

<b>1. INTRODUCCIÓN.</b>	<b>3</b>
<b>2. ANTECEDENTES.</b>	<b>3</b>
2.1. Estado legal.	3
2.2. Antecedentes en cuanto a la gestión en los últimos años.	4
2.2.1. El inventario y la planificación de los pastos en el Proyecto de Ordenación Silvopastoral de los montes de Valsáin.	4
2.2.2. La gestión de los pastos entre 1995 y 1999.	7
2.2.3. La mortandad de ganado vacuno en el “Pinar” durante el año 1997	10
2.2.4. El aprovechamiento de los pastos entre 1995 y 1999	12
<b>3. REVISIÓN DEL ESTADO LEGAL.</b>	<b>13</b>
<b>4. ESTADO NATURAL.</b>	<b>16</b>
4.1. Geología y litología.	16
4.2. Edafología.	16
4.3. Características del clima	16
4.4. Vegetación.	24
4.5. Fauna.	29
<b>5. ESTADO PASCÍCOLA.</b>	<b>30</b>
5.1. Resumen del anterior inventario pascícola.	30
5.2. Comentarios al inventario pascícola de 1993/1994.	33
5.3. Estado de superficies pastables en los montes de Valsáin.	36
<b>6. ESTADO ECONÓMICO.</b>	<b>40</b>
6.1. Problemática social del aprovechamiento pascícola en los montes de Valsáin	40
6.2. Demandas sociales de la comarca sobre los pastos de Valsáin.	42
6.3. Situación intrínseca de la infraestructura pascícola de los montes de Valsáin.	45
<b>7. OBJETIVOS Y ZONIFICACIÓN.</b>	<b>49</b>
7.1. Descripción de los usos actuales y potenciales del monte; Prioridades y compatibilidades entre el uso pastoral y los demás usos del monte .	49
7.2. Objetivos de la ordenación silvopastoral y del manejo de los sistemas forestales.	49
7.3. Zonificación. Formación definitiva de secciones y cuarteles pascícolas.	49

<b>8.</b>	<b>PLAN GENERAL.</b>	<b>51</b>
8.1.	Tipo de ganado.	51
8.2.	Tipo de pastoreo.	52
8.3.	Distribución espacial del pastoreo.	52
8.4.	Distribución temporal del pastoreo.	54
<b>9.</b>	<b>PLAN ESPECIAL.</b>	<b>57</b>
9.1.	Vigencia.	57
9.2.	Plan de Aprovechamientos y de regulación de usos.	57
9.2.1.	Aprovechamiento pascícola.	57
9.2.1.1.	Comentarios al cálculo de cargas realizado en el anterior proyecto de Ordenación	57
9.2.1.2.	Determinación de la carga.	59
9.2.1.3.	Nota a la carga que legalmente puede cobrar las primas en beneficio de los productores de ovino, caprino, carne de vacuno y vacas nodrizas.	62
9.2.1.4.	Épocas de estancia.	65
9.2.1.5.	Resumen de cargas, épocas y distribución de ganados	67
9.2.1.6.	Organización del pastoreo.	68
9.3.	Valoración de los pastos. Ingresos.	89
9.4.	Plan de mejoras	91
9.4.1.	Creación de pastizales	91
9.4.2.	Presupuestos.	94
9.4.2.1.	Precios descompuestos	94
9.4.2.2.	Presupuestos parciales	96
9.4.3.	Resumen de presupuestos	99

# **PROYECTO DE PRIMERA REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN SILVOPASTORAL DE LOS MONTES DE U.P. DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA Nº 1 "MATAS" Y Nº 2 "PINAR" DE VALSAÍN. O.A. PARQUES NACIONALES.**

## **INVENTARIO**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

El presente Proyecto afronta la Revisión de la planificación para la gestión de los recursos pascícolas de los Montes de U.P. de la provincia de Segovia, nº1 "Matas" y nº2 "Pinar", propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales y gestionados por el Centro de Montes de Valsaín, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, del Ministerio de Medio Ambiente, contenida en el Proyecto de Ordenación silvopastoral de los montes de Valsaín.

La planificación de este Proyecto será armónica con los vigentes Proyectos de Revisión de las Ordenaciones de ambos montes. A ellos se hará referencia repetidas veces a lo largo del presente Proyecto.

### **2. ANTECEDENTES.**

#### **2.1. ESTADO LEGAL.**

Está extensamente tratados en los proyectos de 5ª Revisión de la Ordenación del M.U.P. nº 2 "Pinar", de 1989, de 1ª Revisión de la Ordenación del M.U.P. nº 1 "Matas", de 1993 y en la propia Ordenación Silvopastoral de los montes nº 1 "Matas" y nº 2 "Pinar", de 1995. En cuanto a las últimas vicisitudes legales por las que han pasado los montes desde este último Proyecto, se recogen en el Proyecto de 6ª Revisión de la Ordenación del M.U.P. nº 2 "Pinar", de 1999.

Como resumen puede comentarse que desde la compra por parte de la Corona, bajo el reinado de Carlo III, en 1746, de los montes de Valsaín, junto con las matas de Pirón y Riofrío, los pastos de "Pinar" y "Matas" han estado sujetos a la servidumbre de su aprovechamiento por parte de los ganados de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia. Con el devenir del tiempo, y por uso y costumbre, los vecinos del pueblo de La Granja de San Ildefonso, han adquirido también el derecho al disfrute de los pastos de ambos montes. Y también, con el paso del tiempo, el Organismo Autónomo Parques Nacionales ha adquirido plenos derechos de propiedad sobre los pastos de las matas de San Ildefonso, El Plantío, El Parque, El Bosque o Bosquecillo, Navalrincón y Cerro de Matabueyes.

Durante la década de los años 80 del presente siglo XX, el Centro Montes de Valsaín fue dictando normas para la utilización de los pastos de sus fincas y asesorando y proponiendo directrices técnicas a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia para la gestión de los recursos pascícolas de ambos montes. Finalmente, en 1995 se aprobó el Proyecto de Ordenación Silvopastoral de los los montes de Valsaín, proyecto que ha

tenido una vigencia de 5 años, desde el 1 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1999.

Se comentan en la Revisión del Estado Legal los cambios recientes en cuanto este aspecto en relación con la titularidad de los montes.

## **2.2. ANTECEDENTES EN CUANTO A LA GESTIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.**

### **2.2.1. El inventario y la planificación de los pastos en el Proyecto de Ordenación Silvopastoral de los montes de Valsaín.**

El aprovechamiento de los pastos en los montes de Valsaín se ha regido en los últimos cinco años por la planificación expuesta en el Proyecto de Ordenación silvopastoral de los montes de Valsaín, de 1995.

La fijación de superficies pastables y acotadas, en ambos montes, la determinación de épocas de pastoreo y la fijación de cargas en las distintas superficies, se realizaron en base al inventario pascícola realizado con motivo del Proyecto.

Así, se realizó un inventario para medir la producción de hierba en los distintos estratos de pastos definidos en ambos montes, mediante la instalación de parcelas de exclusión.

Se instalaron 146 parcelas procurando abarcar todas las situaciones posibles en cuanto a estación y siempre fuera de los tramos en regeneración de los dos montes, que, obviamente, estarían siempre excluidos del aprovechamiento pascícola.

Las parcelas se segaron tras el verano de 1994, determinándose el peso seco de las muestras obtenidas mediante la desecación de las muestras en estufa y posterior pesado de las mismas. Sólo pudo realizarse la medición sobre 123 parcelas de las 146 instaladas, al desaparecer el resto.

Las superficies de pastos de los dos montes se agruparon en 9 estratos, procurando que todos ellos tuvieran un número suficiente de datos del inventario de pastos. Los 9 estratos definidos fueron los siguientes:

Estrato 1	Pastizales de tipo mediterráneo a altitudes menores de 1.200 m
Estrato 2	Pastizales de tipo mediterráneo a altitudes comprendidas entre los 1.200 m y 1.400 m.
Estrato 3	Pastizales de tipo mediterráneo a altitudes comprendidas entre los 1.400 m y 1.600 m.
Estrato 4	Mezcla de pinar y rebollar a cualquier altitud.
Estrato 5	Pinar a altitudes menores de 1.600 m.
Estrato 6	Pinar a altitudes entre 1.600 m y 1.800 m.
Estrato 7	Pinar y pastizales de montaña a altitudes superiores a los 1.800 m.
Estrato 8	Rebollar y otras frondosas a altitudes menores de 1.200 m
Estrato 9	Rebollar y otras frondosas a altitudes mayores de 1.200 m.

A continuación, tomaron los diferentes tipos de superficies de vegetación productoras de pastos, de acuerdo con el mapa de vegetación de los montes de Valsaín, y se segregaron las superficies incluídas en los respectivos tramos móviles de cada cuartel de los montes “Matas” y “Pinar”, así como los cantones de “Pinar” que siendo

del grupo de mejora presentaban una densidad de pies mayores superior a 692,88 pies/ha (ya que se considera que bajo esa cubierta no puede producirse pasto apreciable); estas superficies dasocráticas aptas para el pastoreo son las que se cruzaron con los estratos anteriormente definidos, dando la superficie pastable de ambos montes.

La superficie pastable en el conjunto de ambos montes ascendió a 6.740,69 ha.

Además, se tuvo que tener en cuenta la propiedad de los pastos de los montes de Valsaín:

Pastos cuya propiedad es del Organismo Autónomo Parques Nacionales:

Monte nº1 del C.U.P. “Matas” de Valsaín: Matas de San Ildefonso (1ªA), Matabueyes (1ªD), Navalrincón (1ªG y 1ªH), El Parque (1ªK), El Plantío (1ªL) y El Bosque (1ªN).

Pastos cuyo disfrute corresponde a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia:

Monte nº1 del C.U.P. “Matas” de Valsaín: Matas de Navalaloea (1ªB), Navalcaz (1ªC), Santillana (1ªE), Cabeza Gatos (1ªF), Navalquemadilla (1ªH), Navalhorno (1ªI), Navalparaiso (1ªJ) y Las Calles (1ªM).

Monte nº2 del C.U.P. “Pinar” de Valsaín: Cuarteles Vedado (1ªA), Botillo (1ªB), Vaquerizas Bajas (1ªC), Vaquerizas Altas (1ªD), Maravillas (1ªE), Protección (1ªP), Recreo (1ªR), Cerro Pelado (2ªA), Siete Picos (2ªB), Aldeanueva (3ªA) y Revenga (3ªB).

La determinación de las producciones medias por estrato, en función de los datos del inventario y las mediciones de peso seco, fueron las siguientes:

<b>Estrato</b>	<b>Producción de materia seca (Kg M.S./ha)</b>
1	1.610,2
2	2.508,7
3	1.999,9
4	1.098,3
5	942,7
6	742,6
7	566,7
8	1.611,2
9	1.304,4

La determinación de las Unidades Forrajeras, la producción de proteína bruta, fósforo, calcio, potasio, magnesio y sodio se realizaron por estimación de valores medios en el pasto, por lo que el único dato realmente determinado en el inventario fue el de la materia seca.

El producto de los valores medios por hectárea anteriores por la superficie pastable de cada estrato determinó las producciones totales

Por último, y al tratarse de un único inventario, se compararon las condiciones climáticas de la época de inventario con las condiciones medias climáticas de la zona, utilizando, para ello, los valores de precipitación y temperatura del año 93/94 y los de la serie completa de que se disponía para las estaciones de Navacerrada y Segovia (1951 a 1990), obteniéndose las siguientes conclusiones:

- las precipitaciones anuales durante el año 93/94 fueron inferiores a la media con una probabilidad fiducial del 95%
- las temperaturas medias mensuales del verano fueron sensiblemente superiores a las temperaturas medias de toda la serie
- las temperaturas extremas fueron superiores durante el año 93/94 a las medias del periodo
- sólo el mes de mayo y el mes de octubre de 1994 fueron superiores a los valores medios correspondientes del periodo considerado, y que fueron las responsables de que pudiera haber una producción de pasto aprovechable durante el verano en Valsaín; las bajas temperaturas de octubre de 1994 limitaron la producción de la otoñada.

La duración del periodo vegetativo, obtenido mediante la utilización de los diagramas bioclimáticos de Montero de Burgos para los valores medios de la serie y para el año 93/94, proporcionaron valores más limitantes para la producción de pasto en el año 93/94 que para las medias de la serie. La duración de la sequía y el periodo condicionado tras la sequía fueron mayores, y en consecuencia el periodo vegetativo fue menor.

Con los anteriores datos y teniendo en cuenta la zonificación debida a la propiedad de los pastos en las diferentes zonas de los montes de Valsaín, así como las necesidades nutricionales de los diferentes animales en regimen extensivo de pastoreo y de la fauna silvestre, se establecieron las siguientes cargas, superficies pastables y épocas de estancia, así como tipo de ganado en las diferentes zonas de los dos montes:

<b>Mata</b>	<b>Superficie pastable (Ha)</b>	<b>Tipo de ganado</b>	<b>Fechas de entrada y salida</b>	<b>Carga pastante (c.r.l./Ha/mes)</b>	<b>Carga instantánea (c.r.l.)</b>
San Ildefonso	65,7	Mayor	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	2,5	691
El Parque	77,1	Mayor	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	2,5	811
El Bosque	29,4	Mayor	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	2,5	309
Navalrincón (G)	198,2	Mayor	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	2,5	2.085
Navalrincón (H)	132,5	Mayor	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	1,5	836
Matabueyes	288,1	Mayor	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	2,5	3.031

<b>Mata</b>	<b>Superficie pastable (Ha)</b>	<b>Tipo de ganado</b>	<b>Fechas de entrada y salida</b>	<b>Carga pastante (c.r.l./Ha/mes)</b>	<b>Carga instantánea (c.r.l.)</b>
Navalaloea	135,36	Mayor y ovino	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	3,0	1.709
Navalcaz	266,96	Mayor y ovino	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	3,0	3.370
Santillana	147,24	Mayor y ovino	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	3,0	1.859
Cabeza Gatos	175,65	Mayor y ovino	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	3,0	2.217
Navalparaiso	78,07	Mayor y ovino	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	3,0	985
Navalquemadilla	165,70	Mayor	1 mayo-21 octubre	0,5	474
Navalhorno	334,46	Mayor	1 mayo-21 octubre	0,5	956

<b>Cuartel</b>	<b>Superficie pastable (Ha)</b>	<b>Tipo de ganado</b>	<b>Fechas de entrada y salida</b>	<b>Carga pastante (c.r.l./Ha/mes)</b>	<b>Carga instantánea (c.r.l.)</b>
Vedado	412,87	Mayor	1 mayo-21 octubre	0,35	831
Botillo	524,90	Mayor	1 mayo-21 octubre	0,35	1.056
Vaquerizas Bajas	394,53	Mayor	1 mayo-21 octubre	0,35	794
Vaquerizas Altas	397,55	Mayor	1 mayo-21 octubre	0,35	800
Maravillas	290,59	Mayor	1 mayo-21 octubre	0,35	585
Recreo	69,50	Mayor	1 mayo-21 octubre	0,35	140
Cerro Pelado	626,66	Mayor	1 mayo-21 octubre	0,35	1.261
Siete Picos	473,61	Mayor	1 mayo-21 octubre	0,35	953
Aldeanueva	483,52	Mayor	1 mayo-21 octubre	0,35	973
Revenga	410,69	Mayor	1 mayo-21 octubre	0,35	827
Protección	548,65	Mayor	1 julio-30 septiembre	1,35	2.222

### **2.2.2. La gestión de los pastos entre 1995 y 1999.**

Al igual que en el anterior Proyecto, la gestión de los pastos por parte del Centro de Montes de Valsaín en los últimos años se puede resumir en dos grandes apartados: el arrendamiento de los pastos de las fincas propias del Centro de Montes y las prevenciones y recomendaciones del Centro de Montes a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia y a las Asociaciones de Ganaderos de Valsaín.

La situación de hecho que se ha producido en cuanto a la gestión de los pastos de Valsaín, ha sido la siguiente:

- el O.A. PP.NN. a través del Centro Montes de Valsaín arrienda las fincas de Matabueyes, Navalrincón, El Parque y El Bosque a la Asociación de Ganaderos del Ayuntamiento de San Ildefonso, de acuerdo con un Pliego de Condiciones Técnico –

Facultativas (P.C.T.F.), a la que se añaden las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de San Ildefonso para el aprovechamiento de los pastos de las mismas Matas por parte del ganado vecinal

- igualmente el O.A. PP.NN. arrienda, a partir de 1996, la franja de terreno de Matabueyes, en el cantón D-2, entre la tapia del Cerro y el límite del monte a particulares, en este caso al propietario colindante, D<sup>a</sup>. Guadalupe Manso Pascual, para su aprovechamiento para pastos; para este aprovechamiento también existe el correspondiente P.C.T.F.

- el Organismo también arrienda el aprovechamiento de los pastos bajo robleal, de la Mata de San Ildefonso, en las 18 hectáreas alrededor de la Casa de la Mata, también sujeto a las prescripciones de su correspondiente P.P.T.F.

- por último, el O.A.PP.NN., a través del Centro Montes de Valsaín, propone un P.C.T.F. a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, para el aprovechamiento de los pastos a los miembros de la Comunidad que así lo soliciten, en los pastos cuyo derecho al disfrute pertenece a dicha institución (el resto de Matas del monte nº1 y todos los pastos del monte nº2).

En las fincas propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales, los únicos ganados a los que está permitida la estancia son los que lo solicitan por parte de la Asociación de Ganaderos de San Ildefonso – Valsaín y a través del Ayuntamiento de San Ildefonso, a los que se exige, por parte del Centro, una relación de propietarios y censos; las épocas de estancia y cantidad de ganado que se permite en cada zona es la siguiente:

<b>Mata</b>	<b>Superficie pastable (Ha)</b>	<b>Tipo de ganado</b>	<b>Fechas de entrada y salida</b>	<b>Carga pastante (c.r.l./ha/mes)</b>	<b>Carga instantánea (c.r.l.)</b>
El Parque	77,1	Mayor	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	2,5	811
El Bosque	29,4	Mayor	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	2,5	309
Navalrincón (G)	198,2	Mayor	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	2,5	2.085
Navalrincón (H)	132,5	Mayor	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	1,5	836
Matabueyes	288,1	Mayor	1 abril - 30 junio; 15 sept-21 octubre	2,5	3.031

Es decir, las mismas que se proponían en la Ordenación; además, se permite la estancia del ganado de los vecinos de San Ildefonso (Valsaín) en las fincas fuera de las fechas anteriores, siempre y cuando se les propocione alimentación suplementaria y hasta los siguientes máximos de carga instantánea:

El Parque: 1.900 c.r.l.

El Bosque : 350 c.r.l.

Navalrincón (G): 2.0000 c.r.l.

Navalrincón (H): no se podrá tener ganado



Matabueyes: 3.100 c.r.l.

El aprovechamiento de los pastos de una parte de la mata de San Ildefonso se ha fijado en una cabeza de ganado vacuno por hectárea, entre el 21 de abril y el 15 de noviembre, es decir, ampliándose el plazo que se proponía en la Ordenación, si bien se reducía la carga menos de 1 c.r.l./ha/mes.

Por último, de entre los aprovechamientos de los pastos de las fincas del Organismo Autónomo Parques Nacionales, en 1997 comenzó a regularse el aprovechamiento de una franja de terreno comprendido entre la valla que delimita el Cerro de Matabueyes y el límite del monte, de una amplitud de 17.000 m<sup>2</sup>, aproximadamente, en el cantón D-2, que venía aprovechándose por el propietario colindante de manera fraudulenta; a fin de solucionar este problema, y para evitar reclamaciones por usucapión en el futuro sobre esta zona del monte, se estableció el aprovechamiento por parte del Centro Montes de Valsaín, de acuerdo con un pliego de prescripciones particulares elaborado por el propio Centro. En dicho Pliego se establece que el único ganado que puede pastar es el ganado vacuno, sin fijar ninguna otra limitación en cuanto a carga ni época de estancia, dada la pequeña extensión de la zona.

En cuanto a los pastos cuyo derecho al disfrute corresponde a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, han seguido gestionándose por la propia Comunidad, si bien informando y aceptando las cargas y recomendaciones en cuanto a estancias facilitadas por el Centro Montes de Valsaín, que se han ceñido siempre a lo fijado en el Proyecto de Ordenación Silvopastoral. Las reuniones entre la Comunidad, Centro Montes de Valsaín y Asociación de Ganaderos de Valsaín se han venido sucediendo con cierta regularidad desde 1995.

En todos los casos que se han presentado, las modalidades de pastoreo no han cambiado con respecto a lo que se expuso en el Proyecto de Ordenación Silvopastoral. Es decir:

- pastos propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales: pastoreo libre en las cargas y épocas (primavera a otoño) fijadas por el Centro Montes de Valsaín; se permite la estancia de ganado en esas fincas, con alimentación suplementada, fuera de esas épocas, con ganado equino y vacuno a los ganaderos del término de La Granja que lo solicitan por escrito al Centro, a través del Ayuntamiento
- pastos cuyo derecho al aprovechamiento corresponde a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia: pastoreo libre en las épocas y cargas propuestas por el Centro Montes de Valsaín, con ganado equino y vacuno en el “Pinar” y con ganado equino, vacuno y ovino en las “Matas”; en el caso del ganado ovino, acompañado de pastor, se realiza “redileo móvil”, esto es, se realizan encerraderos nocturnos para el ganado menor, encerraderos que se mueven frecuentemente a terrenos adyacentes, cada dos o tres días, a fin de mejorar el terreno con el majadeo; en los últimos tiempos (desde 1997), la Comunidad permite la estancia de ganados fuera de las épocas fijadas en el monte “Matas” pertenecientes a aquellos ganaderos de Valsaín y otros pagos, que lo solicitan y que no disponen de naves, encerraderos o corrales donde

tener el ganado durante el invierno, denominándose “pastos de invierno de la Comunidad”

### **2.2.3. La mortandad de ganado vacuno en el “Pinar” durante el año 1997**

Durante el final de la primavera y principios del verano de 1996 se produjo el agostamiento prematuro de los pastos del “Pinar”, debido a una fuerte sequía y altas temperaturas, lo que provocó que la mayor parte de los ganaderos de Valsaín bajasen el ganado vacuno a las inmediaciones del pueblo, dejándolos en las Matas.

Dado que en esas zonas el pasto también se hallaba agostado desde bastante tiempo atrás, los ganaderos se vieron obligados a suplementar a los animales con piensos compuestos, y en particular con “camperina”, rica en urea.

Durante el otoño y el invierno de 1996 a 1997 comienza a notarse una anormal mortandad de vacas entre los ganados de Valsaín, comenzando a rumorearse por el Real Sitio que es debido a un envenenamiento producido por productos químicos que se han utilizado en el “Pinar”.

Al tiempo, un ganadero afirma que posee muestras de un producto utilizado normalmente en el “Pinar” en la lucha contra las plagas y otro utilizado en la Fábrica contra el azulado por hongos de la madera, en patio, y que, según afirma, le fue proporcionado por los operarios que estaban tratando la madera de plagas. Esto es imposible, ya que los productos contra el azulado nunca son utilizados en el monte y resulta peculiar que manifestara este ganadero interés en conseguir tales productos antes de que se empezara a detectar el problema de mortandad de ganado en el monte.

Comienzan, también durante el invierno de 1997, a aparecer en la prensa local segoviana y en otras publicaciones de ámbito nacional, noticias sobre la mortandad de ganado vacuno en La Granja, en la que se acusa al Centro Montes de Valsaín y sus gestores del “envenenamiento” de las vacas.

La Asociación de Ganaderos de Valsaín solicita, mediante un escrito al O.A.PP.NN., el pago indemnizatorio por las reses muertas en el monte, a lo que el O.A.PP.NN. responde diciendo que no consta en ningún sitio que los responsables de las muertes del ganado vacuno sean los gestores del Centro Montes de Valsaín, y que, de cualquier manera, el organismo no puede pagar por una indemnización si no es contra una sentencia judicial, como marca el derecho administrativo.

La situación, a estas alturas, es de una gran tensión, con repetidas menciones del problema en la prensa, con la edición de pasquines difamatorios que se reparten por Valsaín acusando a los gestores del Centro de ser los causantes de las muertes, etc.

Todo ello provoca la creación de una Comisión de Veterinarios, constituida por un veterinario de la Junta de Castilla y León, otro del O.A.PP.NN., otro del Colegio

de Veterinarios y otro por parte de la Asociación de Ganaderos de Valsaín. Esta Comisión acuerda realizar análisis de vísceras y autopsias de reses muertas en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid. Dichas reses son escogidas de común acuerdo entre todos los veterinarios que integran la Comisión.

A partir de los análisis de las vísceras y reses, la Facultad de Veterinaria emite un informe del que se desprende que la causa de la mortandad del ganado vacuno es debida a una enfermedad renal, producida por la deficiente alimentación a la que han estado sometidas las reses, fundamentalmente debido al exceso de urea en su alimentación con déficit de forraje verde, y a la intoxicación por taninos contenidos en las hojas del rebollo, que el ganado, en ausencia de otro alimento fresco y verde, ha consumido en exceso. En cualquier caso se descarta expresamente que las muertes sean debidas a un envenenamiento por insecticidas (LINDANO) o fungicidas (SINIESTO) de los empleados por el Centro Montes de Valsaín.

Ante estos resultados, que exculparían al Centro, la Asociación de Ganaderos opta por presentar una demanda civil contra los gestores del Centro Montes de Valsaín, personándose como acusación particular, por envenenamiento de reses provocado por tratamientos insecticidas en el “Pinar” y por utilización de fungicidas en el monte.

La causa es desestimada hasta tres veces por el Juzgado de Segovia.

Durante este tiempo las noticias en prensa y televisión siguen produciéndose, acusando al Organismo Autónomo Parques Nacionales y al Centro Montes de Valsaín de ser los responsables del envenenamiento del ganado.

Mientras tanto (primavera de 1998), un ganadero solicita la realización de análisis de unas muestras, recogidas por él y sin presencia de ningún otro implicado en el caso ni de la Comisión de Veterinarios, en dependencias del C.S.I.C. de Barcelona, en las que en las vísceras de los animales aparecen concentraciones de LINDANO en cantidades superiores, entre 1.000 y 10.000 veces, a las normales.

A pesar de que la sintomatología de los daños en las reses muertas, de acuerdo con el informe de la Facultad de Veterinaria de Madrid, en ningún caso sería representativa de muerte por envenenamiento por LINDANO, que no ataca a los órganos renales (causa determinante de la muerte según esta institución académica), frente a este informe presentado por la Asociación de Ganaderos de Valsaín el Juzgado de Segovia reabre el caso, que en el momento de redactar este proyecto (verano de 1999) sigue sin cerrarse. El abogado de la acusación particular insiste en la utilización de productos contra azulado en el monte, lo que no ocurre nunca.

Consecuencias de esta situación es que las relaciones, tradicionalmente correctas, entre el Centro Montes de Valsaín y los ganaderos se han deteriorado de tal manera que prácticamente no existe diálogo entre ambas partes; consecuencia de esto, en concreto, es que desde 1997 (inclusive) los censos que proporciona la Asociación de Ganaderos al Ayuntamiento de La Granja, quien los transmite al Centro, son poco fiables. La única fuente fiable de cabaña ganadera se desprende de los informes de ganado saneado realizado por la Junta de Castilla y León, puesto que los ganaderos que

no tiene su ganado saneado no pueden acceder a las subvenciones instrumentadas por la Junta y procedentes de Fondos Europeos.

A raíz de toda la problemática surgida, las relaciones internas entre los ganaderos de Valsaín también se deterioraron, creándose otra asociación que agrupa a los propietarios de ganado equino y que se encuentra enfrentada con la Asociación de Ganaderos de Valsaín, que es de ganaderos de vacuno.

#### **2.2.4. El aprovechamiento de los pastos entre 1995 y 1999**

En los cuadros siguientes se presentan los diferentes aprovechamientos de pastos que se han producido entre los años 1995 y 1999.

Están repartidos según las cuatro categorías anteriores:

- pastos pertenecientes al Organismo Autónomo Parques Nacionales (fincas de “Matas”: Navalrincón, Matabueyes, El Parque y El Bosque), arrendados al Ayuntamiento de San Ildefonso
- pastos de la franja de terreno de 17.000 m<sup>2</sup> entre la tapia de Matabueyes y el límite del monte
- pastos de la mata de San Ildefonso
- pastos cuyo derecho al disfrute corresponde a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, tanto los que corresponden a los pastos de verano como los de invierno

### **3. REVISIÓN DEL ESTADO LEGAL.**

Aunque en el capítulo de Antecedentes se ha tratado el estado legal de los montes "Pinar" y "Matas" conviene hacer un repaso somero a como la situación jurídica y legal condiciona la titularidad y aprovechamiento de los pastos de ambos montes.

En cuanto a la titularidad de los montes, desde el anterior Proyecto de Ordenación hay que tener en cuenta los siguientes cambios habidos desde 1995:

La posición administrativa de la titularidad de los montes de Valsáin, debido a las anteriores circunstancias ha cambiado desde la última Revisión. La titularidad ha pasado de ICONA al Organismo Autónomo Parques Nacionales; también ha influido en la posición administrativa, con posterioridad al cambio de titularidad, la creación de un nuevo Ministerio de Medio Ambiente y el cambio y transferencia de competencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en determinados campos, al nuevo Ministerio de Medio Ambiente.

Con respecto a la creación del Ministerio de Medio Ambiente, hay que tener en cuenta las siguientes disposiciones legales:

En junio de 1995 se refunden ICONA e IRYDA, pasando a denominarse Organismo Autónomo Parques Nacionales, asumiendo parte de las competencias de ambos organismos, entre ellas la gestión de las fincas, montes y otros bienes patrimoniales de que eran titulares. En mayo de 1996 se crea el Ministerio de Medio Ambiente, y se le asignan competencias del Organismo Autónomo Parques Nacionales. Por todo ello, el titular de los montes y fábrica de maderas de Valsáin es hoy el Organismo Autónomo Parques Nacionales, quien los administra y gestiona a través del Centro Montes de Valsáin.

En relación con la gestión de los pastos, en general, siguen estando vigentes, la Ley de 8/6/1957 de Montes y su correspondiente Reglamento, aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero y las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados, aprobadas por Orden Ministerial de 29/12/1970. También serán de aplicación las recientemente aprobadas Instrucciones Generales de Ordenación de los montes arbolados en Castilla y León (B.O.C. y L., Nº 94; Decreto 104/19999 de 12 de mayo) (artículo 218.1).

La situación actual desde el punto de vista legal de los recursos pascícolas de los Montes del Catálogo de utilidad Pública nºs 1 y 2 de la provincia de Segovia "Matas" y "Pinar" de Valsáin en el término municipal de La Granja de San Ildefonso se resume a continuación.

a) El disfrute de los pastos que nacen en ambos montes corresponde a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, quien tiene el derecho para su disfrute y aprovechamiento, excepto los correspondientes a las fincas denominadas Cerro de Matabueyes, Navalrincón, San Ildefonso, El Parque, El Plantío y El Bosquecillo. Los pastos de Matabueyes, Navalrincón y San Ildefonso, pertenecientes al monte "Matas" (nº1 del C.U.P. de Segovia), en el contrato de compraventa figuraban como de disfrute

correspondiente a la citada Comunidad, pero con el devenir del tiempo y con la costumbre de uso público por parte del Organismo Autónomo Parques Nacionales en concepto de dueño, públicamente, pacíficamente y de forma ininterrumpida durante más de treinta años, hizo que pasasen a ser propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales<sup>1</sup>. Por tanto, es en la actualidad el O.A.PP.NN. quien las gestiona, administra, enajena o aprovecha.

b) El suelo y vuelo de ambos montes es propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales, quien lo administra, gestiona, aprovecha o enajena.

Con respecto al aprovechamiento de los pastos y de acuerdo con la titularidad de la propiedad de los montes y las servidumbres de pasto que poseen, hay que tener presentes los artículos 242 y 244 del Reglamento de la Ley de Montes.

c) los vecinos de La Granja de San Ildefonso, vienen aprovechando los pastos de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia desde hace muchos años, aún sin pertenecer a ella. Por parte de la Comunidad, se les exige la notificación de los censos ganaderos que van a aprovechar los pastos y se les transmite los precios de tasación de los pastos para su cobro. Por tanto, gozan, de hecho, de las mismas prerrogativas que el resto de los pueblos de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, para el aprovechamientos de los pastos de los montes "Matas" y "Pinar". A este respecto, hay que tener en cuenta lo que dice el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Montes.

En conclusión, los recursos pascícolas de los montes "Matas" y "Pinar" de Valsaín se reparten de la siguiente manera:

- el disfrute de los pastos del M.U.P. nº 2 "Pinar" y los correspondientes a las "matas" de Navalaloea, Navalcaz, Santillana, Cabeza Gatos, Navalquemadilla, Navalhorno, Navalparaiso y Las Calles del M.U.P. nº 1 "Matas" corresponde a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia; sobre estos pastos tienen servidumbre de uso los vecinos de La Granja de San Ildefonso, quienes están obligados a pagar las correspondientes tasaciones y cumplir los Pliegos de Prescripciones que efectúe y dicte la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia;

- los pastos de las "matas" de Navarincón, Cerro de Matabueyes, San Ildefonso, El Parque, El Plantío y El Bosquecillo pertenecen al Organismo Autónomo Parques Nacionales;

---

<sup>1</sup> Ya en 1884, D. Rafael Breñosa y D. Joaquín María de Castellarnau, Ingenieros de Montes, entonces, de la Real Casa, decían textualmente que "(...) *En todas las [Matas] que primeramente se han enumerado tiene derecho la Comunidad de Segovia al disfrute de los pastos, exceptuando en las de Navarincón y Matabueyes, que, aunque comprendidas en la venta que aquella corporación hizo a Carlos III, están acotadas y vedadas para el ganado hace muchísimos años, con su perfecta aquiescencia. En cuanto al Parque, Plantío y Bosquecillo, debían pertenecer a la Corona desde la fundación del Real Sitio de Valsaín, y eran predios anejos al palacio que allí tenían los Reyes, como se desprende de la Real cédula de Felipe II, expedida en 1º de mayo de 1579, (...)*" (Breñosa, R. y J.M de Castellarnau. 1884. *Guía y descripción del Real Sitio de San Ildefonso*". Tip. De los Sucesores de Rivadeneyra, Impresores de la Real Casa. Madrid. - Edición faccsimil debida a la editorial Biblioteca Nueva – Ícaro (La Granja, Segovia). 1991.)

- el Organismo Autónomo Parques Nacionales puede vedar la entrada al ganado en los tramos y cantones, que estime oportuno, en especial los que se encuentren en regeneración, a fin de asegurar la persistencia del vuelo.

## **4. ESTADO NATURAL.**

En los dos Proyectos de Revisión de la Ordenación de los montes "Pinar" y "Matas" se trataron con suficiente detalle los aspectos relacionados con el Estado Natural de ambos montes. No se tratarán sino los aspectos que hayan sufrido alguna variación.

### **4.1. GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA.**

Sin cambios desde el anterior Proyecto.

### **4.2. EDAFOLOGÍA.**

Está tratado de forma extensa en el *Proyecto de 6ª Revisión de la ordenación del monte nº2 del C.U.P. de la provincia de Segovia "Pinar" de Valsaín*. En consecuencia, no se tratará aquí.

### **4.3. CARACTERÍSTICAS DEL CLIMA**

Para caracterizar el clima del monte "Pinar" de Valsaín se han estudiado los datos de tres estaciones meteorológicas cercanas al monte: 2-462 "Navacerrada Puerto", 2-463 "La Granja de San Ildefonso" y 2-465 "Segovia Observatorio", en la provincia de Segovia, las tres; sus características de altitud y posición geográfica son las siguientes:

- Estación 2-462 "Navacerrada Puerto". Tipo completa. Serie de datos de precipitaciones: 1946-1999. Serie de temperaturas: 1946-1999. Altitud: 1.890 m
- Estación 2-463 "La Granja de San Ildefonso". Tipo pluviométrica. Serie de datos de precipitaciones: 1951-1999. Altitud: 1.191 m.
- Estación 2-465 "Segovia Observatorio". Tipo completa. Serie de datos de precipitaciones: 1940-1999. Serie de datos de temperaturas: 1940-1999. Altitud 560 m.

Con el fin de determinar las características meteorológicas del monte se han establecido las mismas hipótesis que se establecieron para los proyectos de 1ª Revisión de la Ordenación del monte "Matas" y para la Ordenación Silvopastoral de los montes de Valsaín. Es decir, para ver la evolución en altura del clima a lo largo de todo el monte se han calculado una serie de estaciones ficticias intermedias, interpolando precipitaciones y temperaturas entre Segovia y Navacerrada cada 100 m. Se identifican esta serie de estaciones interpoladas con la denominación 'VAL' seguida de dos números que identifican las centenas de la altitud; así 'VAL14' se refiere a la estación ficticia interpolada a los 1.400 m de altitud.

De las tres estaciones reales se incluyen listados de los datos del Instituto Nacional de Meteorología y de las ocho estaciones ficticias se incluyen los datos interpolados.

Además, para clasificar el clima se ha recurrido a la realización del climodiagrama de Walter-Lieth, a la clasificación fitosociológica de Allué y la



elaboración de los climodiagramas de Montero de Burgos; de todo ellos se presentan asimismo, gráficos.

**Incluir:**

Listados del meteorológico, interpolaciones (en la hoja Excel C:\UTI\ALC\P40M0002\climaval6R.xls) y diagramas bioclimáticos de Montero de Burgos;

Para las estaciones, como ya se ha comentado, se han calculado los diagramas bioclimáticos de Montero de Burgos y González Rebollar, bajo distintas hipótesis de cálculo, diferentes capacidades de retención de agua en el suelo (CR) y de coeficientes de escorrentía (W, porcentaje de agua que escurre y no es absorbida por el suelo). (C.R. 0 mm, C.R. 100 mm, W 0%, y W 30% , combinados entre ellos).

Estos índices tienen como idea básica el relacionar el clima con la actividad vegetativa, es decir, tratan de hallar la capacidad de un clima para producir "biomasa vegetal".

El diagrama bioclimático se basa en dos conceptos fundamentales: "disponibilidades hídricas" y "temperaturas umbrales".

Para caracterizar el primero de estos conceptos se realiza un balance hídrico, en el que:

P: Precipitaciones medias mensuales en mm. en su parte infiltrada, por lo que debe considerarse el porcentaje de escorrentía superficial (W%), que suele considerarse como un 30 % en un caso bastante desfavorable.

CR: Coeficiente de retención climática, definido como la capacidad de transferencia del agua en el suelo de un mes al siguientes, expresada en mm. Es decir, cuando la disponibilidad hídrica de un mes es mayor que "E" en ese mes, puede pasar un exceso de agua igual como máximo a CR de un mes para el siguiente.

E: Evapotranspiración potencial en mm., que da idea de las necesidades hídricas de la vegetación, calculada mediante el método de Blaney-Criddle.

e: Evapotranspiración real: es el valor al que se reduce E cuando la actividad vegetativa se detiene por pérdida de turgencia celular. Es decir, es la evapotranspiración potencial a savia parada y se considera que varía paralelamente a E, o sea proporcionalmente a E. Se fija en un 20 % E.

Para cuantificar las temperaturas se utiliza la poligonal de temperaturas medias mensuales y la definición de una temperatura umbral (7'5 °C) que es el rango térmico aproximado en donde tienen existencia los montes, y a partir del cual se comienza a dar, por temperaturas, la actividad vegetativa de las plantas.

Con estas dos apoyaturas se pueden definir una serie de Intensidades Bioclimáticas:

- Potencial (IBP), es la que existiría si no hubiera restricciones hídricas y puede ser el índice que mida la actividad climática de un regadío. Es una medida de la actividad vegetativa máxima, únicamente en función de la temperatura, con pleno aprovechamiento del suelo y sin limitaciones de humedad ni de otros factores.

- Real (IBR), es la que origina un clima dado como consecuencia de las disponibilidades hídricas que proporciona. Se relaciona muy directamente con "E" ya que la Evapotranspiración potencial es una medida de las necesidades hídricas de las

plantas y con la disponibilidad hídrica "D". Cuando esta disponibilidad de agua es mayor que E, entonces, IBR= IBP. La transferencia de la IBP. a la IBR., cuando hay limitación de humedad (D < E) se hace a través de un coeficiente de pluviosidad

$$C_p = \frac{D - e}{E - e}$$

- Seca (IBS), es la que existe en épocas de sequía. La actividad vegetativa está parada debido a la falta de humedad para la planta.

- Condicionada (IBC), existe después de una época de sequía y durante el tiempo siguiente al de producirse aportes de agua al suelo hasta que se compensa el desequilibrio, es decir, hasta que se alcanza la cantidad de agua suficiente para que la planta pueda volver a aprovecharla para su actividad vegetativa. Esta IBC puede ser aprovechada completamente por especies que no necesiten más que una mínima cuantía para compensar la sequía (las herbáceas por ejemplo); es decir, que para cada especie la IBC puede ser mayor o menor y de menor o mayor duración su periodo.

- Libre (IBL), aparece en la época en que no hay sequía.

Por lo tanto: IBR = IBC + IBL

Aparece también otro parámetro que es la llamada "temperatura básica", que es la correspondiente al centro de gravedad del área determinada por cada intensidad bioclimática. Se suele usar la temperatura básica libre del período cálido (TBLPC). El área determinada por cada IB está medida en unidades bioclimáticas [temperatura x mes]. El parámetro temperatura básica da una idea de la intensidad bioclimática de una especie en una localidad determinada. Pero no para ahí su utilidad. Es, en cierta forma y desde el punto de vista climático, una medida de la temperatura óptima de desarrollo para una especie y por lo que se puede determinar porqué en una localidad no se encuentra una especie y sí otra. Es decir, si para todas las especies, en sus localidades naturales se estudiará su temperatura básica, se podría deducir un entorno de la temperatura óptima; así, si se pretendiera introducir esa especie en alguna localidad en la que no se encuentra representada y se estudia la temperatura básica (bajo diversas hipótesis de CR, W (escorrentía superficial), altitud y variaciones de precipitaciones mensuales) se podría ver si es viable esta introducción de la especie que se está estudiando. Claro está que se tiene que partir de unos datos de los que en la actualidad no se dispone: de los entornos de las temperaturas óptimas de las principales especies españolas en sus localidades naturales originales o donde están bien adaptadas. En la actualidad solo se disponen de algunos datos de las principales especies de pinos españoles realizado por J.L. Montero de Burgos y J. L. González-Rebollar. Sin embargo es una labor pendiente y parece que de evidente utilidad.

A continuación se presentan los diagramas bioclimáticos de la estación que se está considerando.

Se presentan los diagramas bioclimático bajo cuatro supuestos:

1.- Capacidad de Retención (CR): 0 mm.

Coeficiente de escorrentía (W): 0 %.

2.- Capacidad de Retención (CR): 100 mm.

Coeficiente de escorrentía (W): 0 %.

3.- Capacidad de Retención (CR): 0 mm.

Coeficiente de escorrentía (W): 30 %.

4.- Capacidad de Retención (CR): 100 mm.

Coeficiente de escorrentía (W): 30 %.

Las condiciones de estos cuatro supuestos se pueden asimilar a las siguientes:

1.- Suelo llano, con nula capacidad de retención de agua. Se tratará de un caso infrecuente en el monte.

2.- Suelo llano, con mayor capacidad de retención de agua. Este caso se dará en las zonas donde la pendiente sea baja y los suelos estén algo más desarrollados.

3.- Ladera con nula capacidad de retención de agua. Este caso se da en zonas con pendiente elevada y suelos esqueléticos.

4.- Ladera con cierta capacidad de retención de agua. Caso frecuente en zonas con pendiente y bajo arbolado denso, con suelos tipo Rankers o suelo pardos.

La CRT (*Capacidad de Retención* de agua en el suelo *Típica*) es la máxima capacidad de retención de agua en el suelo a partir de la cual, incrementándola, no se obtiene variación alguna en las intensidades bioclimáticas del diagrama. Es decir, esta CRT proporciona las máximas intensidades bioclimáticas del clima, con sus correspondientes temperaturas básicas Típicas. Es, visto de otra forma, la capacidad de retención del suelo que se corresponde con la máxima utilización de los recursos climáticos por parte de la planta: a partir de esa capacidad de retención de agua típica, CRT, por mucho agua que caiga en las precipitaciones, el exceso sobre CRT no es utilizable por las plantas.

Los resultados de todos los diagramas bioclimáticos representados se resumen en la siguiente tabla:

Estación	Altitud (m)	CRT (mm)	Escorrentía W=30%		Escorrentía W=0%			Duración sequía (meses)	Periodo vegetativo W=30%; CR=100 Fechas	Recuperación sequía
			CR		CR					
			0 mm	100 mm	0 mm	100 mm	CRT			
Segovia	560	86,7	0,55	0,62	2,15	2,93	2,93	4,00	10/3 a 20/6 y 20/10 a 15/11	1/9 a 20/10
Valsaín	1.100	143,7	0,96	1,29	2,40	3,71	4,69	5,50	15/3 a 20/6 y 15/10 a 15/11	1/9 a 15/10
Valsaín	1.200	207,7	1,19	2,00	2,48	4,14	6,64	4,00	01/4 a 30/6 y 10/10 a 10/11	20/8 a 10/10
Valsaín	1.300	289,0	1,17	2,23	2,44	4,26	8,64	3,75	15/4 a 10/7 y 1/10 a 1/11	20/8 a 1/10
Valsaín	1.400	Indefinida	1,19	2,52	2,48	4,35	8,76	3,75	20/4 a 10/7 y 20/9 a 1/11	20/8 a 20/9
Valsaín	1.500	Indefinida	1,18	2,64	2,40	4,27	7,98	4,00	1/5 a 15/7 y 10/9 a 20/10	15/8 a 10/9
Valsaín	1.600	Indefinida	1,11	2,57	2,24	4,04	7,22	4,50	1/5 a 1/8 y 10/9 a 20/10	20/8 a 10/9
Valsaín	1.700	Indefinida	0,98	2,49	2,03	3,75	6,44	4,25	10/5 a 10/8 y 10/9 a 20/10	20/8 a 10/9
Valsaín	1.800	Indefinida	0,83	2,34	1,74	3,37	5,68	4,00	15/5 a 10/8 y 10/9 a 20/10	20/8 a 10/9
Navacerrada	1.890	Indefinida	0,87	2,31	1,64	3,21	5,24	3,75	15/5 a 10/8 y 1/9 a 15/10	20/8 a 1/9

Estación	Altitud	E N	F B	M Z	A B	M Y	J N	J L	A G	S P	O C	N V	D C
Segovia	560												
Valsaín	1.100												
Valsaín	1.200												
Valsaín	1.300												
Valsaín	1.400												
Valsaín	1.500												
Valsaín	1.600												
Valsaín	1.700												
Valsaín	1.800												
Navace.	1.890												

Parada vegetativa por frío
  Periodo vegetativo
  Parada vegetativa por sequía
  Recuperación de la sequía

Tras el estudio de los diagramas bioclimáticos se pueden sacar las siguientes conclusiones:

- la duración del periodo vegetativo del año medio se va incrementando a partir de los 1.100 m de altitud, y comienza a disminuir en las cotas superiores del monte, aunque siempre oscila alrededor de los 4 meses. En todos los casos existe un parón vegetativo a mitad del verano, debido a la sequía, que es más corto conforme más se sube en altitud. La recuperación de la sequía estival, tras el comienzo de las lluvias otoñales, es más corta también al ascender en altitud.

- el aumento de la CR de agua en el suelo provoca, lógicamente, un aumento de la IB Libre tal y como puede comprobarse en los diagramas bioclimáticos, de la misma manera, el aumento de la escorrentía provoca una disminución de la IBL. Cuando se alcanza la CRT, al IBL se hace máxima, alcanzando unos valores que en el peor de los casos, para el monte, demuestran que se trata de una excelente estación para la producción de biomasa vegetal (4,69 ubc); la máxima IBL se da a los 1.400 m de altitud, con un valor de la IBL=8,76 ubc, estación comparable a las mejores productivas de España, teniendo en cuenta su temperatura básica 16,61°C)

- cualquier operación para aumentar la capacidad de retención en el suelo será deseable para un mayor aprovechamiento de las capacidades productivas del clima. Por ejemplo, al añadir al suelo restos de corta triturados, puede aumentar la materia orgánica en el suelo, provocando la aparición de coloides que mejoren el complejo de adsorción y por tanto la capacidad de retención de agua

Con respecto a los datos meteorológicos, puede verse que en los últimos años, al comparar los datos climáticos del Proyecto de 1ª Revisión de la Ordenación del monte “Matas” y el de la Ordenación Silvopastoral de los montes de Valsaín con los presentes, puede verse una ligera tendencia al aumento de las temperaturas máximas y la media, manteniéndose las mínimas, aunque puede sospecharse una ligera tendencia al incremento también en ellas. Lo que sí que parece más notorio es el ligero descenso de las precipitaciones anuales, especialmente en primavera y otoño, manteniéndose en invierno y verano. El descenso de precipitaciones es más notorio en Navacerrada que en Segovia.

En cuanto a la fenología, hay una descripción pormenorizada de la misma de la cuenca C V02, llamada “de los Acebos”, en la ladera este de la línea de cumbres definida por Montón de Trigo, Cerro Pelado, Camorca, Camorquilla y Cerro Navalpinganillo, Peñas Lisas y Matabueyes, replanteada para estudios hidrológicos que realiza el I.N.I.A. dentro del marco más general del proyecto PROECOFORREST. Dicha descripción fenológica se realiza en la Tesis Doctoral de D. José Manuel García del Barrio<sup>2</sup>. Las cotas extremas de dicha cuenca son 1.610 m (Navalpinganillo) y los 1.210 m de salida en el arroyo de los Acebos. La precipitación media en el periodo 1991 – 1993 ha sido de 865 mm (467 mm en forma de lluvia y 398 en forma de nieve), con unas temperaturas medias de los meses más fríos y más cálidos, a los 1.300 m de altitud, de 2,2°C y 19,8°C respectivamente, con heladas posibles en los meses de octubre a mayo, y con unos valores extremos de medias de verano de 33°C y mínimos invernales de -8°C. Los sucesos principales de la fenología en esta cuenca son descritos así:

Febrero a marzo: Retirada de la nieve; primeras muestras de actividad.

Marzo a principios de abril: crecimiento visible de las herbáceas. Floración de geófitos y hicroptófitos en las partes bajas con influencia de rebollar. Inicio del crecimiento en leguminosas arbustivas en las partes bajas.

Abril: Crecimiento de herbáceas, pero pocas en floración. Crecimiento de leguminosas arbustivas. Comienzo de la foliación en rosáceas. Comienzo de floración en pinos adultos.

Mayo: Según las condiciones climatológicas del año, comienza o se produce masivamente la floración de herbáceas no gramíneas. Crecimiento generalizado de los pinos (jóvenes y adultos), foliación masiva de rebollo y rosáceas. Desarrollo de las gramíneas, sin espigar.

Junio a principios de julio: Elongación de brotes y completa foliación en árboles. Completa foliación y floración y comienzo de la fructificación en leguminosas

---

<sup>2</sup> García del Barrio, J.M. 1997. *Importancia del sotobosque en el almacenamiento y flujo de materia orgánica y nutrientes en un pinar de Pinus sylvestris L.*. Universidad Autónoma de Madrid. Departamento de Ecología. Tesis doctoral. Madrid.

arbustivas. Foliación y floración completas en rebollo y rosáceas acompañantes. Floración generalizada de gramíneas. Florecimiento de herbáceas compuestas, crasuláceas, leguminosas y labiadas. Aparición de los frondes de helecho de forma masiva, que debido a su cubierta tupida provocan el agostamiento rápido del estrato herbáceo.

Final de julio a agosto: Desaceleración del crecimiento en leñosas en función de la disponibilidad de agua. Fructificación de rosáceas y leguminosas; caída masiva de acículas de años anteriores; floración del rebollo. Comienzo de la marchitez en estrato herbáceo. Helecho en pleno crecimiento, salvo en las zonas con menos suelo, en que comienzan a amarillear.

Septiembre: Muy variable (como el mes de mayo), en función de las tormentas de verano y de la llegada de las lluvias otoñales. Culminación, en años secos, del estiaje de especies secas, o/y repunte, con las lluvias otoñales, de laproducción otoñal del estrato herbáceo e incluso floración de especies otoñales herbáceas. Fructificación de especies leñosas arbóreas y arbustivas (rebollo, acebo, zarzamora, enebro).

Octubre y noviembre: Caída de las hojas de los arbustos caducifolios (leguminosas y rosáceas). Cese del periodo vegetativo de las leñosas con las primeras heladas, muerte de las herbáceas anuales.

Diciembre y enero: periodo no vegetativo.

En definitiva: existe un periodo primaveral (desde el deshielo entre febrero y marzo, más bien en marzo, hasta bien entrado mayo), en el que el estrato arbustivo y una parte importante del herbáceo comienzan su periodo vegetativo; las herbáceas se desarrollan antes de que en el dosel de copas arbóreo aparezcan hojas nuevas. Existe un periodo entre mayo y julio (o en años muy favorables entrado agosto) en el que se produce el máximo crecimiento de la vegetación, en el que se desarrollan todas las especies del estrato herbáceo, completan su ciclo los arbustos y se desarrolla la foliación de las especies arbóreas. Al final del periodo se produce el marchitamiento de las herbáceas, del helecho y la caída de las hojas de las leguminosas arbustivas; en épocas especialmente adversas, se produce la marcescencia de las ojas del rebollo. El periodo otoñal es de una gran variabilidad, en cuanto a la producción y crecimiento de la vegetación. Los otoños benignos son propicios a una segunda producción herbácea; los adversos (secos y con heladas tempranas) reducen la actividad vegetal al mínimo. Se produce la fructificación de las especies leñosas arbóreas y arbustivas.

En el gráfico siguiente, adaptado de la misma tesis doctoral, se puede ver el comportamiento fenológico de algunas plantas en dicha cuenca CV02.

		MZ	AB	MY	JN	JL	AG	SP	OC	NV
Pino silvestre	Desarrollo brotes año									
	Foliación									
	Floración									
	Fructificación									
Enebro	Desarrollo brotes año									
	Foliación									
	Floración									
	Fructificación									
<i>Genista florida</i>	Desarrollo brotes año									
	Foliación									
	Floración									
	Fructificación									
<i>C.scoparius</i>	Desarrollo brotes año									
	Foliación									
	Floración									
	Fructificación									
<i>Rosa spp.</i>	Desarrollo brotes año									
	Foliación									
	Floración									
	Fructificación									
<i>Rubus spp.</i>	Desarrollo brotes año									
	Foliación									
	Floración									
	Fructificación									

\*: la "fructificación" del enebro se da a lo largo de todo el año; el inicio se suele dar hacia principios de septiembre



Como puede verse, al comparar con el diagrama de periodos vegetativos obtenido para la altitud 1.400 de Valsaín, a partir de los climodiagramas de Montero de Burgos, vienen a coincidir con los allí expuestos, aunque parecen algo precoces la floración y fructificación del pino silvestre.

Evidentemente, los diagramas bioclimáticos de Montero de Burgos consideran que la actividad vegetativa comienza, en las plantas, a partir de los 7,5°C, lo que, indudablemente es cierto para las plantas leñosas, pero no es así para las herbáceas, en las que la actividad vegetativa puede comenzar con temperaturas algo inferiores.

#### 4.4. VEGETACIÓN.

La vegetación de los montes de Valsaín se ha estudiado con detenimiento y detalle en un gran número de publicaciones, estudios y proyectos. Ha sido tratada con suficiente detalle en los cuatro proyectos que anteceden a éste en la gestión de los montes de Valsaín: los proyectos de 5ª Revisión y 6ª Revisión de la Ordenación del "Pinar" de Valsaín, el proyecto de 1ª Revisión de la Ordenación del monte "Matas" y el proyecto de Ordenación Silvopastoral de los montes de Valsaín. En la página siguiente se puede ver un cuadro sinóptico esquemático de la vegetación.



Incluir el esquema de power – point ‘D:\datos\Valsain\esq\_veg\_1Rsilv.ppt’

Dado el objeto del presente proyecto, se va a tratar con detalle los diferentes tipos de pastizales que se pueden encontrar, de manera aproximada, en Valsain.

Ante todo, hay que hacer notar que en cuanto a tipología es posible que se den los que se citan y tal vez algunos más, que pueden encontrarse en enclaves muy concretos.

Además, hay que tener presente la clasificación fitosociológica de los pastos encontrados en las parcelas de inventario pastoral de 1995.

En las partes altas, en el piso supraforestal, los pastizales que aparecen son típicos de alta montaña, tanto con humedad exclusivamente climática sobre sustrato ácido de tipo alpinoideo (*Juncetea trifidi*: *Festucetalia indigestae*: *Minuartio-Festucion indigestae*), como sobre suelos hidromórficos (cervunales mediterráneos: *Nardetea strictae*: *Nardetalia strictae*: *Campanulo-Nardetalia strictae*: *Campanulo-Nardio strictae*). Los primeros pueden verse en las laderas que bajan desde Peñalara hacia Majada Hambrienta, o por encima de la Majada del Tío Blas, en la ladera que bajan del Collado de Tirobarra o de Montón de Trigo y en otras localizaciones por encima del límite del pinar. Aparecen diseminados entre los cambroñales, brezares, enebrales y piornales, teselando el espacio entre las matas de estos arbustos. En cuanto a los cervunales, son frecuentes en las zonas más cóncavas y llanas de la parte alta del pinar y en la orla supraforestal. Pueden verse frecuente y extensamente en la Majada del Tío Blas, en Majada Aránguez, Majada Hambrienta, en la Majada Pascual, el Raso del Pino; también en localizaciones concretas y muy pequeñas en las navas, dentro del pinar, como en el Corral de las Vacas (Vedado), Boquetes Alto y Bajo de Majalgrillo, la Pradera de La Navilla, Navalaviento, la Pradera de la Venta de la Fuenfría o por la divisoria de Camorca, Camorquilla, o Navahermosa.

Bajo el pinar, el poco pasto que sale sólo puede clasificarse como “nemoral”, en sentido amplio, aunque podrían aproximarse a pastos de vivaces y anuales, más o menos xerófilas (*Koelerio-Corynephoretea*, tanto de suelos arenosos – *Corynephorretalia canescentis* -, como de sustratos más firmes – *Hieracio-Plantaginion radicatae* -). No obstante, también, en la orla superior del pinar, en las zonas de mayor pendiente y menor cobertura, también pueden encontrarse pastizales de *Festucetalia indigestae* (así ocurre en la zona del puerto de Cotos, en las caídas a la vía del tren de Navacerrada a Cotos, o en zonas elevadas de Aldeanueva, Vedado, Botillo o Siete Picos). Los pastos “nemorales bajo pinar” que pudieran calificarse como *Corynephorretalia canescentis* se encontrarán en las zonas de menor retención de agua en el suelo, como puede ser los alrededores y la propia Calzada Romana o la Carretera de la Fuenfría, la cima de Matabueyes y la divisoria de Camorca y Camorquilla; los que se pueden aproximar más a *Hieracio-Plantaginion radicatae*, se encontrarán en zonas de mayor humedad edáfica y serán mucho más frecuentes que los de *Corynephorretalia*. Serán estos, de poder clasificarse así, los que estén en las zonas medias del pinar (entre los 1.700 y los 1.400 m de altitud). Estas mismas comunidades serán las que se encuentren también en pastizales abiertos en las zonas de altitudes medias en los montes de Valsain, con tendencia hacia las zonas bajas. Tampoco será extraño encontrarse,

como se corrobora en Navalrincón<sup>3</sup>, comunidades, dentro de la misma clase Koelerio-Corynephoretea, pastizales de Agrostio-Stipion giganteae, en suelos pedregosos, de pasto duro y basto, aunque aprovechable en los inicios de su secuencia fenológica, en la primavera.

Por debajo de los anteriores, y siempre en función de las condiciones fisiográficas o edáficas (que permitan un mayor almacenamiento de agua en el suelo), los pastos que aparecerán podrán ser pastizales mesofíticos de vivaces, en lugares casi sin sequía, (prados de diente – Arrhenatheretalia -, o de zonas de poco aprovechamiento – vallicares de Agrostietalia castellanae), pastizales de vivaces xerófilas o de vivaces y anuales (especialmente los majadales – Poetalia bulbosae -) o pastizales de anuales terofíticos no nitrófilos (los pastizales mediterráneos agostantes de Helianthemetea guttati).

Los pastizales que se acaban de mencionar se podrán localizar con toda seguridad por debajo de los 1.400 m en Valsaín, en cuanto se produzca un pequeño claro en el arbolado, siendo más frecuentes los de vivaces en las zonas más elevadas y sin acotamiento. Los majadales pueden verse por todas las zonas abiertas al pastoreo, llanas o en poca pendiente, entre los tallares de rebollo en Matas, y en las zonas más escabrosas aparecen los pastizales de anuales. Sin embargo, los límites éntre estos pastizales son difusos, incluso cambiantes de una temporada a otra, evolución que se puede producir en un tiempo relativamente corto de unos hacia otros según el manejo del ganado y las condiciones climáticas anuales.

Así, un pastizal mesofítico de vivaces que hasta un momento se haya pastoreado puede pasar con facilidad a ser un vallicar, como puede comprobarse que ha ocurrido por encima de la carretera forestal de la Cruz de la Gallega al Collado de Río Peces, en el cuartel de Cabeza Gatos, junto al Berrueco. Y viceversa, un vallicar pastoreado puede pasar a ser un prado de diente en buenas condiciones de humedad edáfica o un majadal, en condiciones más secas.

Pastizales de diente mesofíticos pueden encontrarse, en años húmedos de forma extensa, en El Parque, donde la ladera se suaviza y junto al Eresma. Incluso dentro del “Pinar”, en las zonas más bajas, como en la Casa de la Pesca o en el Mirador de la Cueva del Monje; en Navalquemadilla (cercado de las hayas); en Navalhorno (Cascada del Huevo); en Navalaloea (Pasaderas, puente Bercial); en Navalcaz (junto al Campamento del Robledo, en las Peñas del Marqués); en Matabueyes (El Chaparral, en las partes bajas de las laderas hacia Navalrincón); en el propio Navalrincón (zonas llanas de la parte superior, en los alrededores de la casa de la Mata y en el límite junto al Parque); en Cabeza Gatos (en la parte baja del Berrueco); en Navalparaiso (el barranco del Jabalí, la cacera o junto a la Presa Vieja); etc...

En cuanto a los vallicares, aparecen de forma inmediata en cuanto se cercan zonas con poca pendiente y con algo de humedad: así han aparecido en los huertos semilleros del pinar (Prado Redondillo, Pradera de Vaquerizas), tras el cercado del

---

<sup>3</sup> Cobos Miguel, T. 1991. *Proyecto de mejora silvopastoral de la “Mata de Navalrincón”, perteneciente al monte “Matas” de Valsaín, nº 1 del C.U.P.. Término Municipal de San Ildefonso, Segovia.* Proyecto Fin de Carrera. Cátedra de Silvopascicultura. E.U.I.T. Forestal. Universidad Politécnica de Madrid. (Inédito).

Berrueco en Cabeza Gatos, en Navalhorno, en la zona cercada del robledal entre el Puente Blanco y el Puente Negro, en el Tiro de Pichón de la Mata de San Ildefonso, etc...

Los majadales se han formado a partir del pastoreo intenso de zonas de vallicar seco o de pastizales de anuales en zonas más llanas; son extensos y de una gran calidad los que se pueden ver en Santillana (los Fortines, Navalrey, las Capellanas, junto a la Cruz de la Gallega), Matabueyes (campo de tiro, El Chaparral), Navalcaz (Llano Amarillo, las Torreras), El Bosque, las zonas más extensas y en pendiente de El Parque, las partes bajas de Navalrincón, en Cabeza Gatos (Majadas Llanas, Casa de los Guardas, Corrales de Cabeza Gatos, El Berrueco, Los Leonardos y Fuente de los Pastores), etc... Son las zonas más pastoreadas por el ganado ovino, donde se está dando el redileo móvil, y las más abiertas donde la producción de pasto puede ser mayor. A pesar de ello, buena parte de la superficie más llana de Navalaloea, de Navalparaiso y de Navalcaz presentan composiciones de pasto que inducen a pensar en una tendencia a majadal bajo el dosel del rebollo.

Por último, las zonas de mayor pendiente y más secas, tanto bajo los tallares de roble como en las zonas más descubiertas, presentan pastizales terofíticos de anuales del orden Helianthimetalia. Se presentan en las zonas más bajas y secas del “Pinar” y en las zonas en pendiente de “Matas”. Se pueden encontrar en las laderas del oeste de Matabueyes y su prolongación en Santillana, en las caídas del norte de Cabeza Gatos a la Dehesa de Fuencuadrada, las laderas de Cabeza Grande, bajo los tallares de Navalaloea, Navalcaz y Navalparaiso, donde aparece la estepa, o en el Cerro del Puerco y en el Juego de Bolos, en Navalhorno.

Las zonas donde se encuentran los pastos de diente y vallicares suelen estar aprovechadas por ganado vacuno y equino, fundamentalmente, y las de majadal y las de pastos terofíticos, sobre todo por ganado ovino.

#### **4.5. FAUNA.**

La fauna de los montes de Valsaín se ha tratado de forma extensa y detallada en los ya citados cuatro proyectos anteriores (los proyectos de 5ª Revisión y 6ª Revisión del “Pinar”, la 1ª Revisión de “Matas” y el anterior proyecto de Ordenación Silvopastoral de los montes de Valsaín). En concreto, en la 6ª Revisión del “Pinar”, se ha ampliado el análisis de la ecología básica de las especies incluidas en la Z.E.P.A. de los montes de Valsaín que se encuentran catalogadas o en peligro o amenazadas, con respecto a lo que en los otros tres proyectos se exponía. En dicho proyecto pueden consultarse recomendaciones concretas en cuanto al manejo de los sistemas forestales para la conservación y desarrollo de esta fauna.

En cuanto a la ordenación de los recursos pascícolas de los montes de Valsaín, poca interferencia provocan con este aspecto de conservación y desarrollo de la fauna, y en casi todos los casos la interacción es beneficiosa para la fauna amenazada. Bastan para ello dos ejemplos muy concretos:

La implantación de pastizales y mejora de los existentes, puede favorecer a la población de pequeños roedores y de conejos, al ofrecer mayor disponibilidad de alimento para estos, lo que a su vez redundará en beneficio de las rapaces nidificantes y con áreas de cazadero en los montes de Valsaín.

La presencia de ganado en los montes también puede favorecer a la población de necrófagos (y en especial a los buitres negros), ya que la mortandad natural del ganado doméstico, además de la fauna silvestre, les proporcionará alimento.

Se puede tratar de forma muy extensa la influencia de la existencia de ganado en el monte sobre la fauna silvestre, y como suele ser una interacción beneficiosa para ambas grandes comunidades, pero cualquier tratado del medio natural expondrá con mayor detalle y precisión este aspecto que lo que en este Proyecto se pueda hacer, por lo que no se tratará más en el presente documento.

La única interacción que puede provocar interferencia con el ganado doméstico es la presencia de la población de corzos y jabalíes en el monte; pero, dado el carácter fuertemente ramoneador de este cérvido y del suido, la competencia por los recursos pastables no es nunca de importancia, además de que ambos tienen acceso a zonas que le están vedadas, al encontrarse en regeneración, al ganado vacuno, por lo que la cantidad de zonas pastables para estos animales es mayor que para el vacuno y equino.

Las densidades de corzo, según censos realizados recientemente en los montes de Valsaín, arrojan como cifras medias entre 6,3 a 7,4 corzos cada 100 hectáreas; la densidad media de jabalíes, según el mismo estudio, oscilará alrededor de 4,49 ejemplares cada 100 hectáreas; en ningún caso van a suponer una competencia importante por los recursos pascícolas de los montes de Valsaín la presencia de esta fauna silvestre, como ya se ha comentado.

## **5. ESTADO PASCÍCOLA.**

### **5.1. RESUMEN DEL ANTERIOR INVENTARIO PASCÍCOLA.**

Aunque se ha comentado brevemente en Antecedentes, se explica nuevamente el procedimiento de inventario de 1993/94, y a continuación se harán una serie de comentarios a éste.

En el verano de 1993 se establecieron 146 parcelas de exclusión, corta y pesaje, para la realización del inventario pascícola en los montes de Valsáin.

Dichas parcelas se escogieron de forma cuadrada de 1,25 m de lado, establecidas con cuatro postes de 1,75 m hincados en el suelo, y rodeadas de una malla de alambre y alambre de espino, a fin de evitar que el pasto que encerraban fuera comido por el ganado.

A fin de evitar el efecto borde únicamente se midió, cortó y pesó el pasto del metro cuadrado central de cada parcela.

Se establecieron las parcelas de inventario pascícola en el verano de 1993 a fin de poder realizar un seguimiento del crecimiento a lo largo de todo el otoño de ese año y la primavera y el otoño de 1994. La toma de muestras en cada parcela se realizó de forma gradual, conforme las visitas periódicas que se fueron realizando mostraban que se había llegado al encañado y espigado de las gramíneas contenidas en la parcela. Evidentemente, la toma de muestras no fue simultánea para todas las parcelas, sino en función de su propia fenología.

El procedimiento seguido en las mediciones efectuadas fué el siguiente:

Se tomaron los datos de identificación de la parcela (localización, monte, sección cuartel, tramo y cantón), orientación y altitud. A continuación se midió la altura media del pasto del metro cuadrado central; posteriormente se procedió a la siega del pasto comprendido en el metro cuadrado central, pesándose la hierba segada en su totalidad, y separando una submuestra de la parcela, de unos trescientos gramos aproximadamente, sobre la que se realizó la segregación del pasto segado en tres fracciones: gramíneas, leguminosas y resto de pratenses y leñosas.

El siguiente paso fue la determinación del peso seco de cada una de las fracciones de la submuestra; el secado se realizó a 99°C durante 24 horas.

Sobre las 146 parcelas instaladas, se pudieron realizar mediciones sobre 123 únicamente. Parte de las parcelas desaparecieron por completo (palos, alambrada y mallas) en el transcurso de los trabajos; otra parte apareció tirada y la hierba que hubiera contenido comida por el ganado. En algunos casos, concretamente en 32 parcelas de las 123 medidas, parte del metro cuadrado central aparecía con evidencias de haber sido comido en la parte superior del pasto o en los bordes. Las 91 parcelas restantes no presentaron problemas en su medición.

Ya en el anterior proyecto de Ordenación silvopastoral se apuntaba que el tipo de parcela que se escogió no es el más adecuado para este tipo de inventarios, por resultar demasiado endeble para aguantar durante tiempo prolongado; también se

reconocía que el tiempo de ese inventario pascícola, un año, no era suficiente como para poder sacar conclusiones definitivas sobre producción de pasto en los montes; lo suyo sería poder realizarlo durante tres años, al menos, y mejor durante cinco años, en los que las condiciones climatológicas fuesen más variadas.

Se reconocía, no obstante y a pesar de estas conclusiones, que el inventario realizado era interesante como una primera prospección de la producción de pastos en Valsaín, y que deberían ser corroborados por otros datos y cálculos y por la propia práctica del pastoralismo en estos montes.

Para la expansión de los datos obtenidos de las parcelas a unas determinadas superficies, se procedió a su agrupación según una serie de estratos, inicialmente, planteados como una intersección de las parcelas de acuerdo con la altitud a la que se encontraban, la orientación y el tipo de vegetación que se encontraba en los alrededores. Finalmente, para evitar una fuerte dispersión de parcelas, se optó por realizar la estratificación con los criterios de altitud y vegetación, únicamente, definiéndose los estratos siguientes:

- Estrato 1: Pastizales de tipo mediterráneo a altitudes menores de 1.200 m
- Estrato 2: Pastizales de tipo mediterráneo a altitudes entre los 1.200 m y 1.400 m.
- Estrato 3: Pastizales de tipo mediterráneo a altitudes entre los 1.400 m y 1.600 m.
- Estrato 4: Mezcla de pinar y rebollar a cualquier altitud.
- Estrato 5: Pinar a altitudes menores de 1.600 m.
- Estrato 6: Pinar a altitudes entre 1.600 m y 1.800 m.
- Estrato 7: Pinar y pastizales de montaña a altitudes superiores a los 1.800 m.
- Estrato 8: Rebollar y otras frondosas a altitudes menores de 1.200 m
- Estrato 9: Rebollar y otras frondosas a altitudes mayores de 1.200 m.

Para cada estrato, se calcularon las superficies pastables y las no pastables. Como pastables se consideraron los propios pastizales (definidos así en el mapa de vegetación de Valsaín) y la superficie bajo distintas cubiertas arboladas: pinar, mezcla de pinar y rebollar, rebollar y otras superficies arboladas de especies frondosas. También las teselas de vegetación de matorral en mezcla con pastizal.

Se segregaron las superficies que no podían sostener pastos: terrenos urbanos, láminas de agua, carreteras, rocas y pedregales; también se eliminaron las zonas que pudiendo mantener pastos, por su uso era incompatible: zonas de árboles exóticos y huertos semilleros y viveros, cultivos agrícolas. Tampoco se consideraron como pastables las zonas de matorral: piornal, estepar, cambroñal, enebral rastrero, brezal y sus mezclas.

Las superficies pastables máximas se redujeron, en un siguiente paso, con la segregación de los cantones de ambos montes incluidos en los tramos en regeneración (tramos 1, tramos móviles). Además, en el "Pinar", se segregaron de las superficies pastables las de aquellos cantones del tramo 2, grupo de Mejora, que por soportar unas densidades elevadas de pies de pino silvestre, no permitían la existencia del pasto bajo su cubierta. La densidad de pies a partir de la cual se excluyeron cantones enteros de la superficie pastable, fue de 692,88 pies/ha.

Las superficies así obtenidas se presentó, en cada monte, teniendo presente si las zonas poseían servidumbre de los pastos a favor de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia o si eran propiedad, entonces, del ICONA.

La servidumbre de pastos a favor de la C.C. y T. de Segovia se da en todo el "Pinar" y en las matas de Navalalao, Navalcaz, Santillana, Cabeza Gatos, Navalparaiso, Las Calles, Navalquemadilla y Navalhorno, en el monte "Matas". Los pastos de las matas de San Ildefonso, Matabueyes, Navarincón, El Bosquecillo, El Parque y El Plantío pertenecen, en la actualidad al Organismo Autónomo Parques Nacionales, entonces al ICONA. Por tanto, de cara a la planificación de los aprovechamientos pascícolas y su gestión era, y es, importante separar según estas pertenencias de los recursos pascícolas las superficies.

Para el proceso de los datos obtenidos en el inventario pascícola, se partió, como dato fundamental y cierto, del peso seco de las tres fracciones de cada muestra (gramíneas, leguminosas y otras); a partir de éste, se calcularon los kilogramos de Materia Seca (M.S.) por hectárea de cada una de las parcelas, teniendo en cuenta el porcentaje de la muestra con respecto al total del peso de hierba fresca de la parcela, y el porcentaje estimado de la producción segada no comida de la parcela.

A partir de la cantidad de M.S. (Kg M.S./Ha) de cada una de las parcelas se calcularon las Unidades Forrajeras (U.F.), la Proteína Bruta (PrB) y los componentes minerales de la hierba de cada parcela (fósforo P, calcio Ca, magnesio Mg, Potasio K y sodio Na), estimándolos a partir de valores medios del contenido de los mismos por Kg de M.S. en cada fracción.

Para cada uno de los 9 estratos definidos se procedió a sacar la media de cada una de las producciones de estos elementos (M.S., U.F., PrB, P, Ca, Mg, Ca, K y Na) y la producción total por expansión a la superficie pastable de cada estrato, y también teniendo en cuenta la propiedad de los pastos (C.C. y T. de Segovia o ICONA).

Por último, se exponía la determinación de especies y la caracterización fitosociológica de los pastos que se habían encontrado en las parcelas del inventario. En cuanto a este último aspecto, se recordaba que el reconocimiento de especies que se realizó no permitía en ningún caso clasificar con total precisión, desde el punto de vista de la fitosociología, las parcelas del inventario. Sin embargo, por la presencia de determinadas especies y las condiciones de estación de cada parcela se podía dar una orientación sobre las alianzas en las que podrían estar cada una de las parcelas. Se recordaba que esta clasificación se tenía que interpretar de una forma amplia.

Además de lo expuesto, se estudiaron las condiciones climáticas durante los 30 días anteriores a la realización del inventario pascícola de cada parcela, comparándolas con las condiciones medias del clima, a cada altitud, en los montes de Valsain.

El análisis de los datos de las condiciones del inventario y los datos medios proporcionó como principales conclusiones que las precipitaciones anuales del inventario fueron inferiores a las medias de la zona con una probabilidad fiducial del 95 %; que las temperaturas medias mensuales y las extremas durante los meses de verano



fueron mayores que las medias mensuales de los 40 años anteriores, mientras que las del resto del año fueron sensiblemente iguales o algo menores; que las precipitaciones mensuales fueron casi todos los meses inferiores a la media de los cuarenta años anteriores, excepto en los meses de octubre de 1.993 y mayo de 1.994; dado que las temperaturas de octubre del año 93 fueron sensiblemente inferiores a la media, no se produjo una buena otoñada de pastos, que hubiera permitido obtener algunos datos de producción para esta época; las abundantes precipitaciones del mes de mayo de 1.994 fueron las que permitieron recobrase de la sequía al suelo y plantas y dar una buena producción de biomasa vegetal.

Además, se compararon los climodiagramas de Montero de Burgos para los valores medios con los de aquel año 93/94, comprobándose que las intensidades bioclimáticas libres, es decir, lo que mide la capacidad real del clima de producir biomasa vegetal por encima de las necesidades mínimas de supervivencia de las plantas, fueron menores en el año 93/94 que las correspondientes a las condiciones medias. En compensación, las intensidades bioclimáticas condicionadas, las que palían las condiciones de la sequía en las plantas tras el periodo seco, fueron también menores en ese año que con respecto a la media. Es decir, la compensación de la sequía fue más rápida aquel año que en un año medio hipotético, a pesar de haber habido más meses de sequía en el 93/94. Sin embargo, las intensidades bioclimáticas libres del año 93/94 fueron aproximadamente, alrededor de un 60 % menores que con respecto al año medio. El periodo vegetativo real fue menor en este año 93/94 que en un hipotético año medio.

## **5.2. COMENTARIOS AL INVENTARIO PASCÍCOLA DE 1993/1994.**

Como en el mismo proyecto de Ordenación se decía textualmente *“el tiempo de ese inventario pascícola, un año, no es suficiente como para poder sacar conclusiones definitivas sobre producción de pasto en los montes; lo suyo sería poder realizarlo durante tres años, al menos, y mejor durante cinco años, en los que las condiciones climatológicas fuesen más variadas”*.

Además, la estratificación que se realizó podía unir parcelas de muy diferente condición fitosociológica: de hecho se unieron, para la estimación de producciones, cervunales con pastizales de mucha menor producción y muy diferentes valor bromatológico, como los pastizales alpinoideos. La unión de los pastizales bajo cubierta de pinar, a diferentes altitudes, puede ser más coherente, sin embargo también pueden existir uniones ilógicas (vallicares, de gran producción y muy palatables con pastizales de vivaces y terófitos de pequeña talla y menor producción, por ejemplo). Pero las mayores inconsistencias se daban en los estratos 1, 2 y 3, denominados “mediterráneos”, donde se podían encontrar juntos desde praderas de diente hasta majadales pasando por pastizales terofíticos, por citar sólo tres tipos.

Además, sólo 91 parcelas fueron completamente medidas, habiéndose estimado la producción en 32 que presentaban signos de haber sido alteradas por el ganado.

Lo estrictamente correcto hubiera sido haber agrupado estas 91 parcelas según su caracterización fitosociológica y haber obtenido la media para los diferentes tipos de pasto. Y haber utilizado únicamente el único dato cierto que se midió, la materia seca, puesto que todos los demás se estimaron a partir de este dato por

utilización de coeficientes medios obtenidos de bibliografía sobre bromatología de pastos.

De hecho, como mero ejercicio académico, puede llevarse a cabo este proceso de datos, teniendo en cuenta que las 91 parcelas medidas en su totalidad podrían agruparse (y con dudas) de acuerdo con las siguiente estratificación:

<b>Orden o Alianza</b>	<b>Parcelas</b>
Cervunales (Campanulo – Nardion strictae)	1, 3, 44, 47 y 49
Pastizales psicroxerófilos silíceos alpinoideos (Minuartio – Festucion indigestae)	39, 40, 41, 42, 45, 46, 48, 65 y 130
Pastizales silicícolas xero-mesofíticos de textura firme (Hieracio – Plantaginion radicatae)	2, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 43, 50, 52, 53, 54, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 89 y 116
Prados de diente mesofíticos (Arrenatheretalia)	4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 29, 33, 34, 37, 38, 51, 64, 85, 90, 95, 96, 98, 99, 100, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 132, 133, 135, 136, 137 y 145
Vallicares (Agrostion castellanae)	15, 16, 31, 32, 74, 77, 117, 131, 142
Majadales (Poetalia bulboseae)	11, 35, 60, 61, 73, 75, 76, 78, 79, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 97, 114, 118, 119, 120, 121, 124, 127, 128, 146
Pastizales oligotrofos sobre suelos no arenosos (Helianthemetalia guttati)	9, 10, 56, 57, 62, 91, 94, 126, 139, 140, 144

En cursiva: parcelas asignadas a un tipo de pastizal en las que la medición estaba parcialmente desaparecida.

Aceptando la anterior adscripción de parcelas a cada tipo fitosociológico, las producciones medias de materia seca serían las siguientes:

<b>Tipo</b>	<b>Número de parcelas</b>	<b>Producción media (Kg M.S./Ha)</b>	<b>Producciones generales (San Miguel, 1997)</b>
Prados de diente	31	1.552,42	5.000 a 10.000
Cervunal	5	1.168,09	2.000 a 3.500
Festucion indigestae	8	457,07	600 a 1.500
Majadales	14	1.591,95	2.000 a 4.000
Plantaginion radicatae	20	696,41	800 a 2.500
Vallicares	6	1.319,30	2.000 a 3.000
Helianthemetalia guttati	7	431,43	500 a 2.000
Total	91		

Ahora bien: como se ha expuesto, esto, en la práctica, no es más que un mero ejercicio académico, que ilustra producciones de una medición de pasto en unas condiciones dadas. Como cita el profesor Alfonso San Miguel “*la única forma real de medir la producción de los majadales es a través del ganado que sustentan, porque las técnicas de protección con jaulas de exclusión, corta y pesaje introducen condiciones microclimáticas diferentes, aprovechan con distinta técnica y frecuencia la hierba y no suelen tener en cuenta la gran variabilidad intra e interanual de las producciones.*”<sup>4</sup> Esto mismo es aplicable, no solo a los majadales que cita San Miguel, sino a la práctica

<sup>4</sup> San Miguel Ayanz, A. 1997. *Pastizales naturales españoles. Caracterización, aprovechamiento y posibilidades de mejora*. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. Fundación Conde del Valle de Salazar. Madrid.

totalidad de los pastizales españoles, con alguna excepción, como pueden ser los prados de siega (y obviando las variaciones climáticas).

Como cifras de producciones medias, San Miguel cita, para estos pastizales, las que se presentan en el anterior cuadro, que, como puede comprobarse, presentan una enorme amplitud, como era de esperar, e incluso se separan, en mucho, de las producciones medidas.

En definitiva, el inventario pascícola de 1993/94 no tiene mucha utilidad por las siguientes causas:

- mide la producción de hierba en parcelas de exclusión, para unas condiciones climáticas muy particulares (de un año concreto), por lo que no recoge las variaciones que existen entre años y ni tampoco las existentes dentro de un mismo año con respecto a la misma época de otro
- se mide la producción máxima, o estimada como máxima, que ha crecido en unas condiciones microclimáticas y de pastoreo que son diferentes a cuando la hierba está accesible al ganado; quiere esto decir que la producción que realmente se consume por el ganado nunca será la que se ha medido, ya que éste aprovecha la hierba antes o después de la producción máxima (antes de que encañen las gramíneas, o cuando el pasto se ha agostado en parte), en función de la oportunidad, disponibilidad y accesibilidad que tenga al pasto en cada momento, lugar y situación
- las parcelas miden toda la producción de pastos, sin tener en cuenta las apetencias del ganado, que consume primero lo que más le gusta, rechazando inicialmente lo que peor sabor tiene, alimento al que puede volver a recurrir en un momento posterior cuando ya está agostado, en todo o en parte, dependiendo de la carga que sustente el pastizal

En definitiva, como dice San Miguel, la única manera de estimar la producción es a través de lo que engorda el ganado que lo pastorea. Los majadales, durante su periodo vegetativo, pueden mantener 1 U.G.M. o entre 6 a 8 ovejas por hectárea.

Pero, la única manera de establecer cargas es, siguiendo a Montoya<sup>5</sup>, la contemplación conjunta de una serie de pautas del comportamiento de los animales, en el caso de los pastaderos leñosos, y del estado de la vegetación y la fauna de un determinado territorio. Así, hay que tener en cuenta que los animales en los pastaderos leñosos:

1. Prueban todo tipo de material vegetal y reinciden en lo que más les gusta
2. Eligen para remorder lo que más les gusta, que suelen ser en ese momento las especies más nutritivas

---

<sup>5</sup> Montoya Oliver, J.M. 1996. Manejo de los pastaderos leñosos. *Ecología*, nº 10. Pp. 49 – 61. Madrid.

3. Según la fenología del pastadero y estado del animal, se decantan más por flores y frutos antes que por tallos leñosos y hojas
4. Las diferentes especies animales y, dentro de ellas, los individuos de distintas edades y sexos, suelen elegir espacios y alimentos diferentes, utilizando de una manera más amplia el territorio
5. Los animales consumen más vegetación leñosa en tiempo frío y cuando el pasto se seca, incluso también cuando hay disponibilidad de pasto
6. Prefieren la mezcla de especies a una especie sólo
7. A igualdad de otras condiciones, prefieren las especies de solanas y de plantas que no hayan sido remordidas con anterioridad, por su mayor calidad nutritiva y mayor palatabilidad
8. Los animales prefieren tanto más una especie cuanto menos representada en el pastadero esté

Por su parte, Navarro<sup>6</sup> afirma que “*la desigualdad de calidad, la variación de la capacidad alimenticia dentro de un área, la variabilidad de la misma de unos años a otros*” lleva a considerar que la estimación de la carga sólo podrá realizarse al final de los aprovechamientos anuales por observación del aspecto del pastizal. Así, se deberá observar la espesura del tapiz herbáceo, el grado de aprovechamiento de las especies prateras apetitosas y no apetitosas, la forma y especies que colonizan los espacios no vestidos de hierba, las señales de erosión en el suelo y el grado de compactación de las diferentes zonas del pastizal. A estos signos hay que añadir los que Montoya (1996) recomienda para los pastaderos leñosos, que son el grado de daños o agresiones sobre las distintas especies leñosas presentes, clasificadas según su palatabilidad, que determinarán el estado de conservación del monte.

Es obvio que la oferta alimenticia no es el único factor limitante en un pastadero, por lo que la carga admisible no puede hacerse exclusivamente a través de su producción herbácea. Es más lógico ir ajustando la carga de un modo empírico a partir de los datos de cargas ya existentes y del análisis de los signos de degradación, estabilización y progresión que pueden encontrarse en las diferentes áreas de pastoreo.

Más adelante se analizarán con cierto detalle estos aspectos del cálculo de cargas, donde se hará mención específica de estos síntomas de degradación o embastecimiento de pastizales en los montes de Valsaín.

### **5.3. ESTADO DE SUPERFICIES PASTABLES EN LOS MONTES DE VALSAÍN.**

Como último capítulo al inventario pascícola de los montes de Valsaín se presenta un estado de superficies, clasificadas como pastables y como no pastables (es decir: abiertas o vedadas al pastoreo).

---

<sup>6</sup> Navarro Garnica, J. 1955. El pastoreo en los montes. Pastizales españoles. Patrimonio Forestal del Estado. Ministerio de Agricultura. Madrid.

Previamente es necesario hacer una serie de consideraciones sobre las superficies que se establecen.

Como se ha dicho, se va a segregar la superficie de los montes de Valsaín en superficie abierta al ganado (ya se verá más adelante, en la Planificación, en qué condiciones) o pastable y superficie vedada al pastoreo o no pastable.

Ante todo, y en función de los comentarios que se han ido realizando a lo largo de este proyecto, no se puede separar la superficie pastable según tipos fitosociológicos de pasto, ya que la diferenciación a escalas, incluso detalladas (1:5.000 y menores) no sería posible por varias razones:

- en primer lugar porque áreas que en un momento determinado (un año o una serie de años) se clasifican, siempre aproximadamente, como un tipo de pastizal, en años posteriores pueden evolucionar a otro tipo, ya sea por las condiciones climatológicas, ya por el pastoreo o manejo que se haga sobre ellas
- en segundo lugar, porque los límites de un tipo determinado de pastizal nunca son claros, sino difusos, y aunque se haga la abstracción de delinear sobre el mapa un límite para un tipo de pastizal, este puede diferir en mucho a lo que se esté plasmando en la cartografía
- en tercer lugar, porque la diferenciación fitosociológica puede variar en muy corto espacio, del orden de metros, lo que hace prácticamente imposible su cartografía a la escala de trabajo que se está utilizando
- en cuarto lugar, y obviamente no por ello la razón menos importante sino al contrario, porque la caracterización fitosociológica que se ha realizado ha sido, como se ha comentado varias veces, muy aproximada, especialmente en relación con los pastos nemorales bajo cubierta de pinar o de rebollar, que son, precisamente, los pastos de mayor extensión de ambos montes en su conjunto

Así, únicamente se van a definir las superficies que no son susceptibles de ser pastadas, bien porque las condiciones permiten suponer que no son accesibles y/o que no disponen de recursos pastables herbáceos, bien porque sobre ellas existe una limitación legal para su utilización pastoral.

El procedimiento que se ha seguido para establecer las superficies vedadas o no pastables ha sido el de clasificar, en función de la cartografía existente, las teselas que son no-pastables; la cartografía que se ha empleado para ello han sido el mapa de vegetación, actualizado, de los montes de Valsaín, los mapas de volcado de datos del número de pies menores y mayores de pino silvestre de los respectivos inventarios de “Pinar” y “Matas” y los mapas de las divisiones dasocráticas.

Así, se han definido como **no pastables o vedadas** al pastoreo las siguientes superficies:

A) Por el mapa de vegetación:

Zonas sin vegetación: Embalses; Improductivo artificial; Rocas o pedregales; Urbano; Cargaderos y parques de madera

Zonas de vegetación especial: Huertos semilleros, viveros, etc. Además, por la naturaleza de su suelo (canchal con ausencia de pasto), se excluye de pastoreo la Cancha de los Alamillos (en el “Pinar”, cuartel Vaquerizas Bajas 1ª C, grupo de preparación, cantón 42).

Zonas de Matorrales: las definidas como Estepar, Cambroñal, Brezal, Piornal, Enebral rastrero, mezcla de Piornal y Brezal, mezcla de Piornal y Enebral rastrero.

Zonas que están cerradas on alambre de espino, excepto, obviamente, los encerraderos de ganado y fincas como El Parque, El Bosque, Matabueyes o Navalrincón.

La zona de la via del tren

Todas las carreteras, pistas, vías y arrastraderos del monte, cada una en su anchura correspondiente (10 m para carreteras, 6 m para pistas asfaltadas, 4 m para pistas consolidadas no asfaltadas, 2 m para vías y arrastraderos)

B) Por la cartografía de volcado de datos de los inventario de “Pinar” y “Matas”:

Zonas en las que la densidad de pies mayores de pino silvestre de ambos montes supera los 737 pies/ha y zonas de densidad de pies menores supere 768 pies menores/ha, de acuerdo con los mapas de densidad de pies por hectárea obtenidos por técnicas de interpolación espacial geoestadística.

C) Por el destino y objetivos de la Ordenación, así como por la Ley de Montes:

Todos los cantones incluidos en los tramos móviles de los cuarteles de ambos montes, excepto Navalrincón, fracción silvopastoral (cuartel G), que por la naturaleza de la regeneración a llevar a cabo (siembra y acotamiento de pequeñas zonas de arbolado grueso de rebollo) no es necesario considerar acotado en su totalidad, además de que, hasta el momento de la redacción de este proyecto, todavía no se han llevado a cabo estas labores de regeneración..

El resto de superficie no incluida en las anteriores categorías se considera como **pastable**.

En los cuadros que siguen se presenta la distribución de superficies pastables y no pastables en los montes de Valsaín; también se tiene en cuenta la propiedad de los pastos (servidumbre de aprovechamiento a favor de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia o propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales).

Monte	Propiedad	Seccion	Cuartel	No pastable	Pastable	Total	
Matas	C.C y T Segovia.	1ª	B	35,9	130,9	166,8	
			C	112,9	196,8	309,7	
			E	3,6	143,8	147,4	
			F <sup>7</sup>	139,3	168,3	307,7	
			H	221,3	157,8	379,1	
			I	298,6	285,8	584,4	
			J	47,3	72,0	119,4	
			M	1,6	9,7	11,3	
	<b>C.C y T Segovia.</b>	<b>Total</b>		<b>860,6</b>	<b>1.165,2</b>	<b>2.025,8</b>	
	O.A.PP.NN.	1ª	A	(31,2)74,2	(61,0)18,0*	92,2	
			D <sup>8</sup>	237,2	187,1	424,3	
			G	6,5	191,5	198,0	
			H	60,2	128,0	188,1	
			K	1,4	75,1	76,6	
			L	(0,1)7,3	(7,2)0,0**	7,3	
	<b>O.A.PP.NN.</b>	<b>Total</b>		<b>388,5</b>	<b>628,5</b>	<b>1.017,0</b>	
	<b>Total Matas</b>				<b>1.249,1</b>	<b>1.793,7</b>	<b>3.042,8</b>
Pinar	C.C. y T. Segovia	1ª	A	483,6	369,8	853,4	
			B	460,5	408,1	868,6	
			C	275,9	350,2	626,1	
			D	345,0	351,7	696,7	
			E	195,1	298,6	493,7	
			P	257,4	555,9	813,4	
			R	26,5	50,2	76,7	
			2ª	A	403,3	533,1	936,5
			B	367,1	354,1	721,2	
			3ª	A	359,2	384,7	743,9
	B	413,6	366,6	780,2			
	<b>C.C y T Segovia.</b>	<b>Total</b>		<b>3.587,1</b>	<b>4.023,1</b>	<b>7.610,2</b>	
	<b>Total Pinar</b>				<b>3.587,1</b>	<b>4.023,1</b>	<b>7.610,2</b>
<b>Total</b>				<b>4.836,2</b>	<b>5.816,8</b>	<b>10.653,0</b>	

\*: La superficie pastable obtenida en la Mata de San Ildefonso por análisis del S.I.G. arroja una cantidad de 61,0 hectáreas pastables; sin embargo, la implantación de huertos semilleros con posterioridad a la elaboración de la cartografía, así como la realidad del manejo del pasto en los últimos años, provoca que realmente sólo se aprovechen 18 hectáreas.

\*\* : El Plantío presenta una superficie pastable de 7,2 hectáreas, según la cartografía, pero la realidad es que no se aprovecha su pasto.

En resumen, la superficie pastable que es propiedad del O.A. Parques Nacionales son 628,5 hectáreas, todas ellas en el monte “Matas”, repartidas entre la Mata de San Ildefonso (18 hectáreas), Matabueyes y Navalrincón (506,6 hectáreas), El

<sup>7</sup> En Cabeza Gatos (monte “Matas”, 1ª F), hay 4 cantones que presentan extensas superficies de pinar: los cantones 3, 4, 5, 6 y 7. La parte pastable de estos cantones asciende a 77,5 hectáreas; la parte no pastable, a 135,4 hectáreas. Esto hay que tenerlo en cuenta de cara a la distribución del tipo de ganado.

<sup>8</sup> En Matabueyes (monte “Matas”, 1ª D), existe una franja de pastizal que se arrienda a un particular, por separado del resto de la finca y que tiene una extensión de 21.964,66 m<sup>2</sup>, de los que 17.813,75 m<sup>2</sup> son pastables.

Parque (75,1 hectáreas) y El Bosque (28,8 hectáreas); El Plantío, a pesar de poseer superficie potencialmente pastable (7,2 hectáreas), no se realiza su aprovechamiento.

Los pastos sobre los que tiene servidumbre de uso y disfrute la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia suman 1.165,2 hectáreas en “Matas” y 4.023,1 en “Pinar” (555,9 hectáreas en el cuartel de Protección, 50,2 hectáreas en el de Recreo y el resto, 3.417,0 hectáreas, repartidas entre los 9 cuarteles de producción ).

## **6. ESTADO ECONÓMICO.**

### **6.1. PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL APROVECHAMIENTO PASCÍCOLA EN LOS MONTES DE VALSAÍN**

En repetidas ocasiones a lo largo de este proyecto, se han diferenciado los pastos cuyos derechos corresponden a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia (CCTS) de los propios de Parques Nacionales, siendo necesario recurrir también a esta diferencia para comentar la problemática social que incide en el aprovechamiento de los pastos y en consecuencia en su planificación.

En el momento de redactarse la Ordenación Silvopastoral de los Montes de Valsaín en el año 1995, ICONA tenía arrendados los pastos, sobre los que ostentaba su derecho al pastoreo, al Ayuntamiento de San Ildefonso, según un pliego de condiciones (PCTF) otorgado en 1991 y en el que se establecía un canon anual por dicho arrendamiento. Aunque el adjudicatario era el Ayuntamiento, el control real del aprovechamiento lo ejercía la única asociación de ganaderos existente en el termino, quien elegía a dos o tres ganaderos por finca para el gobierno de las mismas, controlando los mayores propietarios de vacuno las mejores fincas (Navalrincón y Matabueyes) y utilizando el resto de los ganaderos las fincas menores en superficie y de peores características. Numerosos propietarios utilizaban terrenos de “Matas” fuera de las fincas para tener su ganado en invierno.

Con posterioridad a la redacción de la Ordenación y promovida por esta y otros problemas de adjudicación directa de estos aprovechamientos a los vecinos del Término (se debe tener en cuenta que los montes de Valsaín suponen aproximadamente el 75% de la superficie del Termino y es notoria la falta de terrenos ajenos a los montes a los que el común de los ganaderos pueden acceder), la nueva adjudicación al Ayuntamiento, realizada en la primavera de 1996, supuso unos profundos cambios, que con el tiempo han originado graves tensiones. Estas tensiones fueron promovidas principalmente por la pérdida del control del aprovechamiento por parte de determinados ganaderos.

El PCTF de 1996, establece claramente que “el destino de estos pastos se orienta principalmente al sustento del ganado vecinal del termino de San Ildefonso, por lo que se entrega al Ayuntamiento (...)”.

En ese animo de acoger a todos los propietarios de diferentes tipos de ganado del municipio, la autorización de entrada en las fincas debería hacerla el adjudicatario de forma que pudieran entrar todos los propietarios con un mínimo de reses, que se consideraban como vecinales, al amparo de la vigente Ley de Montes. La posible carga restante podría ser concedida en caso de existir (como efectivamente así



era al armonizar el proyecto de Ordenación las cargas posibles en estas zonas para el invierno con los censos obtenidos), a los propietarios con mayor número de reses.

También se establecía un precio reducido para las reses consideradas como ganado vecinal y otro mayor para las que se podían considerar como explotaciones ganaderas.

Dado que la carga se había calculado para que todo el ganado del término pudiera entrar en estas fincas, que siempre se han utilizado como encerradero invernal, se incrementó la vigilancia de la Guardería forestal para que esta situación se cumpliera, ya que el proyecto establecía la prohibición de permanencia de ganados en invierno en el monte “Pinar” y en las matas (salvo en estos lugares ya citados). Esta presión supuso malestar entre determinados ganaderos que perdían privilegios respecto a sus vecinos, acordándose con la CCTS una situación transitoria, para casos con dificultades de manejo, que al final ha resultado ser contraproducente, puesto que ha permitido el incremento de ganado en invierno, fuera de fincas, en vez de una paulatina disminución como así fue concebido.

Por otra parte en Ayuntamiento, consciente de la situación que se había dado en los años anteriores a 1996, y preocupado por una posible subasta pública de los aprovechamientos, que supusiera problemas para sus vecinos, decidió tomar las riendas del control de los pastos a él adjudicados, en vez de delegarla en la Asociación.

Para ello, y a sugerencia del Centro Montes de Valsaín, inicio la redacción de una Ordenanza Municipal de Pastos cuya redacción final e intento de consenso demoró en exceso, aprobándose en mayo de 1998, en momentos de fuertes tensiones en este colectivo.

“Curiosamente” en el invierno 96-97 comienza a producirse una mortandad anómala de ganado vacuno mientras es cuidado en fincas y en “Matas”. Los propietarios una vez que tuvieron claro que la Junta de Castilla y León no les iba a indemnizar por la pérdida de estas reses, iniciaron la búsqueda de otras posibilidades para obtener dinero para subsanar estas pérdidas.

Por esta época (primeros meses de 1997), comienza a extenderse el rumor de que han sido envenenadas por Parques Nacionales y comienza una campaña difamatoria contra la unidad gestora en prensa, radio y televisión (la campaña se inicia con un artículo en el diario Egin), a la vez que se solicita a ese Organismo una indemnización a cambio de eliminar esta campaña. El resto de los pormenores de este problema están descritos más extensamente en otro epígrafe de este proyecto.

Como consecuencia de la negociación de la Ordenanza, el Municipio solicita la equiparación de la equivalencia entre vacuno y equino, llegándose al acuerdo de establecer ambas en siete ovejas. De esta manera se intenta limar los enfrentamientos que se están produciendo entre propietarios de ambos tipos de reses al exigir los propietarios de equino (que por entonces inician la creación de una Asociación propia) la entrada de sus ganados en las buenas fincas y negarse los propietarios de vacuno a ello.

Los problemas entre ambos colectivos suponen daños a reses, agresiones entre personas, etc., intentando unos que las reses estén separadas y no admitiendo esto otros.

También solicita el Ayuntamiento la modificación de la forma de valoración del aprovechamiento, pasando la valoración de la cabeza lanar que no tenga la consideración de vecinal de 665 ptas. a 400 ptas. Esta petición la realizan con carácter retroactivo, estando pendiente de resolución y existiendo a la fecha una deuda del adjudicatario con Parques Nacionales sin cuantificar.

Por parte de los ganaderos de vacuno se esta pretendiendo en los últimos meses dificultar el funcionamiento de la comisión de pastos que creo la Ordenanza municipal.

Como resumen se puede ver las dificultades que se están teniendo en el aprovechamiento de los pastos, con un dialogo mermado y con dificultades hasta la resolución de las diligencias que se siguen el en Juzgado de Segovia.

La problemática del pastoreo en lo que a los pastos de la CCTS se refiere, viene dada por el pastoreo en invierno en el monte Matas y por los requerimientos de las subvenciones al ganado.

Respecto a la primera cuestión, explicada en este epígrafe, cada año los ganaderos solicitan mas esta modalidad que lo único que logra es daños en el monte, existiendo casos tan peculiares como en de un ganadero de Palazuelos cuya finca linda con el monte que utiliza en invierno los pastos de las Torreras en vez de los de su finca colindante.

La segunda cuestión deriva de la exigencia de la Junta al ganadero sobre la disposición de pastos para las reses en los siete primeros meses del año. Estos a su vez presionan a la CCTS para que les certifique estas superficies y una vez que se lo han realizado y cobrado pretenden meter el ganado en el monte.

## **6.2. DEMANDAS SOCIALES DE LA COMARCA SOBRE LOS PASTOS DE VALSAÍN.**

Acercas de las demandas sociales de la comarca segoviana sobre los recursos pascícolas de Valsaín ya se ha hablado con bastante detalle en los Antecedentes y en el Estado Legal, tanto del presente Proyecto de Revisión como en el de la propia Ordenación Silvopastoral. A pesar de ello, y debido al interés y trascendencia que tiene para la Ordenación silvopastoral, se reproduce lo que allí se decía, actualizado y matizado con datos de la gestión de los últimos años.

Recordando, pues, estos aspectos, hay que hacer notar que sobre los pastos de ambos montes tiene servidumbre de uso y disfrute la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, excepto sobre los de las matas de San Ildefonso, Matabueyes, Navalrincón, El Bosquecillo, El Parque y El Plantío, de "Matas", que son propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Los ganaderos del término municipal de La Granja de San Ildefonso, o para expresarlo de forma algo más precisa, los vecinos que tienen algún ganado, que es fundamentalmente (por no decir exclusivamente) vacuno y equino, mantienen éste en las fincas del Organismo Autónomo Parques Nacionales, durante el final de otoño hasta la primavera. Estas fincas (El Parque, El Bosque, Navalrincón y Matabueyes) son alquiladas por Organismo al Ayuntamiento de La Granja de San Ildefonso, quien las concede a sus vecinos. Durante este tiempo aprovechan la hierba que se produce en estas fincas, hasta que se agota, pasando el ganado a ser complementado hasta que pueden sacarlo a los pastos del "Pinar". Buena parte del ganado (aunque no todo) pasa al monte a principios de primavera y permanece en él hasta el otoño, donde realiza un pastoreo absolutamente libre y continuo, con esporádicas visitas de control por parte de sus propietarios. A pesar de no pertenecer a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, se notifican los censos de este ganado a dicha entidad, pagándose las correspondientes tasas, por lo que de hecho debe considerarse que están sometidos al mismo régimen que los ganados de la Comunidad.

La propia Asociación de Ganaderos de Valsaín consideran las fincas de Matabueyes y Navalrincón como destinadas a ganados en explotación industrial, es decir, a aquellos ganados que están destinados a su aprovechamiento económico por venta; en cambio, los de El Parque y El Bosque para explotaciones ganaderas de tipo familiar o para trabajo (en El Parque se guardan fundamentalmente caballos y mulas que sus propietarios utilizan para subir al monte a por leña o para controlar el ganado suelto). Esta consideración es interna de la Asociación de Ganaderos de Valsaín, sin ninguna otra consecuencia para el O.A. Parques Nacionales.

Aunque la situación teórica es la que se ha explicado, y es la situación general, existen unas particularidades que es importante reseñar. La primera y fundamental, es que una pequeña parte de los ganados de Valsaín no son encerrados en las fincas alquiladas a Parques Nacionales al final del otoño, sino que permanecen en los alrededores del pueblo de Valsaín durante el invierno. Las zonas donde permanecen son las denominadas como Nava del Rey (en Santillana, hacia Navalrincón y cerca de Matabueyes), Las Pasaderas (en Navalaloea, hacia la confluencia con Navalcaz y Navalparaiso), La Pinochera (en Navalhorno) y Los Asientos (por encima de la mata de Las Calles, hacia Navalquemadilla); son localizaciones concretas para los vecinos, establecidas desde antiguo, y que se encuentran en zona de tallar de roble (excepto en parte de la superficie de Los Asientos, que tiene presencia de pino), donde reciben alimentación complementaria, aunque consumen el poco pasto que se puede producir en esa época.

Los datos de los que se dispone de aprovechamiento de estas fincas durante los últimos años, que se han expuesto anteriormente en Antecedentes, arrojan las siguientes cifras en cuanto a las solicitudes aprobadas:

<b>Año</b>	<b>Finca</b>	<b>Vacas</b>	<b>Yeguas</b>	<b>Ovejas</b>	<b>Adjudicatario</b>	<b>Ingresos</b>
<b>1995</b>	Sin datos	sd	sd	sd	sd	sd
1996	Matabueyes	362	0	0	Ayto. San Ildefonso	1.842.140
1996	Navalrincón	239	0	0	Ayto. San Ildefonso	1.207.310
1996	El Parque y El Bosque	18	200	18	Ayto. San Ildefonso	524.279
<b>1996</b>	<b>Total</b>	<b>619</b>	<b>200</b>	<b>18</b>		<b>3.573.729</b>
1997	Matabueyes	144	20	0	Ayto. San Ildefonso	

1997	Navalrincón	17	161	18	Ayto. San Ildefonso	
1997	El Parque y El Bosque	97	60	0	Ayto. San Ildefonso	
<b>1997</b>	<b>Total</b>	258	241	18		<b>891.272</b>
<b>1998</b>	Sin datos	sd	sd	sd	sd	<b>2.909.502</b>

En cuanto a la Mata de San Ildefonso, el Centro Montes de Valsaín arrienda los pastos de este cuartel a particulares, sujeto, como también ocurre en las demás fincas propiedad del O.A.PP.NN., a su propio Pliego de Condiciones Técnicas. Esta finca se alquila únicamente para ganado vacuno o para siega, aunque esta última no se realiza desde 1997; el pastoreo se lleva a cabo durante los cinco meses de primavera y verano, al principio, y hasta el otoño en los últimos tiempos.

Año	Tipo aprov.	Vacas	Adjudicatario	Ingresos
1995	Pastos	0	No se adjudicó	0
1995	Siega		Fernando Marcos Vicente	30.944
1996	Pastos	18	Fernando Marcos Vicente	35.000
1996	Siega		Doroteo Marcos Gala	40.687
1997	Pastos	0	No se adjudicó	0
1997	Siega		No se adjudicó	0
1998	Pastos	18	Fernando Marcos Vicente	29.425
1998	Siega		No se adjudicó	0

Los ganaderos de la Comunidad de Ciudad y Tierra son propietarios de grandes rebaños de ganado ovino y algunos rebaños de vacuno y equino, y solicitan a la Comunidad el aprovechamiento de los pastos de los montes de Valsaín, aunque sólo desde principios de la primavera hasta el principio del verano. Durante el resto del año mantienen al ganado en estabulación, en pastaderos propios o en las rastrojeras de los campos de cultivo de la llanura segoviana.

Los censos conjuntos de los ganaderos de los pueblos (tanto sexmeros como Valsaín) que han solicitado permiso a la Comunidad de Ciudad y Tierra para introducir el ganado en los montes de Valsaín también se han presentado en Antecedentes, y son los siguientes:

Año	Vacas	Yeguas	Ovejas	Cabras
1995	992	223	5.100	983
1996	1.059	185	4.807	7
1997	854	85	2.950	10
1998	951	160	1.360	0

Como puede comprobarse, la benigna climatología de los últimos años ha hecho disminuir la presión ganadera sobre los pastos de Valsaín, pasando el número de ovejas de 5.100 en 1995 a 1.360 en 1998, es decir, el 27% de la cifra inicial. En cuanto al ganado vacuno y equino, se ha mantenido aproximadamente constante ya que se trata de los ganados de los vecinos de Valsaín, que solicitan permiso de pasto a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, como ya se ha comentado anteriormente.

En los últimos años, antes de comenzar la temporada, se han realizado reuniones entre las partes implicadas en los pastos de los montes de Valsaín; es decir,

reuniones entre un representante de la Comunidad (normalmente el secretario del Ayuntamiento de Segovia), los representantes de los sexmeros de la Comunidad, un representante de la Asociación de Ganaderos de Valsaín y otro de la de Revenga y un representante del Centro de Montes de Valsaín (que suele ser el propio Director del Centro). En estas reuniones se tratan las valoraciones y en los últimos años se han aceptado las recomendaciones técnicas realizadas por Parques Nacionales sobre el aprovechamiento de los pastos. Esta misma situación apoya el reconocimiento explícito, por parte de la Comunidad, de los derechos adquiridos de los ganaderos de Valsaín sobre el pasto de ambos montes.

La presión sobre los pastos de Valsaín es por tanto muy importante, y especialmente en años de climatología adversa. En éstos, cuando se han agotado los pastos de la llanura muy pronto y además han tenido muy poca producción, se produce una demanda sobre los pastos de ambos montes que puede superar en mucho la capacidad de carga de los mismos. Así se pudo ver en su momento que en las laderas de Santillana, cerca del límite con Navalrincón, fueron evidentes los síntomas de erosión debida a la elevada carga a que se vieron sometidos en aquellos años.

Además de esta utilización de los pastos por parte de los legítimos propietarios se produce la usurpación de los pastos de las partes altas del pinar por parte de los ganados de los vecinos de Rascafría y Cercedilla, de la provincia de Madrid. Estos ganados, que como en toda la sierra, pastan de forma libre y continuada por los montes desde principios de primavera hasta inicios del otoño, pasan al término municipal de San Ildefonso sin que exista ningún control sobre ellos. Además de competir por los mismos recursos con el ganado que legalmente puede aprovecharlos, suponen un riesgo para la situación de los regenerados de los tramos móviles del monte, puesto que no se conoce al dueño para que pueda retirarlos. Por otra parte, es una pérdida de rentas para la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, que no puede cobrar por este ganado.

La solución a éste problema, y para otros, como puede ser la infracción de las normas por parte de los ganaderos de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia y los de San Ildefonso, pasaría por la dotación de guardería de pastos y el mantenimiento del encerradero para este ganado, a fin de que los propietarios pasaran a recogerlo, previo pago de la correspondiente sanción y manutención del ganado. La dotación económica de esta guardería podría correr a cuenta de la Comunidad, a estudiar su posible sufragación en parte por el Parques Nacionales, que como Administración sí podría efectuar las correspondientes denuncias.

### **6.3. SITUACIÓN INTRÍNSECA DE LA INFRAESTRUCTURA PASCÍCOLA DE LOS MONTES DE VALSAÍN.**

La actual infraestructura específicamente pascícola de los montes de Valsaín es bastante escasa. Se compone fundamentalmente de los cercados que los propios ganaderos de La Granja mantienen en las fincas del Organismo Autónomo Parques Nacionales, con conocimiento y permiso del mismo. Estos cercados se encuentran en Matabueyes y Navalrincón. Los cercados son consentidos por el Centro Montes de Valsaín, en aras al mantenimiento de la paz social en el término municipal, aunque no están autorizados como tales cercados por el O.A. Parques nacionales. Estos cercados son mantenidos por los propios ganaderos. Además, existen un número importante de

abrevaderos en Matabueyes, Navarincón, y El Bosque. A continuación se detalla la infraestructura ganadera en las fincas del O.A. Parques nacionales. Fuera de las fincas, no existe, prácticamente, infraestructura ganadera como tal, aunque, como es obvio, en las fuentes y pozas de defensa contra incendios del “Pinar” es frecuente encontrar al ganado abrevando durante el verano. En “Pinar” y en la parte de “Matas” fuera de fincas de Parques Nacionales, no existen encerraderos ni cercados para el ganado; sólo se producen encerraderos para majadeo de forma temporal en determinadas matas (Navalaloea, Navalcaz, Santillana, Cabeza Gatos), pero nunca con un carácter permanente. Como se ha comentado, a sugerencia del Centro Montes de Valsaín, determinados ganaderos practican un redileo móvil, lo que mejora notablemente los pastos donde se realiza éste. No se ha podido constatar la existencia de otras mejoras

### **Infraestructura ganadera en Navarincón:**

Cantón G-1: Junto al pueblo, en la Peña del Tizo, encerradero con manga de embarque de ganados. En perfecto estado de conservación.

Cantón G-1: cerca del encerradero de la entrada a Navarincón desde el pueblo: abrevadero de hormigón en perfecto estado de conservación.

Cantón G-2: Casa de la Mata: estado regular de conservación. Destino: almacén de alimento (heno, hierba y alimentos compuestos) por parte de los ganaderos.

Cantón G-2: enfrente de la Casa de la Mata: abrevadero de hormigón en perfecto estado.

Cantón G-2: un poco más abajo de la Casa de la Mata, abrevadero de hormigón, en el Arroyo Calderas, en estado aceptable de conservación.

Cantón G-2: 2 encerraderos junto a la casa de la Mata; el adosado a ésta, autorizado en su día; el que está adosado al primer encerradero, consentido, pero no autorizado.

Cantón H-10: abrevadero junto la Fuente del Pájaro.

En ambos cantones G-1 y G-2 existen multitud de encerraderos, algunos con cebaderos en forma de cobertizos o pequeños recintos cercados dentro del encerradero; ninguno de ellos está autorizado como tal encerradero, aunque están consecutivos por el Centro Montes de Valsaín. Los de mayor tamaño pueden pertenecer tanto a varios ganaderos como a uno sólo; los pequeños siempre a un único ganadero. En todos estos encerraderos y fuera de ellos, es frecuente observar comederos, rara vez como pesebres elevados (aunque alguno hay) y más frecuentemente medios bidones donde se echa grano o alimentos concentrados a los animales.

### **Infraestructura ganadera en Matabueyes:**

Al igual que en los cantones G-1 y G-2 de Navarincón, en los cantones D-1, D-4, D-5, D-6 y D-7 existen muchos encerraderos de ganado consentidos por el Centro Montes de Valsaín; son especialmente frecuentes en D-1, apoyándose uno de sus cierres en la valla del Cerro o en la pared del jardinillo. Es notorio por su tamaño, y por estar provisto de un cebadero, el encerradero de un ganadero en el cantón D-4, junto a la entrada desde la Cruz de la Gallega al Cerro Matabueyes. También es importante el encerradero con manga de embarque existente en D-6 en el límite con D-5.

Cantón D-5: Abrevadero compuesto por una serie de 3 bañeras que se alimentan por un abrevadero de hormigón que sirve como depósito para la regulación del caudal en las bañeras. Por encima de éste, hay un pequeño pilón, de escasa capacidad, que sirve como abrevadero estacional.

Cantón D-5: Manatíal por debajo de la pista que sube al Cerro, sin infraestructura.

Cantón D-4: 2 abrevaderos en la vaguada a media ladera, por debajo de la cumbre, de hormigón en estado aceptable. En la parte baja de la ladera otro abrevadero reciente de hormigón en buen estado y junto a él, a unos 200 m, dos bañeras.

Cantón D-1: Casa de Matabueyes: en estado deficiente de conservación; sirve para que los ganaderos almacenen alimento para sus animales. Junto a la Casa, adosado a ella, está el único encerradero autorizado; el resto de los encerraderos que existen están consentidos pero no autorizados. Se realizó un registro y medición de todos ellos, que se encuentra en el Centro Montes de Valsaín.

Cantón D-1: junto al Chaparral, junto al pastizal creado en el año 1998/1999, abrevadero de hormigón en buen estado.

Cantón D-7: Parte baja, por encima de la Puerta del Venado: un par de encerraderos, uno de ellos con manga y cobertizo. Existen antiguos cebaderos ya en desuso, en los que se ha mantenido el cerramiento y gracias a ello, dentro de ellos se ha desarrollado el tallar de roble en mezcla con escaramujo, que es la forma ideal de regenerar el vuelo en zonas con gran presión ganadera.

Cantón D-7: pilón de obra, en buen estado.

Cantón D-6, cerca del límite con D-7: abrevadero de hormigón en buen estado.

Barranco límite entre D-1 y D-7: antiguo depósito de mampostería en seco de abastecimiento de aguas para el riego del Jardinillo; se podría recuperar para establecer un abrevadero anejo al depósito. Tiene una manguera que alimenta una bañera aladaña.

D-1: otro depósito antiguo de similares características al anterior.

Cantón D-2: cerca del límite con D-1, en la parte baja, antes del cambio de pendiente, abrevadero de hormigón en buen estado; un poco más arriba de éste, hay un antiguo pozo, cercado y junto a él, un antiguo abrevadero de hormigón derruido, un poco más arriba del pastizal implantado entre 1998 y 1999.

D-3: 2 abrevaderos de hormigón, en general en buen estado, sin filtraciones.

Límite entre D-2 y D-3: abrevadero de hormigón.

### **Infraestructura ganadera en El Bosque:**

Abrevadero de hormigón cerca de la valla de El Bosque frente a las leñeras de Navalparaiso, en buen estado.

Por la propia naturaleza del aprovechamiento de los pastos, no se producen enmiendas, ni despedregados, ni encalados, ni abonados, ni ninguna otra mejora en los pastos de la Comunidad ni en los del Organismo Autónomo Parques Nacionales. Ni por supuesto, existe una mínima infraestructura de riegos.

La única finca que alguna vez se segaba, en años de buena climatología, era la parte de Navalrincón cercana a la Casa de la Mata, pero solo cuando el año lo permitía (aquellos en los que las precipitaciones son lo suficientemente elevadas como para que se dé un crecimiento apreciable de la hierba, pero no tanto como para que sobre hierba en los montes; es decir, que la hierba ha crecido como para ser segada y se prevé que durante el verano va a haber escasez de pasto para la complementación del ganado). En años de precipitaciones de buena calidad (abundantes y bien repartidas) el segado de la hierba no merece la pena puesto que hay suficiente para la alimentación del ganado por pastoreo. La siega la llevan a cabo los propios ganaderos que arriendan la finca al Organismo, previos notificación y consentimiento escrito del Centro Montes de Valsaín. Ocasionalmente, también se segaba la finca de San Ildefonso. Sin embargo, desde el anterior proyecto, la siega no ha vuelto a realizarse en los montes de Valsaín.

En el Proyecto de 1ª Revisión de la Ordenación del M.U.P. nº 1 "Matas" se proponían una serie de mejoras pascícolas en Matabueyes, para aumentar la superficie pastable a fin de disminuir la presión ganadera sobre los montes "Pinar" y "Matas". Estas mejoras consisten básicamente en la implantación de pastizales, previo desbroce o decapado de superficies de estepar, y siembra de pratenses, y en la construcción de dos aljibes con abrevaderos. Una de las principales dificultades con la que se enfrentan los ganaderos de Valsaín para mantener su ganado más tiempo en Matabueyes es precisamente la escasez de agua en el cerro durante final de primavera hasta el otoño. Esto es lo que se intenta solucionar con la construcción de los aljibes citados. Podría surgir, entonces, otra dificultad si permaneciera el ganado en Matabueyes durante el verano, de acuerdo con comentarios realizados por los ganaderos de Valsaín, y es que la abundancia de víboras en el cerro de Matabueyes puede provocar accidentes de una cierta importancia entre el ganado. Pues bien, dicha mejora se llevó a cabo entre 1998 y 1999, desbrozándose una superficie de estepar junto al Chaparral de Matabueyes, de una amplitud de 9 hectáreas, que se sembró con centeno, dactilo y trébol. La actuación completa fue la siguiente: en un área aledaña de 17 hectáreas se llevó a cabo una repoblación de encina y rebollo (en proporciones 80:20) en recipiente. La creación del pastizal constó de las siguientes operaciones:

- desbroce con desbrozadora de martillos, de punta de vidia que clava en el terreno 10 cm, con lo que se da una cierta remoción de los horizontes superficiales; a continuación pase de grada pesada
- abonado con 50 gr/m<sup>2</sup> NPK 10-20-15 (500 kg/ha)
- semillado con mezcla de centeno, *Dactylis glomerata* y *Trifolium repens* en proporciones 70:15:15; la época de siembra fue en primavera



## PLANIFICACIÓN

### 7. OBJETIVOS Y ZONIFICACIÓN.

#### **7.1. DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES Y POTENCIALES DEL MONTE; PRIORIDADES Y COMPATIBILIDADES ENTRE EL USO PASTORAL Y LOS DEMÁS USOS DEL MONTE .**

Sin cambios con respecto a lo indicado en los proyectos de 5ª Revisión y 6ª Revisión de la Ordenación del “Pinar” de Valsaín, en el proyecto de 1ª Revisión de la Ordenación del monte “Matas” y en el Proyecto de Ordenación Silvopastoral de los montes de Valsaín.

#### **7.2. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN SILVOPASTORAL Y DEL MANEJO DE LOS SISTEMAS FORESTALES.**

Sin cambios con respecto a los objetivos indicados en el proyecto de Ordenación silvopastoral de los montes de Valsaín. Por su interés, se reproducen textualmente a continuación:

*“Los objetivos que se marcan en esta Ordenación, coincidentes con los que se marcaban en las Revisiones de las Ordenaciones de "Pinar" y "Matas", son los siguientes:*

*1.- Mantenimiento de rentas en pasto y madera para sus respectivos propietarios*

*2.- Mantenimiento y mejora de lugares de esparcimiento para el público*

*3.- Mantenimiento y desarrollo de estructuras de sistemas forestales que aseguren la persistencia y estabilidad de los mismos al tiempo que proporcionen una protección a la biocenosis y frente a riesgos. Además, estas estructuras deben ser tales que permitan el rendimiento sostenido (en rentas, empleo, productividad del suelo, ...) de los sistemas forestales.*

*4.- Mantenimiento de la capacidad y carga de la fauna del monte.”*

#### **7.3. ZONIFICACIÓN. FORMACIÓN DEFINITIVA DE SECCIONES Y CUARTELES PASCÍCOLAS.**

Sin cambios con respecto al proyecto de Ordenación silvopastoral de los montes de Valsaín. Es decir: que en función de la supeditación del uso pastoral a los demás usos; en función de la zonificación existente realizada en los Proyectos de Revisión del "Pinar" y de "Matas"; y teniendo en cuenta la pertenencia de los pastos (ya sea por existencia de servidumbre de pastos a favor de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, ya porque pertenezcan al Organismo Autónomo Parques Nacionales), la zonificación que en aquel proyecto se realizó y que se mantiene es en éste es la siguiente:

- en el monte "Matas" se tendrán por un parte los cuarteles de San Ildefonso (A), Matabueyes (D), Navarincón (G y cantones H-9 a H-15), El Parque (K), El Plantío (L) y el Bosque (N);

- el resto de los cuarteles de "Matas" por otra parte: Navalaloea (B), Navalcaz (C), Santillana (E y cantones H-6 a H-8), Cabeza Gatos (F), Navalquemadilla (cantones H-1 a H-5), Las Calles (M) y Navalhorno (I);

- el monte nº 2 "Pinar", con todos sus cuarteles por otra parte: Vedado (sección 1ª, cuartel A), Botillo (1ª B), Vaquerizas Bajas (1ª C), Vaquerizas Altas (1ª D), Maravillas (1ª E), Recreo (1ª R), Protección (1ª P), Cerro Pelado (2ª A), Siete Picos (2ª B), Aldeanueva (3ª A) y Revenga (3ª B).

Las consideraciones estacionales llevan a separar la forma de llevar a cabo los aprovechamientos de "Matas" en las fincas propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales, de los de las fincas cuyo pasto es de la Comunidad de Segovia, de los de "Pinar" por debajo de los 1.800 m de altitud y de los de "Pinar" por encima de esta cota, como más adelante se verá.

## **8. PLAN GENERAL.**

### **8.1. TIPO DE GANADO.**

Ya se decía en el proyecto de Ordenación silvopastoral de los montes de Valsaín, que el tipo de ganado que aprovecha los pastos de Valsaín viene determinado por dos circunstancias: por el ganado que en la actualidad poseen los ganaderos que aprovechan los pastos, tanto de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia como de Valsaín y por la propiedad de los pastos en las distintas fincas de ambos montes.

Los ganaderos de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia son de términos municipales distintos al de los montes, y demandan el uso de los pastos al agostarse los de sus términos municipales. Como la presencia de este ganado en los montes tiene un carácter temporal cada año, la elección del ganado por parte de los propietarios viene influida por muchos factores, ajenos en parte a la idiosincrasia del caso actual. Sin embargo, la situación de la llanura segoviana en cuanto a la producción de pastos, obliga a que el tipo de ganado sea lanar, de raza merina mayoritariamente.

El ganado de los vecinos de Valsaín es vacuno y equino, fundamentalmente. El vacuno del término municipal de San Ildefonso presenta ejemplares de varias razas y sus cruces, casi todas ellas de carne, fundamentalmente de negra avileña, cruzadas con charolés y con limusín; también se ve una minoría de raza morucha. Las condiciones de rusticidad y adaptación al medio de la negra avileña se intentan mejorar, por parte de los ganaderos, con las condiciones de mayor producción de carne y de más calidad de las razas charolés y limusín.

El ganado del término municipal de San Ildefonso puede ser mayor puesto que anda libre y suelto por el monte, no necesitando un pastor, ya que la mayoría de los vecinos del término de La Granja tienen en la ganadería una actividad complementaria, lo que supone la marginalidad de la explotación ganadera en el término municipal. Los ganaderos sólo hacen visitas periódicas a su ganado durante el verano para controlarlo. También las condiciones estacionales del pinar hacen estos pastos más adecuados para el ganado mayor que para la oveja: por ejemplo, la presencia de zonas húmedas, que son más frecuentes bajo el pinar, es soportada mejor por el ganado vacuno que por el ovino.

En cuanto a la propiedad de los pastos, el tipo ganado (razas) que aprovecha los de la Comunidad será el que poseen los ganaderos de la propia Comunidad aunque se limite por parte del Centro Montes de Valsaín un tipo de ganado y épocas y cargas; pero, el tipo ganado que puede aprovechar los pastos de propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales es fijado por el Centro de Montes de Valsaín, aunque se tengan presentes las necesidades de los arrendatarios y las condiciones de los recursos pascícolas de estas fincas.

En cuanto a las equivalencias de ganado que se manejaron en el proyecto de Ordenación silvopastoral, se siguieron las propuestas por Montoya Oliver; que eran las siguientes:

<b>Tipo de ganado</b>	<b>Equivalencia en cabezas reducidas a lanar (c.r.l.)</b>
Vacuno	8,0
Equino	5,4
Cabrío acompañante	1,2
Ovino	1,0

En el presente proyecto, sin embargo, y recogiendo las últimas equivalencias empleadas tanto por la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia como por el Centro Montes de Valsaín, se van a emplear las siguientes:

<b>Tipo de ganado</b>	<b>Equivalencia en cabezas reducidas a lanar (c.r.l.)</b>
Vacuno	7,0
Equino	7,0
Cabrío acompañante <sup>9</sup>	2,0
Ovino	1,0

## **8.2. TIPO DE PASTOREO.**

Se mantiene el tipo de pastoreo indicado en el proyecto de Ordenación, y por las mismas razones allí expuestas: pastoreo libre y continuo en todas las superficies abiertas al pastoreo en ambos montes; en el caso del ganado ovino siempre acompañado por pastores y con realización de redileo móvil durante las noches; en ambos casos, en las zonas, cargas y épocas que marca el presente proyecto. El redileo se practicará con cercas móviles, ocupando una superficie tal que no se superen los 2 m<sup>2</sup> por animal, durante un máximo de 4 noches en una misma localización.

## **8.3. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DEL PASTOREO.**

Al igual que en el anterior proyecto, la distribución espacial del ganado en los montes vendrá dada según el tipo de ganado que pueda entrar en cada zona, la naturaleza de la propiedad de los pastos y las condiciones estacionales. En particular, en las zonas de tallares de roble y pastos abiertos, puede entrar cualquier clase de ganado; en los pastos bajo arbolado de pinar y en el piso supraforestal (cuartel de protección) sólo puede entrar ganado mayor (vacuno y equino). En el cuadro siguiente se resume esta distribución del ganado:

<sup>9</sup> El número de animales de ganado cabrío acompañante está fijado desde la compraventa de los montes y se cifra en 35 cabezas por cada mil ovinas, es decir el 3,5%.

Servidumbre de pastos a favor de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia:

Monte	Sección	Cuartel	Denominación	Superficie pastable	Tipo de ganado
Matas	1ª	B	Navalaloea	130,9	Vacuno, equino, ovino
		C	Navalcaz	196,8	Vacuno, equino, ovino
		E	Santillana (no pinar)	143,8	Vacuno, equino, ovino
		F	Cabeza Gatos (no pinar)	90,9	Vacuno, equino, ovino
		F	Cabeza Gatos (pinar)	77,5	Vacuno, equino
		H	Navalquemadilla y Santillana (pinar)	157,8	Vacuno, equino
		I	Navalhorno	285,8	Vacuno, equino
		J	Navalparaiso	72,0	Vacuno, equino, ovino
		M	Las Calles	9,7	Vacuno, equino
			Total Matas	1.165,2	
Pinar	1ª	A	Vedado	369,8	Vacuno, equino
		B	Botillo	408,1	Vacuno, equino
		C	Vaquerizas Bajas	350,2	Vacuno, equino
		D	Vaquerizas Altas	351,7	Vacuno, equino
		E	Maravillas	298,6	Vacuno, equino
		P	Protección	555,9	Vacuno, equino
		R	Recreo	50,2	Vacuno, equino
	2ª	A	Cerro Pelado	533,1	Vacuno, equino
		B	Sieta Picos	354,1	Vacuno, equino
	3ª	A	Aldeanueva	384,7	Vacuno, equino
		B	Revenga	366,6	Vacuno, equino
			Total Pinar	4.023,1	
Total				5.188,3	

Pastos propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales:

Monte	Sección	Cuartel	Denominación	Superficie pastable	Tipo de ganado
Matas	1ª	A	San Ildefonso	18,0	Vacuno, equino
		D	Matabueyes	185,4	Vacuno, equino
		D	Matabueyes: franja ext. valla	1,8	Vacuno
		G	Navalrincón (silvopastoral)	191,5	Vacuno, equino
		H	Navalrincón (selvícola)	128,0	Vacuno, equino
		K	El Parque	75,1	Vacuno, equino
		L	El Plantío	0,0	No se pasta
		N	El Bosque	28,8	Vacuno, equino
			Total Matas	628,6	
Total				5.867,0	

Como puede comprobarse, en la superficie pastable a favor de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, en el monte “Matas”, puede entrar todo tipo de ganado (en las épocas y cargas que se determinan más adelante), excepto en las matas de Las Calles, Navalquemadilla y Navalhorno y en las fracciones de pinar de Santillana y Cabeza Gatos, en las que sólo puede entrar el ganado mayor. La fracción de pinar de Santillana es la que está incluida en el cuartel H, y la fracción de pinar de Cabeza Gatos

se corresponde con la división dasocrática de los cantones 3, 4, 5, 6 y 7. Aunque estos cantones tienen una parte de rebollar, la mayor parte de su superficie es de pinar o mezcla de pinar y rebollar, por lo que se consideran en su totalidad vedados al ganado ovino.

En el monte “Pinar” sólo puede entrar el ganado mayor, como en los cuarteles de “Matas” de mayoritaria presencia de pinar.

En cuanto a los pastos propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales, en ellos solo puede entrar el ganado mayor, aunque en la franja de 1,7 hectáreas que queda aladaña al cantón D-2 de Matabueyes, entre el límite del monte “Matas” y la valla del cerro de Matabueyes únicamente entra el vacuno. En cuanto a la mata de El Plantío, normalmente no se pasta.

#### **8.4. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL PASTOREO.**

El movimiento del ganado en los montes es el siguiente:

A principios de primavera, los rebaños de ovino de los pueblos sexmeros de la Comunidad de Segovia llegan a las “Matas”, ocupando prácticamente la totalidad de la superficie de tallares de rebollo y las zonas de pastizales abiertos. Al mismo tiempo, la mayor parte de las vacas y caballos de los vecinos de Valsaín salen de las fincas propiedad del O.A. PP.NN., distribuyéndose por las mismas zonas. Siempre queda, sin embargo, un pequeño remanente de vacas y caballos en El Parque, Navalrincón, muy pocos en Matabueyes y prácticamente ninguno en El Bosque durante el verano. Es también esta época cuando el ganado vacuno de los vecinos de Revenga y otros pueblos de la Comunidad de Segovia llegan también a los montes de Valsaín; sin embargo, la mayor parte del ganado mayor que se puede encontrar en Valsaín procede de ganaderos de San Ildefonso y de Revenga.

Paulatinamente, desde el inicio de la primavera hasta el inicio del verano, el ganado mayor se va distribuyendo por el pinar, hasta que en el mes de julio llega a la zona alta del mismo, la supraforestal, en el cuartel de Protección, si bien es frecuente encontrar cabezas de ganado a cualquier altura durante la primavera y el verano en el monte “Pinar” y las zonas de vegetación de pinar de “Matas”.

A principios del verano, cuando el calor comienza a apretar fuertemente, el ganado ovino suele salir del monte, de “Matas”, volviendo parte de los rebaños, en algunas ocasiones, a principios de la otoñada, hasta mediados de octubre.

A partir de mediados de septiembre, prácticamente todo el ganado mayor ha bajado del monte “Pinar”, debido a la disminución de las temperaturas nocturnas en las partes altas y medias del “Pinar”, estableciéndose en “Matas”, fundamentalmente en las zonas de tallares de roble y zonas aladañas a las fincas del O. A. PP. NN.. Es en esta época cuando se producen los mayores daños sobre el rebollar, puesto que la poca disponibilidad de alimento hace a los animales muy agresivos hacia estas plantas.

Desde finales de octubre, el ganado de San Ildefonso vuelve a las fincas de Navalrincón, Matabueyes, El Parque y El Bosque, en su gran mayoría, desapareciendo

de los montes el ganado foráneo, por lo que estas fincas tienen el carácter de encerradero invernal de ganados del término.

Sin embargo, en los últimos años, por presiones de los ganaderos sobre la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, ésta entidad ha permitido la permanencia de ganado en zonas aledañas a las fincas de Parques Nacionales y otras zonas, en lo que se ha venido denominando como “pastos de invierno”. Estas zonas son Nava del Rey (en Santillana, hacia Navalrincón y cerca de Matabueyes), Las Pasaderas (en Navalaloea, hacia la confluencia con Navalcaz y Navalparaiso), La Pinochera (en Navalhorno), Los Asientos (por encima de la mata de Las Calles, hacia Navalquemadilla) y Las Torreras, en Navalcaz, entre la carretera CL-601 y el embalse del Pontón Alto. En esas zonas se suplementa al ganado y se les aporta, entre otras cosas, los “tacos” o “bolas” de compuestos alimenticios ricos en urea, por lo que el ganado se hace especialmente agresivo hacia el único alimento verde (y por tanto con algo de contenido en agua) de que dispone, y que no es otro que la vegetación leñosa. Así, en estas zonas es frecuente ver daños sobre los tallares de roble y sobre la vegetación arbustiva; es especialmente notorio, por ejemplo, junto a la Cruz de la Gallega, en el límite de Navalrincón, Santillana y Matabueyes, o en el cantón J-4, en Navalparaiso, junto al cementerio, los daños sobre una vegetación tan poco apetecible por el ganado y tan poco palatable como son las estepas: éstas aparecen completamente comidas por el ganado que habitualmente está allí.

La situación que se tiene que conseguir cumplir a partir de este proyecto es la siguiente:

Entrada del ganado de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia a partir de principios de primavera, coincidiendo con la salida del ganado mayor de los encerraderos invernales (fincas de Parques Nacionales). El ganado menor se distribuirá por tallares y zonas de pasto abierto del monte “Matas” y el mayor podrá andar por todas las zonas de ambos montes (excepto, obviamente, y esto es aplicable a todo tipo de ganado, las vedadas al pastoreo por regeneración de la masa forestal o cualquier otra causa que dictamine el Centro Montes de Valsain).

El ganado mayor podrá acceder a la zona de Protección bien entrado el verano.

El ganado ovino deberá salir de los montes a inicios del otoño, hacia finales de septiembre; el ganado mayor no podrá permanecer en el monte “Matas” desde esas mismas fechas.

El ganado mayor foráneo o no adjudicatario del aprovechamiento de las fincas del O.A. PP.NN. tendrá que salir de los montes antes del fin de octubre. Y el ganado mayor adjudicatario de los pastos de las fincas del O.A. PP.NN. podrá entrar a dichas fincas a principios de septiembre.

A partir del fin de octubre no podrá permanecer ningún animal en los montes, con excepción de los ganados del arrendatario de las fincas del O.A. PP.NN., que tendrán que permanecer obligatoriamente en estas, desapareciendo los llamados “pastos de invierno”, que la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia no debería permitir.

Con la distribución espacial y temporal del ganado que se ha descrito, las cargas aproximadas medias que se han venido dando en los últimos tiempos pueden haberse acercado a las siguientes cifras, teniendo en cuenta que deben tomarse como cifras medias, ya que ni toda la superficie habrá estado ocupada en su totalidad, ni el tiempo de estancia ha sido nunca exactamente el que se describe, ni los censos de ganado de los que se dispone se corresponden con los que realmente han aprovechado los pastos de los montes de Valsaín.

Cargas medias (en c.r.l./ha) durante los últimos años

Tipo de ganado	Superficie	Año 1995	Año 1996	Año 1997	Año 1998	Tiempo
Vacuno y equino	5.188,3*	1,6	1,7	1,3	1,5	7 meses
Ovino y cabrío	634,4**	9,6	7,6	4,7	2,1	7 meses

\*: Incluye la superficie que también puede ser pastada por ovino

\*\* : Superficie de “Matas” que puede ser pastada por ovino: Navalaloea, Navalcaz, Navalparaiso y fracciones silvopastorales de Santillana y Cabeza Gatos

El tiempo de estancia, para el ganado menor, es inferior a los 7 meses indicados, ya que durante los meses de verano, el ganado efectivamente desaparece del monte, volviendo, y no siempre, parte de los rebaños en septiembre, como ya se ha explicado. En cuanto al tiempo de estancia del ganado mayor, tampoco son esos 7 meses, sino algo más, dado que parte del ganado permanece en los alrededores de las fincas, en los denominados “pastos de invierno”.

La carga en los encerraderos varía, según se tome el censo de ganado entregado por el Ayuntamiento de San Ildefonso al Centro Montes de Valsaín para el aprovechamiento de las fincas o según las solicitudes presentadas por los ganaderos del término de Valsaín para la utilización de los pastos de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia. Como puede verse, las discrepancias han sido importantes. Aunque también hay que tener en cuenta que parte del ganado de los encerraderos no sale (y es de suponer que por tanto no solicita autorización para pastar en los montes). Las cifras que se pueden considerar como más reales son las que se refieren a los censos entregados por el Ayuntamiento al Centro Montes de Valsaín.

Cargas medias en fincas (en c.r.l./ha) durante los últimos años

Origen de datos	Superficie	Año 1995	Año 1996	Año 1997	Año 1998	Tiempo
Según C.C.yT.S.	608,7	9,4	8,7	6,8	5,96	Todo el año
Según C.M.V.		sd	9,4	5,8	sd	Todo el año

sd: sin datos

Las equivalencias que se han manejado han sido las utilizadas en los últimos años (1 res de vacuno = 1 res de equino = 7 cabezas reducidas a lanar; 1 res de cabrío = 2 c.r.l.). Las superficies sobre las que se han calculado las cargas medias han sido sobre las que puede estar cada tipo de ganado, de acuerdo con el cuadro expuesto en el punto de “Distribución espacial del ganado”.

Las cargas que se han manejado en la mata de San Ildefonso han sido de 1 res vacuna por hectárea, lo que sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas suponía un total de 18 vacas. La realidad es que la superficie pastable obtenida por S.I.G. es de 61 hectáreas, y aunque no toda la mata de San Ildefonso es ocupada por el ganado al que se arrienda, la realidad es que la carga media es inferior a 7 c.r.l./ha, como marca el Pliego.



Y en cuanto a la franja de terreno de 1,8 hectáreas, comprendida entre la valla del Cerro de Matabueyes y el límite del monte, en la que, de acuerdo con el P.P.T.P. para su aprovechamiento, se fija una carga de 3 reses de vacuno durante todo el año; esto supondría una carga de 21 c.r.l./ha, pero la duración del aprovechamiento no llega a los dos meses.

## **9. PLAN ESPECIAL.**

### **9.1. VIGENCIA.**

Se propone como vigencia del presente Proyecto de Ordenación silvopastoral de los montes de Valsaín diez años, es decir, desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2009.

En este tiempo, se deberán corroborar la idoneidad de las cargas propuestas mediante la observación de las superficies pastables. En concreto, habrá de estimarse, entre otras cosas:

- la espesura del tapiz herbáceo,
- el grado de aprovechamiento de las especies más apetecibles y de las más rechazadas,
- la forma y especies que colonizan los espacios no cubiertos de hierba
- y las señales de erosión en el suelo (claros y/o regueros en el tapiz herbáceo).

La observación de estos parámetros en determinados lugares puede determinar si las cargas que se han marcado son correctas o bien si están por debajo o por encima de las que se podrían aceptar. Se deberán tomar, en su caso, las oportunas medidas correctoras para solucionar esta situación.

### **9.2. PLAN DE APROVECHAMIENTOS Y DE REGULACIÓN DE USOS.**

#### **9.2.1. Aprovechamiento pascícola.**

En el presente capítulo se va a proponer la carga pastante sobre las diversas unidades dasocráticas y pascícolas de los montes de Valsaín.

##### **9.2.1.1. Comentarios al cálculo de cargas realizado en el anterior proyecto de Ordenación**

El cálculo de cargas realizado en el proyecto de Ordenación se basó, como se ha comentado varias veces a lo largo del presente proyecto de Revisión, en la estimación de la producción de hierba en unos estratos de pasto y en el consumo medio de un tipo estándar de ganado.

Al margen de consideraciones, ya realizadas también a lo largo de este proyecto, sobre la idoneidad de la elección de los estratos de pasto, es un hecho claro que la determinación de cargas pastantes basadas en la oferta de hierba conduce en casi

todos los casos a una sobreestimación de la carga que realmente puede soportar un pastizal. Y esto es así por las siguientes razones:

La producción de hierba en un momento dado de un año varía muy sensiblemente de un año a otro, incluso dentro de la misma época. Además, si la producción se mide a través de parcelas de exclusión, las condiciones microestacionales en las que ha crecido la hierba son diferentes de las condiciones en las que ha crecido la de fuera de las parcelas, lo que influye en la cantidad y calidad de la hierba dentro. También varía la composición florística relativa dentro de la parcela, con respecto a la de fuera, a lo largo del tiempo que dura la medición.

Por otra parte, cuando se siega la parcela para medir la producción, se está midiendo, con bastante aproximación, la máxima producción que puede darse dentro de ella. Y esta producción máxima no suele ser la que es realmente aprovechable por los animales, por oportunidad y disponibilidad de los recursos pastables al ganado de acuerdo con su distribución espacial y temporal en el pastadero. Es decir, los animales tienen acceso a la hierba conforme van moviéndose por la superficie de pastoreo y en el momento en que el animal llega a una zona la hierba estará en un momento fenológico que difícilmente coincidirá con el de la máxima producción: llegará antes de que ésta se dé o pasará cuando ya la hierba ha comenzado a agostarse y ha perdido parte de sus propiedades nutritivas. Y en el caso de que la carga en el pastadero sea elevada, el consumo se realizará normalmente antes de que llegue siquiera a agostarse.

Por último, en las parcelas de exclusión se suele medir sólo la producción herbácea, y sólo en alguna ocasión la producción de brotes tiernos de matorral leñoso; en el caso del anterior inventario pascícola en los montes de Valsaín, sólo se midió la producción herbácea. Y la realidad es que los animales son siempre algo ramoneadores (algunas especies más que otras, pero todas lo son), aún cuando existan recursos pastables herbáceos. Como dice Montoya (1996)<sup>10</sup>: *“Casi todos los animales se hacen más agresivos hacia la vegetación leñosa en periodos de penuria alimentaria o crisis climática. Todos ellos tienen una tendencia a ramonear en mayor o menor grado y a reequilibrar en cada momento su dieta, buscando la ingestión del ramón y, según casos y estaciones, o bien el mero volumen del mismo, para compensar la excesiva concentración de otros alimentos (típico en otoño – invierno y también en la complementación artificial de las reses con alimentos concentrados o ‘tacos’), o bien la calidad relativa del ramón, para compensar el excesivo volumen de un pasto seco y degradado (típico a finales del verano y más tras las primeras lluvias).”*

El otro factor que se utilizó en el anterior proyecto para determinar la carga pastante fue el consumo de un animal tipo medio de cada clase de ganado. Para ello se determinó, primero el consumo diario de hierba (materia seca o unidades forrajeras) de un animal tipo de vacuno, equino y ovino, considerando como tal la hembra adulta en mantenimiento. A continuación se estableció la proporción de consumo del resto de animales de un rebaño con respecto al animal tipo; es decir, qué necesidad de materia seca o de energía posee, por ejemplo, una hembra gestante o un macho reproductor, con respecto a la hembra adulta en mantenimiento (1,5 veces más, etc...). Por último se estableció la composición de un rebaño típico de cada especie de ganado en España (porcentaje de cada clase de animal en un rebaño típico). Con esto, y elaborando el

---

<sup>10</sup> Op.cit.

consumo medio reducido a un animal tipo de cada especie y por equivalencia, a una cabeza reducida a lanar (c.r.l.), se determinó la carga media en cada estrato de pasto y división dasocrática y pastoral, al dividir producción total entre consumo medio diario de animal tipo (en c.r.l.).

La realidad es que las cifras de consumos medios diarios de las diversas especies de animales domésticos están muy estudiados, incluso para cada tipo de animal, y sobre todo para razas de gran producción. Pero se trata de cifras que en su mayor parte están obtenidas de animales muy controlados, no solo en estabulación, sino también en semiestabulación o en extensivo. Lo cierto es que los consumos que se proporcionan nunca pueden ser totalmente aplicables al ganado que pastorea libremente: normalmente porque se trata de ganado mucho más rústico (al menos en el caso de los montes de Valsaín) y de una mezcla de razas que no es a la que se refieren las tablas. Por supuesto que se asume que es el consumo medio, y que cada animal es diferente, pero a veces las diferencias pueden ser importantes, por lo que la aplicación de esos consumos medios a veces es aventurado. Igualmente, la proporción de consumo entre los diferentes estados de animales supuesta puede ser osada.

También hay que tener en cuenta que la composición de los rebaños que se supuso, fue una composición media, y que aquí la variación seguro que es importante.

Todo esto conduce a la conclusión de que el consumo de hierba estimado para el ganado presente en Valsaín, fue una aproximación grosera.

En definitiva, la estimación de la carga como resultado de dividir la producción de hierba medida en parcelas de exclusión entre el consumo medio de un animal tipo conduce a una sobreestimación de la carga. Casi todos los autores coinciden en que las pérdidas en la alimentación que se producen en el aprovechamiento de la hierba en pastoreo libre son elevadas, aunque las cifras son muy dispares; pero, como mínimo la pérdida en la alimentación con respecto a la producción total, y siendo optimistas, se pueden cifrar en un 40% (Guerrero, 1987)<sup>11</sup>. En los mejores casos, los animales consumen del 30% al 50%, como máximo, de la producción herbácea disponible, tanto por pérdidas por oportunidad y disponibilidad como por el ramoneo. Y eso en el caso de épocas de abundancia de alimento; en épocas de hambruna, el consumo de leñosas es fundamental para su sustento.

### **9.2.1.2. Determinación de la carga.**

Como se ha dicho en varias ocasiones a lo largo de este proyecto, la determinación de las cargas, ha de hacerse normalmente a posteriori de la propuesta inicial de las mismas (Navarro, 1955). Será el análisis de las condiciones del pastadero las que indiquen al gestor si la carga propuesta en un principio ha sido correcta, excesiva o defectiva.

Las cargas que efectivamente se han venido manejando han sido, aproximadamente, las indicadas en el punto de “Distribución temporal del pastoreo”: es decir:

---

<sup>11</sup> Guerrero García, A. 1987. *Cultivos herbáceos extensivos*. Ediciones Mundi-Prensa. Madrid.

Zonas con servidumbre de pastos a favor de la C.C. y T. de Segovia:

Tipo de ganado	Superficie	Año 1995	Año 1996	Año 1997	Año 1998	Tiempo*
Vacuno y equino	5.188,3	1,6	1,7	1,3	1,5	7 meses
Ovino y cabrío	634,4	9,6	7,6	4,7	2,1	7 meses

\*: tiempo total; el ovino está entre abril y octubre, pero suele desaparecer de los montes en los meses de julio y agosto; parte de los rebaños no retornan en otoño. Parte del ganado mayor permanece durante el invierno en los aledaños de las fincas del O.A.PP.NN. En el cuartel de protección, además, la estancia es mucho menor que en el resto del “Pinar”.

Fincas propiedad del O.A. PP.NN.:

Origen de datos	Superficie	Año 1995	Año 1996	Año 1997	Año 1998	Tiempo
Centro Montes de Valsaín	608,7	sd	9,4	5,8	sd	Todo el año

sd: sin datos

**Equivalencias:** 1 res de vacuno = 1 res de equino = 7 c.r.l.;  
1 res de cabrío = 2 c.r.l.

**Superficies:** las pastables calculadas en este proyecto, según cada tipo de ganado.

**Carga en la mata de San Ildefonso:** inferior a 7 c.r.l./ha., (1 U.G.M. –unidad de ganado mayor- por hectárea, en 18 hectáreas) durante 6,6 meses (21 de abril a 15 de noviembre); tipo de ganado: vacuno o equino.

**Carga en la franja** de terreno de 1,8 hectáreas, comprendida entre la valla del Cerro de Matabueyes y el límite del monte: inferior a 21 c.r.l./ha, durante menos de 2 meses (3 U.G.M. en la franja de 1,8 hectáreas).

Las anteriores cargas no han provocado, en los últimos tiempos, daños al pastizal ni a la vegetación leñosa, en general, en ambos montes, salvo localizaciones puntuales:

Así, hay una mayor frecuencia de plantas nitrófilas junto a la carretera del Robledo, entre las Peñas del Gato y las Peñas del Marqués, en un paso de ganado, pero de forma puntual.

Se ve algo de erosión y escasez de tapiz herbáceo en la ladera de solana de Vaquerizas Bajas, cantones 43, 44 y 45 debido a, además de por la orientación, que el ganado equino es allí algo más frecuente que en otras partes del monte; puede ser algo más intenso en los aledaños del Arroyo del Infierno, pero no es alarmante.

También aparecen signos de carga elevada en los Boquetes (Alto y Bajo) de Majaelgrillo, aunque no aparecen huecos en el tapiz herbáceo ni signos de erosión.

Los signos de agresión a la vegetación leñosa (estepas, rebollos) que se ven en la zona de la Cruz de la Gallega son debidos a que en esa zona se le ofrecen al ganado los “tacos” de urea, lo que provoca, por una parte, que el ganado no se desplace a grandes distancias de la zona, puesto que es donde reciben el alimento, y por otra, al provocarles una fuerte demanda de alimento fresco y agua, una mayor agresividad hacia el alimento verde.

Es de destacar que en las “navas” dentro del “Pinar”, los pastos aparecen bien aprovechados, pero no con signos de erosión ni de sobrecarga: ni la Pradera de la Venta, ni Navalazor, ni la Pradera de la Machorra, ni Navalaviento, ni la Navilla, ni Navaltestero, ni Majalapeña, ni Navahermosa, ni el Raso del Pino, ni la cueva del Monje, ni la zona de los corrales del Accidente, por citar las principales, presentan daños por el pastoreo.

Tampoco los pastizales entre pinar de las zonas más bajas de ambos montes presentan síntomas de haber sufrido una fuerte presión ganadera en los últimos años.

Las zonas de majadales y pastizales de vivaces xerófilas y anuales de Matas, tampoco muestran daños por el ganado, aunque sí se ven aprovechados al máximo. En Nava el Rey en años anteriores, y tal como se reseñaba en el anterior proyecto de Ordenación, se llegó a producir una erosión laminar en las laderas por encima y por debajo de la carretera forestal a la Casa de Cabeza Gatos, así como en las laderas que descienden del Cerro de Matabueyes, en la zona de Santillana, por exceso de carga de ganado ovino. Sin embargo, en los últimos años, dicha erosión no se ha detectado, tal vez debido a la paulatina disminución del ganado que ha entrado en los montes gracias a la buena climatología.

Por tanto, sería bueno mantener las cargas medias de los últimos años y no sobrepasarlas.

Considerando que en los majadales, que son los mejores pastizales en el ámbito mediterráneo español, y de los que se pueden tener buenos ejemplos en “Matas”<sup>12</sup>, las cargas soportables durante su periodo vegetativo (entre 5 y 6 meses, con parada vegetativa en verano) pueden ser del orden de 1 unidad de ganado mayor (UGM) ó 6 a 8 ovejas por hectárea (San Miguel, 1997), las cargas de los últimos años de ovino y cabrío quedan perfectamente por debajo de este umbral. Y hay que tener en cuenta que no todos los recursos pascícolas de “Matas” se corresponden con majadales, por lo que las cargas para el ovino de 1997 se deberían corresponder como el tope máximo a no sobrepasar.

En definitiva, las cargas que se proponen son las siguientes, en consonancia con las de los últimos años:

Pastos con servidumbre de uso y disfrute por los ganados de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia:

Zonas de tallares y pastizales:	4,5 c.r.l./ha durante 7 meses
Zonas de pinares:	1,5 c.r.l./ha durante 7 meses
Zonas de Protección:	1,5 c.r.l./ha durante 4 meses

Fincas propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales:

Matabueyes, Navalrincón, El Parque y El Bosque:	6,0 c.r.l./ha durante 12 meses
San Ildefonso:	7,0 c.r.l./ha durante 6,61 meses
Franja de Matabueyes:	21,0 c.r.l./ha durante 1,5 meses

---

<sup>12</sup> Como ya se ha comentado, pueden existir este tipo de pastizales en zonas de El Parque, El Bosque, Santillana, Cabeza Gatos, Navalcaz, Matabueyes o Navalrincón

### **9.2.1.3. Nota a la carga que legalmente puede cobrar las primas en beneficio de los productores de ovino, caprino, carne de vacuno y vacas nodrizas.**

Aunque no tenga trascendencia para la determinación de las cargas en el presente proyecto, se va a exponer, como una referencia, el cálculo de la carga existente en los montes de Valsaín, de acuerdo con el procedimiento que expone la Orden de 23 de diciembre de 1998 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Dicha Orden de 23 de diciembre de 1998 (B.O.C. y L., número 246, 24 de diciembre de 1998, fascículo segundo), regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de, entre otras, las primas en beneficio de los productores de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y los que mantengan vacas nodrizas para el año 1999.

Así, en virtud de lo establecido en los Reglamentos (CEE) 3.508/1992, (CEE) 3.887/1992, (CEE) 805/1968, (CEE) 3.886/1992, (CE) 2.467/1998, (CEE) 2.700/1993, (CE) 1.526/1996, (CE) 820/1997, en el Real Decreto 2.721/1998, se establece la regulación y convocatoria de primas en beneficio de los productores de ganado ovino, caprino, carne de vacuno y mantenimiento de vacas nodrizas para el año 1999.

Así, se establecen ayudas de la siguiente cuantía:

- para la prima especial, por cada bovino macho no castrado del primer tramo de edad, 135 ecu, y por cada bovino macho no castrado, 108,7 ecu;
- por cada vaca nodriza 144,9 ecu y para la prima nacional complementaria, 24,15 ecu
- si se trata de productores de carne de vacuno o vacas nodrizas en extensificación (según lo previsto en el Reglamento (CEE) 805/1968), 36 ecu para explotaciones con densidad ganadera igual o superior a 1 UGM/ha e inferior 1,4 UGM/ha ó 52 ecu por animal para explotaciones con densidad ganadera inferior a 1 UGM/ha
- para los productores de ovino y caprino los que establezca la Comisión Europea por oveja y cabra

También se tiene en cuenta en dicha Orden, la situación o no de los productores en zonas desfavorecidas (que cobrarán, al amparo del Reglamento (CEE) 1.323/1990 una complementación por cada oveja y cabra 6,641 ecu, si son productores de corderos pesados, ó 4,589 si son productores de corderos ligeros).

Para cobrar las primas ganaderas, es necesario calcular el “factor de densidad ganadera de la explotación”, que es “*el indicador expresado en número de unidades de ganado mayor (UGM) en relación con la superficie forrajera de la explotación declarada (...) y dedicada a la alimentación de los animales mantenidos en ella*” (Capítulo IV, artículo 25 de la citada Orden). En ese mismo artículo se declara que

el número de bovinos machos y de vacas nodrizas primables estará limitado por la aplicación del factor de densidad, estableciéndose el mismo para el año 1999 en 2 UGM/ha.

El cálculo del factor de densidad se establece en el Anexo 12 de la Orden. Se expone a continuación:

1. Para determinación del factor de densidad ganadera de la explotación deberán tenerse en cuenta:

- las vacas nodrizas que sean solicitud de prima, así como los bovinos machos y los ovinos y caprinos por los que se soliciten las primas correspondientes con cargo al año 1999. (...)

La conversión del número de animales así obtenido en UGM se hará de acuerdo con la siguiente tabla de conversión:

Toros, vacas nodrizas y vacas lecheras	1,0 UGM
Bovinos machos de seis meses a dos años	0,6 UGM
Ovejas	0,15 UGM
Cabras	0,15 UGM

La “superficie forrajera” según se define en el apartado 4 del artículo 2 de la presente Orden.

2. El factor de densidad ganadera de la explotación se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$d = \frac{VS + T + VL + (OC \times 0,15)}{S_f}$$

Siendo:

*d*: densidad ganadera de la explotación

*VS*: Número de vacas nodrizas solicitadas en 1999 (...)

*T*: Número de UGM correspondientes a los bovinos machos primables de todas las modalidades y tramos incluidos en el conjunto de las solicitudes presentadas el año 1999, obtenido aplicando el factor de conversión que corresponda, en cada caso, a la edad en meses de dichos animales.

*VL*: Número de vacas lecheras (...)

*OC*: El número de ovejas y de cabras por las que se solicite la prima correspondiente para el año 1999 (...)

*S<sub>f</sub>*: Superficie forrajera en hectáreas (...).

3. La determinación del número máximo de UGM por el que podrán ser concedidas las primas en el sector de carne de vacuno (prima a los bovinos machos y prima a las

vacas nodrizas) para una explotación, en el año 1999, se hará de acuerdo a la siguiente expresión :

$$N^{\circ} \text{ UGM máximo} = (S_f \times 2) - [(VL \times 1) + (OC \times 0,15)]$$

En el artículo 2, apartado d), de la Orden, se proporciona la definición de Superficies forrajeras, que se entienden como las “parcelas agrícolas de la explotación, incluidas las partes de las parcelas agrícolas utilizadas en común, que estén disponibles, al menos, durante los siete primeros meses del año para cría de bovinos, ovinos y caprinos, así como los barbechos tradicionales y medioambientales (...). No se contabilizarán en esta superficie las construcciones, los bosques, los caminos y las parcelas que se empleen en otras producciones beneficiarias de un régimen de ayuda comunitario o que se utilicen para cultivos permanentes u hortícolas o cultivos a los que se aplique un régimen similar al establecido para los productores de determinados cultivos herbáceos.”

En definitiva, hay que calcular la carga que pueden soportar los pastizales de los montes de Valsaín para que todo el ganado incluido en ellas pudiese cobrar la prima en beneficio de la producción de ovino, caprino y vacuno de carne.

Así, si se calcula la superficie forrajera en función de los datos del Catastro de Rústica, las superficies que se podrían considerar como forrajeras serían las correspondientes a pastos (erial), prados en regadío y prados en secano, de entre las siguientes:

Cultivos	Superficie (has) (Catastr)
Improductivo	56,3969
Monte bajo	759,6456
Pinar maderable	7.762,4667
Huertas regadío	29,4154
Prados secano	99,8039
Prados regadío	0,0000
Urbana	30,8827
Pasto	611,3608
Arbolado de rivera	11,3927
Edificio agrícola	0,6335
Matorral	689,4229
Vías de comunicación	83,7083
Hidrografía	1,6821
Especies mezcladas	160,7475
<b>Total hectáreas</b>	<b>10.297,5590</b>

Como puede comprobarse, las superficies catastrales no coinciden con las los proyectods que gestionan los recursos forestales de los montes de Valsaín; no obstante, como son las que legalmente se tienen que utilizar para la petición de las ayudas, va a hacerse el cálculo tanto con estas superficies como con las que realmente ocupan las superficies entendidas como forrajeras en los montes de Valsaín.

De acuerdo con el censo proporcionado por la Comunidad de Segovia la Centro Montes de Valsaín en 1995 (año en el que la cantidad de ganado que entró en los



montes fue mayor que en todos los demás años desde entonces), el ganado que disfrutó de los pastos fue el siguiente: ganado vacuno: 992 UGM, ganado ovino: 6.058 cabezas=908,7 UGM; ganado caprino: 25 cabezas=3,75 UGM; total: 1.904,45 UGM.

Si se considera la superficie forrajera estimada a partir de los datos catastrales, la densidad es de:  $1.904,45/(611,3608+99,8039) = 1.904,45/711,1647 = 2,67$  superior a las 2 UGM/ha que exige la Orden; por tanto, la carga que legalmente están soportando los montes de Valsaín no es apta para percibir las primas en beneficio de los productores de ovino, caprino y de carne de vacuno. Así, la carga máxima legal para percibir las ayudas en el término municipal debería limitarse a un máximo de 1.422 UGM.

Si en lugar de fereirse a la superficie forrajera calculada en base a los datos del Catastro, se calcula en base a los datos aportados por las superficies de pastizales según el mapa de vegetación de los montes de Valsaín:

“Pinar“: 118,5714 ha, distribuidas en enebral-pastizal (4,2250 ha), pastizal (112,6711 ha) y pastizal-estepar (1,6753 ha).

“Matas“:1051,5032 ha, distribuidas en pastizal (966,0772 ha) y pastizal-estepar (85,4260 ha).

Total ambos montes: 1.170,0746 ha.

La carga con respecto a las superficies consideradas como forrajeras a partir del mapa de vegetación sería de  $1.904,45/1.170,0746 = 1,628$  , inferior a las 2 UGM/ha.

La carga instantánea que podrían soportar los montes de Valsaín, de acuerdo con esta Orden podría llegar hasta 2 UGM/ha, por lo que con respecto a las superficies aportadas por el mapa de vegetación sería de 2.340 UGM.

Téngase en cuenta que todo lo anterior se trata sólo de unas hipotéticas cargas legales para cobrar las primas que concede la Unión Europea para los productores ganaderos, y nunca las que los pastos de Valsaín podrían técnicamente soportar.

#### **9.2.1.4. Épocas de estancia.**

En cuanto a las épocas de estancia en el monte o en las fincas del Organismo Autónomo Parques Nacionales van a determinarse en función de dos condicionantes:

- por un lado los condicionantes estacionales, para la producción de pasto, que se pueden obtener a partir de los diagramas bioclimáticos de Montero de Burgos y la fenología observada en los pastos de los montes;

- por otro lado, están los condicionantes de gestión de los pastizales de Valsaín, ya que a fin de no complicar en exceso la gestión se deben homogeneizar en la medida de lo posible las fechas de entrada y salida del ganado ovino en los pastizales y talleres de "Matas" y las fechas de entrada a las fincas del Organismo Autónomo Parques Nacionales y salida al monte del ganado vacuno y equino.

Con referencia a este último aspecto, en el anterior Proyecto se establecían como épocas de pastoreo para todos los ganados y determinadas zonas pastables de “Matas” periodos partidos: así, en las fincas del O.A.PP.NN. se establecía como periodo de pastoreo el comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio, en primavera, y entre el 15 de septiembre y el 21 de octubre en otoño. Para las fincas de “Matas” con servidumbre de pastos a favor de la C.C. y T. de Segovia, en las zonas silvopastorales, las mismas épocas que para las fincas del O.A.PP.NN., y para las zonas selvícolas, el periodo sería continuo de 1 de mayo a 21 de octubre. Este último era el mismo periodo de pastoreo para todo el “Pinar”, excepto para Protección, en que el periodo de pastoreo era de 1 de julio a 30 de septiembre.

La realidad de la práctica pascícola en los montes de Valsaín obliga a considerar como periodo de pastoreo siempre uno continuo, debido a la imposibilidad que tienen los ganaderos de trasladar el ganado a otros pastaderos para volver a llevarlo a los montes, especialmente con el ganado mayor. Y ello con el conocimiento de que en las épocas de verano no hay oferta de pasto y que los ganaderos tendrán que subir el ganado mayor a cotas más altas o los ganaderos de ovino retirarse a otros pagos y de que no se va a permitir la complementación con alimentos concentrados de tipo “tacos” en los montes.

En cuanto a las épocas de estancia, hay que tener en cuenta que, si bien el periodo vegetativo se inicia hacia una fecha, hay que esperar un tiempo para la distribución del ganado afin de que pueda haber una cierta producción de hierba.

En definitiva, las épocas de estancia que se proponen para este proyecto son las siguientes:

**Monte “Matas”.**

Fincas del O.A. PP.NN. : 12 meses, excepto en la Mata de San Ildefonso, cuyo periodo de aprovechamiento discurrirá entre el 21 de abril y el 15 de noviembre.

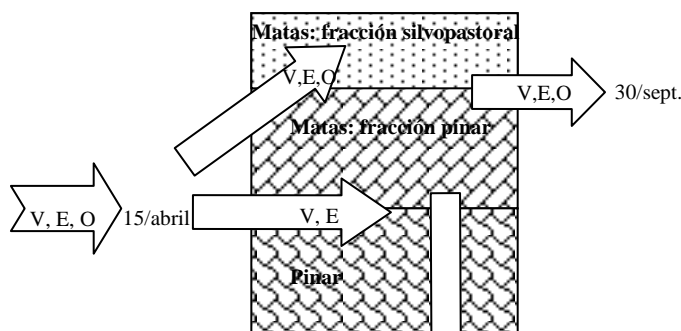
Zonas con servidumbre a favor de C.C. y T.Segovia: 15 de abril a 30 de septiembre

**Monte “Pinar”.**

Cuarteles de Producción y de Recreo: 15 de mayo a 30 de octubre

Cuartel de Protección: 15 de junio a 30 de septiembre

Como puede comprobarse, la salida del ganado de las zonas de servidumbre de pastos a favor de la C.C. y T. de Segovia se tiene que realizar 30 días antes de “Matas” que de “Pinar”, a fin de evitar los daños a los tallares de roble que han venido detectándose en el otoño. El ganado deberá permanecer en “Pinar” hasta el 30 de octubre, fecha a partir de la cual ya no se permitirá la estancia de ningún ganado en ambos montes, en las zonas de servidumbre de pastos a favor de la Comunidad.



### 9.2.1.5. Resumen de cargas, épocas y distribución de ganados

#### Servidumbre de pastos a favor de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia

Monte	Sección	Cuartel	Denominación	Superficie pastable (ha)	Tipo de ganado	Carga inst. (c.r.l.)	Carga inst. (U.G.M.)	Época	Carga pastante (c.r.l./ha)
"Matas"	1ª	B	Navalalao	130,9	V,E,O	589		15/4 a 30/9	4,5
"Matas"	1ª	C	Navalcaz	196,8	V,E,O	885		15/4 a 30/9	4,5
"Matas"	1ª	E	Santillana fracción silvopastoral	143,8	V,E,O	647		15/4 a 30/9	4,5
"Matas"	1ª	F	Cabeza Gatos: fracción silvopastoral	90,9	V,E,O	409		15/4 a 30/9	4,5
"Matas"	1ª	F	Cabeza Gatos: fracción selvícola (pinar)	77,5	V,E	116	17	15/4 a 30/9	1,5
"Matas"	1ª	H	Pinares de Santillana y Navalquemadilla	157,8	V,E	237	34	15/4 a 30/9	1,5
"Matas"	1ª	I	Navalhorno	285,8	V,E	1.286	184	15/4 a 30/9	4,5
"Matas"	1ª	J	Navalparaiso	72,0	V,E,O	324		15/4 a 30/9	4,5
"Matas"	1ª	M	Las Calles	9,7	V,E	44	6	15/4 a 30/9	4,5
<b>Total "Matas"</b>						<b>4.538</b>			
"Pinar"	1ª	A	Vedado	369,8	V,E	555	79	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	1ª	B	Botillo	408,1	V,E	612	87	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	1ª	C	Vaq. Bajas	350,2	V,E	525	75	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	1ª	D	Vaq. Altas	351,7	V,E	527	75	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	1ª	E	Maravillas	298,6	V,E	448	64	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	1ª	P	Protección	555,9	V,E	834	119	15/6 a 30/9	1,5
"Pinar"	1ª	R	Recreo	50,2	V,E	75	11	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	2ª	A	Cerro Pelado	533,1	V,E	800	114	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	2ª	B	Siete Picos	354,1	V,E	531	76	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	3ª	A	Aldeanueva	384,7	V,E	577	82	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	3ª	B	Revenga	366,6	V,E	550	79	15/5 a 30/10	1,5
<b>Total "Pinar"</b>						<b>6.035</b>	<b>862</b>		
<b>Total CCyTS</b>						<b>10.572</b>			

Para la interpretación correcta del anterior cuadro, hay que tener en cuenta lo siguiente: el número total de animales que pueden estar a la vez en los predios de "Matas" no puede superar en ningún momento un máximo de 4.538 cabezas reducidas a lanar (con las equivalencias de 1 res mayor igual a 7 cabezas de lanar). En las partes de pinar de Santillana y Cabeza Gatos y en Navalquemadilla, Navalhorno y Las Calles no puede entrar el ganado ovino, y la cantidad de vacuno y equino que puede entrar en ellas se indica en la columna de "carga instantánea en U.G.M.". En el resto de "Matas" no se da la cifra en U.G.M., porque puede pastar en ellas tanto el ganado ovino como el mayor. En cuanto al número de animales que pueden estar pastando como máximo en "Pinar" nunca puede superar las 862 reses mayores. Así, los permisos que se vayan dando, deberán tener en cuenta el número de animales a los que se les ha concedido permiso para el aprovechamiento de los pastos; si en un momento dado, los permisos se han dado para, por ejemplo, 357 vacas y 36 caballos en "Pinar", restarán permisos para 469 reses mayores más.

El número total de ovejas nunca podrá superar la suma de las cabezas reducidas a lanar (c.r.l.) en los cuarteles donde se permite la entrada de este tipo de animales y este número máximo es  $589+885+647+409+324=2.845$  c.r.l..

## Pastos propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales:

Monte	Sección	Cuartel	Denominación	Superficie pastable (ha)	Tipo de ganado	Carga inst. (c.r.l.)	Carga inst. (U.G.M.)	Época	Carga pastante (c.r.l./ha)
"Matas"	1ª	A	San Ildefonso	18,0	V,E	126	18	21/4 a 15/11	7,0
"Matas"	1ª	D	Matabueyes	185,4	V,E	1.112	159	1/1 a 31/12	6,0
"Matas"	1ª	D	Franja Mat.	1,8	V	37	5	1/1 a 31/12*	21
"Matas"	1ª	G	Navalrincón: fracción silvopastoral	191,5	V,E	1.149	164	1/1 a 31/12	6,0
"Matas"	1ª	H	Navalrincón fracción selvícola (pinar)	128,0	V,E	768	110	1/1 a 31/12	6,0
"Matas"	1ª	K	El Parque	75,1	V,E	451	64	1/1 a 31/12	6,0
"Matas"	1ª	N	El Bosque	28,8	V,E	173	25	1/1 a 31/12	6,0
<b>Total "Matas"</b>				628,6		<b>3.816</b>	<b>545</b>		
<b>Total OAPPNN</b>						<b>3.816</b>	<b>545</b>		

\*: época fijada en el P:C.T.F.; la época real de aprovechamiento no llega los dos meses.

Los mismos comentarios que se han realizado antes hay que hacer con respecto a esta partida de pastos: los números de carga instantánea son los topes máximos que no se pueden superar en ningún momento. En ningún instante podrá haber más de 545 reses mayores en el conjunto de las fincas y nunca más de 159 reses, por ejemplo, en Matabueyes.

### 9.2.1.6. Organización del pastoreo.

Dada la propiedad de los recursos pastables de cada zona de los montes de Valsaín, así como las posibilidades de control y características técnicas del aprovechamiento de cada una de ellas, la organización del pastoreo es diferente según se trate de las fincas del O.A. Parques Nacionales, y dentro de estas de las fincas grandes o de la Mata de San Ildefonso o de la franja de Matabueyes, o según sean los pastos con servidumbre de aprovechamientos a favor de la Comunidad de Segovia.

En el anterior proyecto, la organización del pastoreo se plasmó en una serie de Pliegos de Condiciones para la realización de los aprovechamientos: uno que proponía el Centro Montes de Valsaín a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia y otros dos que el Centro exigía, por su parte, a los adjudicatarios de los diferentes aprovechamientos de sus fincas.

En la actualidad se va a hacer de la misma manera, pero teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- ante todo, hay que tener en cuenta que hay dos aprovechamientos que tienen vigencia durante el actual año 1999 y posteriores: el aprovechamiento de la Mata de San Ildefonso (vigencia en los años 1999 y 2000) y el de la franja de Matabueyes (vigencia de 1999 a 2003)
- hay que tener presente que con respecto al anterior proyecto, durante la ejecución de los aprovechamientos desde 1995, se han estado utilizando unos pliegos que han diferido, ligeramente, de los propuestos en el proyecto de Ordenación Silvopastoral

- el número de permisos que emite la Comunidad de Segovia a los ganaderos de sus sexmos no es conocido con suficiente detalle por el Centro Montes de Valsaín, lo que impide conocer la carga exacta que soportan los pastaderos, a la vez que es posible que en la Comunidad no se ejerza el suficiente control sobre los ganaderos ni sobre el número de animales que entran; por ello, se propone en la presente Revisión que el control le sea delegado por la Comunidad al Centro Montes de Valsaín, sin que ello suponga ningún aprovechamiento ni control económico, que seguirá siendo, como es obvio, cuestión de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia.

Por último, sería conveniente, a lo largo del presente Plan Especial, llegar a un acuerdo para llegara un acuerdo con la Comunidad de Segovia para ir eliminando paulatinamente el pastoreo en el cuartel de Recreo, por las inconveniencias que presenta, a la par de los peligros potenciales para los visitantes, la realización de este aprovechamiento con el recreo.

Para la organización del pastoreo se proponen los siguientes Pliegos de Prescripciones a aplicar, si se considera conveniente, en cada una de las zonas.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS DE LA  
COMUNIDAD DE CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA, QUE REGIRÁ EL  
APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE PARTE DE LAS SUPERFICIES DE  
LOS MONTES DE U.P. Nº 1 “MATAS” Y Nº 2 “PINAR”, DE VALSAÍN.**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLIEGO**

**Claúsula 1ª:** Será de aplicación el presente Pliego de Prescripciones Técnico – Facultativas al aprovechamiento de pastos por parte de los ganaderos de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia y del término municipal de La Granja de San Ildefonso, sobre las superficies de los montes de Valsaín que se definen en sus cláusulas 3ª y 4ª.

**Claúsula 2ª:** Serán de obligado cumplimiento, asimismo, todas las condiciones no expresadas en el presente Pliego y que aparecen en los siguientes:

- "Pliego general de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes públicos", B.O.E. nº 200, de 21/8/1.975 y B.O.P. de Segovia de 8/7/1.975;
- "Pliego especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la Regulación de los aprovechamientos de Pastos", Resolución de la dirección de ICONA de 23/6/1.977.

Además de los anteriores se tendrán en cuenta los artículos correspondientes de la Ley y Reglamento de Montes y demás legislación vigente y sus disposiciones complementarias.

**CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO**

**Localización, límites y cosa cierta**

**Claúsula 3ª:** Es objeto de este Pliego el aprovechamiento de los productos pastables existentes en las siguientes superficies de los montes de U.P. nº 1 “Matas” y nº 2 “Pinar” de Valsaín, sitios en el Término Municipal de la Granja de San Ildefonso:

M.U.P. nº 1 "Matas": la totalidad de las superficies de los cuarteles o "matas" que se indican a continuación, en los que se han excluido las superficies de los cantones agrupados en el tramo en regeneración.

M.U.P. nº 2 "Pinar": la totalidad de sus superficies, excluidas las de los cantones incluidos en el tramo en regeneración y cantones con regeneración reciente.

Monte	Sección	Cuartel	Denominación	Superficie pastable (ha)
"Matas"	1ª	B	Navalalao	130,9
"Matas"	1ª	C	Navalcaz	196,8
"Matas"	1ª	E	Santillana fracción silvopastoral	143,8
"Matas"	1ª	F	Cabeza Gatos: fracción silvopastoral	90,9
"Matas"	1ª	F	Cabeza Gatos: fracción selvícola (pinar)	77,5
"Matas"	1ª	H	Pinares de Santillana y Navalquemadilla	157,8
"Matas"	1ª	I	Navalhorno	285,8
"Matas"	1ª	J	Navalparaiso	72,0
"Matas"	1ª	M	Las Calles	9,7
			<b>Total "Matas"</b>	<b>1.165,2</b>
"Pinar"	1ª	A	Vedado	369,8
"Pinar"	1ª	B	Botillo	408,1
"Pinar"	1ª	C	Vaq. Bajas	350,2
"Pinar"	1ª	D	Vaq. Altas	351,7
"Pinar"	1ª	E	Maravillas	298,6
"Pinar"	1ª	P	Protección	555,9
"Pinar"	1ª	R	Recreo	50,2
"Pinar"	2ª	A	Cerro Pelado	533,1
"Pinar"	2ª	B	Siete Picos	354,1
"Pinar"	3ª	A	Aldeanueva	384,7
"Pinar"	3ª	B	Revenga	366,6
			<b>Total "Pinar"</b>	<b>4.023,1</b>
			<b>Total CCyTS</b>	<b>5.188,3</b>

La superficie total de aprovechamiento pascícola, entre ambos montes, es de 5.188,3 ha.

### **Clase y carga de ganado, épocas de aprovechamiento y equivalencias**

**Claúsula 4ª:** Las clases de ganado, carga instantánea máxima, carga pastante media y épocas generales de disfrute del aprovechamiento en cada zona se indican en el cuadro que sigue a continuación. Las épocas que se marcan tienen un carácter general, pudiéndose variar cada año, de acuerdo con las condiciones climáticas particulares, y en la forma que se fija en las siguientes cláusulas.

Monte	Sección	Cuartel	Denominación	Superficie pastable (ha)	Tipo de ganado	Carga inst. (c.r.l.)	Carga inst. (U.G.M.)	Época	Carga pastante (c.r.l./ha)
"Matas"	1ª	B	Navalaloea	130,9	V,E,O	589		15/4 a 30/9	4,5
"Matas"	1ª	C	Navalcaz	196,8	V,E,O	885		15/4 a 30/9	4,5
"Matas"	1ª	E	Santillana fracción silvopastoral	143,8	V,E,O	647		15/4 a 30/9	4,5
"Matas"	1ª	F	Cabeza Gatos: fracción silvopastoral	90,9	V,E,O	409		15/4 a 30/9	4,5
"Matas"	1ª	F	Cabeza Gatos: fracción selvícola (pinar)	77,5	V,E	116	17	15/4 a 30/9	1,5
"Matas"	1ª	H	Pinares de Santillana y Navalquemadilla	157,8	V,E	237	34	15/4 a 30/9	1,5
"Matas"	1ª	I	Navalhorno	285,8	V,E	1.286	184	15/4 a 30/9	4,5
"Matas"	1ª	J	Navalparaiso	72,0	V,E,O	324		15/4 a 30/9	4,5
"Matas"	1ª	M	Las Calles	9,7	V,E	44	6	15/4 a 30/9	4,5
			<b>Total "Matas"</b>			<b>4.538</b>			
"Pinar"	1ª	A	Vedado	369,8	V,E	555	79	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	1ª	B	Botillo	408,1	V,E	612	87	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	1ª	C	Vaq. Bajas	350,2	V,E	525	75	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	1ª	D	Vaq. Altas	351,7	V,E	527	75	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	1ª	E	Maravillas	298,6	V,E	448	64	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	1ª	P	Protección	555,9	V,E	834	119	15/6 a 30/9	1,5
"Pinar"	1ª	R	Recreo	50,2	V,E	75	11	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	2ª	A	Cerro Pelado	533,1	V,E	800	114	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	2ª	B	Siete Picos	354,1	V,E	531	76	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	3ª	A	Aldeanueva	384,7	V,E	577	82	15/5 a 30/10	1,5
"Pinar"	3ª	B	Revenga	366,6	V,E	550	79	15/5 a 30/10	1,5
			<b>Total "Pinar"</b>			<b>6.035</b>	<b>862</b>		
			<b>Total CCyTS</b>			<b>10.572</b>			

c.r.l. : cabezas reducidas a lanar; U.G.M.: Unidad de Ganado Mayor  
V: ganado vacuno; E: ganado equino; O: ganado ovino

Las equivalencias que se manejarán para el cálculo de la carga serán las siguientes:

1 res vacuna = 1 res equina = 7 cabezas reducidas a lanar.

Las épocas de aprovechamiento son las que figuran en el cuadro. El periodo de aprovechamiento será de un año. La adjudicación termina, por tanto, para el monte "Matas" el 30 de septiembre, y para "Pinar" el 30 de octubre.

El número máximo de ovejas que pueden llegar a entrar en las partes del monte "Matas" que están permitidas a este tipo de ganado no superará las 2.854 cabezas, sin perjuicio de que este número máximo se vea disminuido en función del número de animales de ganado equino y vacuno a los que se haya autorizado el aprovechamiento.

**Claúsula 5ª:** El método de pastoreo será continuo.

**Claúsula 6ª:** El ganado ovino practicará el "redileo" móvil nocturno, consistente en encerraderos móviles que se mantendrán en un mismo lugar durante un máximo de 4 noches, al término de las cuales se trasladarán las cercas a lugares aledaños. El espacio que ocuparán los rediles móviles no podrá superar una superficie tal que se ocupen un máximo de 2 metros cuadrados de terreno por cada oveja del rebaño.



**Claúsula 7ª:** No se permitirá la alimentación suplementaria al ganado con alimentos concentrados ricos en urea (“tacos”), en ninguna época ni lugar.

**Claúsula 8ª:** La tasación de los pastos por cabeza y clase de ganado se realizará al comienzo de cada temporada. Las zonas de pastoreo serán las especificadas en los planos que se adjuntan a este Pliego. Dicha tasación será realizada por la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, teniendo presente la opinión técnica del Centro de Montes de Valsaín. Dichos datos, así como los plazos de solicitud de licencias, pagos y demás datos de interés para el buen fin del aprovechamiento de los pastos de los montes de Valsaín, se publicarán con la debida antelación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los precios de tasación serán los establecidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el correspondiente Anuncio.

### **Expedición de autorizaciones y control de los cupos.**

**Claúsula 9ª:** Anualmente y previa a la entrada del ganado en los pastos, se expondrá autorización individual a cada ganadero, en la que se determinará el tipo y cuantía del ganado autorizado a pastar, así como la zona o zonas de pastoreo. Dicha autorización será emitida por el Centro Montes de Valsaín del Organismo Autónomo Parques Nacionales, quien, contra presentación del correspondiente justificante de ingreso de pago por licencia de aprovechamiento, autorizará, en nombre de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia la entrada de los ganados correspondientes en los montes. El Centro Montes de Valsaín notificará periódicamente a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia del cupo de ganados autorizados y de los que restan en cada momento, a fin de que no se sobrepase la carga máxima instantánea que se ha fijado en la cláusula 4ª.

Para proceder a la expedición de las autorizaciones se creará una comisión compuesta por los miembros y con las competencias que determine la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia

**Claúsula 10ª:** Las licencias de aprovechamientos se entregarán de forma definitiva a aquellos ganaderos que presenten toda la documentación exigida en regla y se hallen al corriente de los pagos para el disfrute de este aprovechamiento. En concreto, se exigirá que los ganados dispongan de la cartilla sanitaria y las reses estén inscritas en el correspondiente libro de la explotación.

**Claúsula 11ª:** No se computarán como cabezas pastantes, hasta que se desteten, las cabezas nacidas en cada año.

**Claúsula 12ª:** En caso de que el número de solicitudes para el aprovechamiento de los pastos sobrepasase los límites establecidos (cargas pastantes en cabezas de lanar por Hectárea y mes) en el presente Pliego o en las modificaciones que por cuestiones técnicas se llegase a aprobar y publicar se atenderán a los siguientes criterios para la concesión de licencias:

- estar en posesión de toda la documentación que se exija para poder concurrir al aprovechamiento;
- haber disfrutado en los años anteriores del aprovechamiento;

- no haber sido denunciado en años anteriores por haber causado daño o perjuicio por negligencia o dolo por uso abusivo o clandestino de los pastos;
- la proximidad del término municipal de origen a los montes de Valsaín;

En caso de que varios ganaderos reuniesen las mismas condiciones y aún así el número de cabezas siguiese sobrepasando las cargas pastantes establecidas, se procederá a efectuar una reducción proporcional al número de cabezas que puedan entrar en los montes, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Nº de cabezas reducidas a lanar</b>	<b>Reducción en porcentaje</b>	<b>Ganado que puede entrar</b>
Hasta 50	1 %	99 % del rebaño
Desde 51 hasta 100	5 %	95 % del rebaño
Desde 101 hasta 500	10 %	90 % del rebaño
Desde 501 hasta 1.000	15 %	85 % del rebaño
Desde 1.001 en adelante	20 %	80 % del rebaño

### **Control del aprovechamiento**

**Claúsula 13ª:** El personal de guardería de O.A. Parques Nacionales podrá controlar la ejecución de estos disfrutes mediante los reconocimientos que estime oportunos y podrá elaborar al final del periodo anual de pastoreo un informe a la comisión del cumplimiento de las autorizaciones.

**Claúsula 14ª:** Los conteos o recuentos de ganado que pudieran realizarse con motivo de operaciones facultativas de reconocimiento, se efectuarán sin que los ganaderos autorizados a pastar puedan oponerse a ellos.

**Claúsula 15ª:** El estiercol que se produzca como consecuencia del pastoreo o del majadeo quedará a beneficio de O.A. Parques Nacionales, sin que pueda reclamarse en contra de ello.

**Claúsula 16ª:** En casos excepcionales, se podrá obligar, previa notificación a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, por parte del Jefe del Centro Montes de Valsaín, la sustitución del tipo de ganado en una determinada zona por razones técnicas que lo justifiquen.

**Claúsula 17ª:** Las cabezas de ganado pastantese tendrán que someter a cuantas acciones de profilaxis y sanidad veterinaria se dispongan por parte de O.A. Parques Nacionales o de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia o cualesquiera otros organismos oficiales competentes dispongan.

**Claúsula 18ª:** El ganado ovino deberá estar acompañado por pastores y número limitado de perros. Podrá acompañarse al ganado ovino hasta de un 3,5% de ganado caprino. La equivalencia de ganado caprino aplicable para el cálculo de las cargas ganaderas será de 2 cabezas reducidas a lanar por cada res cabría.

### **Mantenimiento de infraestructuras, daños**

**Claúsula 19ª:** Se tendrán que respetar los cerramientos realizados por O.A. Parques Nacionales instalados por cualquier motivo.

**Claúsula 20ª:** Las obras, instalaciones o mejoras que se pretendan realizar, tendrán que ser autorizadas expresamente y por escrito por O.A. Parques Nacionales, previa petición por escrito al Centro Montes de Valsaín, teniéndose que supeditar a las especificaciones que por éste se consideren, quedándose las instalaciones fijas y obras autorizadas, en cualquier caso a beneficio de los montes.

**Claúsula 21ª:** Cualquier daño efectuado sobre la infraestructura del monte o sobre el vuelo arbóreo del mismo dará lugar a la correspondiente denuncia, no dando opción al pastoreo del siguiente año, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubieren incurrido los usuarios ya sea por negligencia o dolo por uso abusivo o clandestino de los pastos.

### **Modificaciones al aprovechamiento**

**Claúsula 22ª:** Las superficies citadas en las cláusulas tercera y cuarta podrán modificarse en todo o en parte, en aquellas zonas en las que por incendio, accidentes meteorológicos, plagas, necesidades de repoblación u otros trabajos, a juicio del Jefe del Centro Montes de Valsaín o Ilmo. Sr. Director del O.A. Parques Nacionales sean preciso acotar.

### **Modalidad de la enajenación**

**Claúsula 23ª:** El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que los adjudicatarios no podrán reclamar cantidad alguna a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia ni solicitar reducción del importe del aprovechamiento, por la disminución de producción o daños que puedan presentarse en los pastos o en los ganados, por causas ajenas al citado Organismo.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS DEL CENTRO DE MONTES DE VALSAÍN, O.A. PARQUES NACIONALES, PARA LA REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LAS MATAS DENOMINADAS "EL PARQUE, EL BOSQUE, NAVALRINCÓN Y CERRO DE MATABUEYES", EN EL M.U.P. N° 1 "MATAS" DE VALSAÍN, TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO, PERTENECIENTE AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES.**

**Claúsula 1ª:** El presente Pliego de Prescripciones regirá el aprovechamiento de pastos por parte de los adjudicatarios en las superficies del M.U.P. n° 1 "Matas" de Valsaín que se definen en su cláusula 3ª.

**Claúsula 2ª:** Serán de obligado cumplimiento, asimismo, todas las condiciones no expresadas en el presente Pliego y que aparecen en los siguientes:

- "Pliego general de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes públicos", B.O.E. n° 200, de 21/8/1.975, Resolución de la dirección de **O.A. PARQUES NACIONALES** de 24/04/1.975;

- "Pliego especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la Regulación de los aprovechamientos de Pastos", Resolución de la dirección de **O.A. PARQUES NACIONALES** de 23/6/1.977.

Además de los anteriores se tendrán en cuenta los artículos correspondientes de la Ley y Reglamento de Montes y demás legislación vigente y sus disposiciones complementarias.

**Claúsula 3ª:** El aprovechamiento de los pastos se localiza sobre las siguientes superficies y denominaciones:

Monte	Sección	Cuartel	Cantones	Denominación	Superficie pastable (ha)
"Matas"	1ª	D	1 a 7	Matabueyes (D)	185,4
"Matas"	1ª	G	1 a 5	Navalrincón: fracción silvopastoral (G)	191,5
"Matas"	1ª	H	9 y 12 a 15	Navalrincón fracción selvícola (pinar) (H)	128,0
"Matas"	1ª	K	1	El Parque	75,1
"Matas"	1ª	N	1	El Bosque	28,8
<b>Total "Matas"</b>					<b>608,8</b>

**Claúsula 4ª:** En virtud de lo establecido en el artículo 243 del Reglamento de Montes, el destino de estos pastos se orienta principalmente al sustento del ganado vecinal del término municipal de San Ildefonso, por lo que se entrega al Ayuntamiento de San Ildefonso.

En este sentido se dará preferencia a la hora de distribuir el adjudicatario el pastoreo entre los vecinos al mayor número de éstos posible en las cantidades que establece el punto 2º del artículo 243 del Reglamento de Montes, pudiéndose autorizar

más cabezas de ganado, hasta los números establecidos en la cláusula 5ª, a cualquier ganadero local siempre que se cubran las necesidades vecinales.

Para ello, antes de 15 días contados desde la concesión de la adjudicación, tendrán que remitir al Centro Montes de Valsaín, la relación de vecinos con las correspondientes reses que disfrutaran del aprovechamiento.

El incumplimiento de esta cláusula será causa de rescisión del aprovechamiento.

**Claúsula 5ª:** Las clases de ganado, carga instantánea máxima, carga pastante media y épocas generales de disfrute del aprovechamiento en cada zona se indican en el cuadro que sigue a continuación. Las épocas que se marcan tienen un carácter general, pudiéndose variar cada año, de acuerdo con las condiciones climáticas particulares, y en la forma que se fija en las siguientes cláusulas.

Monte	Sección	Cuartel	Denominación	Superficie pastable (ha)	Tipo de ganado	Carga inst. (c.r.l.)	Carga inst. (U.G.M.)	Época	Carga pastante (c.r.l./ha)
"Matas"	1ª	D	Matabueyes	185,4	V,E	1.112	159	1/1 a 31/12	6,0
"Matas"	1ª	G	Navalrincón: fracción silvopastoral	191,5	V,E	1.149	164	1/1 a 31/12	6,0
"Matas"	1ª	H	Navalrincón fracción selvícola (pinar)	128,0	V,E	768	110	1/1 a 31/12	6,0
"Matas"	1ª	K	El Parque	75,1	V,E	451	64	1/1 a 31/12	6,0
"Matas"	1ª	N	El Bosque	28,8	V,E	173	25	1/1 a 31/12	6,0
<b>Total "Matas"</b>				<b>608,8</b>		<b>3.653</b>	<b>522</b>		

c.r.l.: cabezas reducidas a lanar; U.G.M.: Unidad de Ganado Mayor  
V: ganado vacuno; E: ganado equino

Fuera de estas épocas, se podrá mantener el ganado en estas fincas siempre y cuando se les proporcione alimentación suplementaria, hasta los siguientes máximos de carga instantánea:

El Parque: 1.220 c.r.l. ó 175 U.G.M.

El Bosque: 465 c.r.l. ó 66 U.G.M.

Navalrincón (H): no se podrá tener ganado

Navalrincón (G): 3.110 c.r.l. ó 445 U.G.M.

Matabueyes: 3.010 c.r.l. ó 430 U.G.M.

Se podrá modificar la cuantía de la distribución sin variar el total. Las equivalencias que se manejarán para el cálculo de la carga serán las siguientes:

1 res vacuna = 1 res equina = 7 cabezas reducidas a lanar.

**Claúsula 6ª:** El método de pastoreo será continuo.

**Claúsula 7ª:** El plazo de ejecución del aprovechamiento de los pastos se fija en cinco años.

**Claúsula 8ª:** La tasación de los pastos asciende a xxx pta/c.r.l. para el ganado vecinal y xxx pta/c.r.l. para el ganado que exceda de la consideración de vecinal. Los precios de tasación se verán incrementados cada año por el último Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) anual publicado, del Instituto Nacional de Estadística, a partir de los precios del año inmediato anterior, si no se hubiese realizado una valoración

específica en el año. Las tasaciones de este artículo están referidas al año de la concesión, por lo que deben ser revisadas con los correspondientes I.P.C. en el momento de la modificación de este Pliego.

**Claúsula 9ª:** Dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación el primer año, el adjudicatario deberá proveerse de la licencia, que concederá el personal técnico correspondiente del Centro de Montes de Valsaín, previa presentación de la siguiente documentación y realización de los siguientes pagos:

- resguardo justificativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos a disposición del Organismo Autónomo Parques Nacionales la fianza igual al 20% del importe de la adjudicación plurianual, para responder al cumplimiento del presente Pliego de Condiciones;
- comprobante de haber efectuado el ingreso del 25% del importe anual del aprovechamiento de la cuenta corriente titulada O.A. Parques Nacionales, Ingresos, nº 26008197-4 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, sucursal de San Ildefonso, así como comprobante de haber ingresado los gastos que correspondan y de las tasas vigentes en el momento de conceder la licencia;
- el 25% antes de transcurrir 90 días desde el comienzo del año;
- el 25% antes de transcurrir 180 días desde el comienzo del año;
- el 25% antes de transcurrir 270 días desde el comienzo del año.

La falta de dichos pagos en los plazos previstos podrá dar lugar a la rescisión de la adjudicación, con pérdida de la fianza depositada, además de las indemnizaciones que pudieran exigirse por daños y perjuicios; asimismo, podrá dar lugar a la no opción al disfrute del aprovechamiento de los pastos en años sucesivos.

**Claúsula 10ª:** Concedida la licencia se hará entrega al adjudicatario de los pastos, de cuya operación se levantará el Acta correspondiente para que sea firmada por los representantes del adjudicatario y del O.A. Parques Nacionales.

**Claúsula 11ª:** El personal del O.A. Parques Nacionales realizará cuantas inspecciones juzgue convenientes, al objeto de comprobar la adecuada realización del aprovechamiento de los pastos.

**Claúsula 12ª:** Una vez finalizado el aprovechamiento y previo recorrido de la superficie objeto del mismo y de las zonas colindantes por el personal dependiente del Centro Montes de Valsaín, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la fianza definitiva, que le será devuelta siempre y cuando no existieren daños.

**Claúsula 13ª:** El adjudicatario será responsable de los daños que se produzcan en el monte, por las infracciones que se cometan en el área de disfrute, si no da cuenta en el término de cuatro días, salvo que demuestre no haber tenido conocimiento de ello en dicho plazo, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubieren incurrido los usuarios ya sea por negligencia o dolo por uso abusivo o clandestino de los pastos.

**Claúsula 14<sup>a</sup>:** Toda infracción de las condiciones impuestas en el presente Pliego se sancionará con arreglo a lo previsto en el reglamento de Montes vigente o cualesquiera otra normativa correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubieren incurrido los usuarios ya sea por negligencia o dolo por uso abusivo o clandestino de los pastos.

**Claúsula 15<sup>a</sup>:** El adjudicatario no podrá subarrendar a terceros el aprovechamiento, ni en todo ni en parte, sin el consentimiento por escrito de O.A. Parques Nacionales y asumiendo por escrito las condiciones del presente Pliego; asimismo, los pastos objeto del presente aprovechamiento no podrán ser utilizados para otro fin distinto del pascícola. En caso de realizarlo sin el consentimiento de O.A. Parques Nacionales quedará automáticamente rescindida la adjudicación, con pérdida de la fianza depositada, además de las indemnizaciones que pudieran exigirse por daños y perjuicios; asimismo, podrá dar lugar a la no opción al disfrute del aprovechamiento de los pastos en lo sucesivo.

**Claúsula 16<sup>a</sup>:** El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar cantidad alguna al O.A. Parques Nacionales ni solicitar reducción del importe del aprovechamiento, por la disminución de producción o daños que puedan presentarse en los pastos o en los ganados, por causas ajenas al citado Organismo.

**Claúsula 17<sup>a</sup>:** En la adjudicación del referido aprovechamiento está incluido el uso de cuantas instalaciones ganaderas existan. El adjudicatario atenderá a la buena conservación de las mismas, procediendo a la reparación de los desperfectos a él imputables, que se ocasionen durante el periodo del aprovechamiento, siendo estas reparaciones a satisfacción del personal técnico del Centro Montes de Valsaín. En caso de no cumplirse este requisito, serán realizadas las obras por el Centro Montes de Valsaín, abonando el adjudicatario los gastos que se ocasionen, sin perjuicio de la sanción a que hubiera lugar.

**Claúsula 18<sup>a</sup>:** El adjudicatario velará por que los cerramientos existentes en la perimetral o e dentro de las fincas se encuentren siempre en perfectas condiciones, reparándolos a su cargo en el plazo máximo de una semana desde que le sea comunicado.

En el caso de no hacerse en dicho plazo, el Centro Montes de Valsaín lo realizará con carácter subsidiario, emitiendo facturación por el importe de los materiales utilizados a precios de mercado y 9.000 pesetas por jornal empleado en dicha reparación.

**Claúsula 19<sup>a</sup>:** Las obras, instalaciones o mejoras que se pretendan realizar, tendrán que ser autorizadas expresamente y por escrito por O.A. Parques Nacionales, previa petición por escrito al Centro de Montes de Valsaín, teniéndose que supeditar a las especificaciones que por éste se consideren, quedándose las instalaciones fijas y obras autorizadas, en cualquier caso a beneficio de los montes.

**Claúsula 20<sup>a</sup>:** Son actividades que en caso de realizarse necesitarán obligatoriamente el consentimiento previo del O.A. Parques Nacionales y la supervisión del personal técnico del Centro Montes de Valsaín:

- el aprovechamiento de pastos para siega;
- el despedregado y desboñigado;
- el abono de pastizales;
- la posible puesta en riego;
- cualquier otra mejora ganadera;
- encender fuego.

**Claúsula 21<sup>a</sup>:** El contrato de aprovechamiento de los pastizales podrá rescindirse por las causas siguientes:

- renuncia voluntaria del adjudicatario;
- variar el uso para el que está previsto;
- vencimiento del plazo fijado;
- incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se estipulan en el presente Pliego.

**Claúsula 22<sup>a</sup>:** La adjudicación a que se refiere este aprovechamiento tiene carácter administrativo. Contra resoluciones que emanen de O.A. Parques Nacionales en el desarrollo del mismo cabrán los recursos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LA “MATA DE SAN ILDEFONSO”, DEL M.U.P. Nº 1 "MATAS" DE VALSAÍN, PROVINCIA DE SEGOVIA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO Y PROPIEDAD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES.**

**Claúsula 1ª:** El presente Pliego de Prescripciones regirá el aprovechamiento de pastos por parte de los ganaderos adjudicatarios del aprovechamiento de los pastos en las superficies del M.U.P. nº 1 "Matas" de Valsaín que se definen en su cláusula tercera.

**Claúsula 2ª:** Serán de obligado cumplimiento, asimismo, todas las condiciones no expresadas en el presente Pliego y que aparecen en los siguientes:

- "Pliego general de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes públicos", B.O.E. nº 200, de 21/8/1.975, Resolución de la dirección de **O.A. PARQUES NACIONALES** de 24/04/1.975;

- "Pliego especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la Regulación de los aprovechamientos de Pastos", Resolución de la dirección de **O.A. PARQUES NACIONALES** de 23/6/1.977.

Además de los anteriores se tendrán en cuenta los artículos correspondientes de la Ley y Reglamento de Montes y demás legislación vigente y sus disposiciones complementarias.

### **Objeto del aprovechamiento**

**Claúsula 3ª:** Son objeto de este aprovechamiento los pastos de una zona de la Mata de San Ildefonso del monte “Matas” de Valsaín, nº 1 del C.U.P. de la provincia de Segovia, en el término municipal de San Ildefonso, donde se encuentran parte de las plantaciones de mejora y producción de semilla del Centro de mejora Genética Forestal de Valsaín.

La superficie objeto de aprovechamiento corresponde a las 18 hectáreas de pastos bajo el robledal, alrededor de la Casa de los Guardas de La Mata.

### **Características especiales**

**Claúsula 4ª:** La zona objeto del aprovechamiento está limitada por toda la parte sureste, desde el Tiro de Pichón hasta el cruce con la carretera de Torrecaballeros a San Ildefonso. El resto de la superficie no está cercada y limita con plantaciones de gran interés científico. Este hecho hace imprescindible la utilización de ganado de forma controlada, realizando cerramientos provisionales temporales en la superficie a pastorear.

**Claúsula 5ª:** Por las características del pastizal con arbolado de *Quercus pyrenaica*, a veces muy denso y con muchos rebrotes, únicamente se permitirá el ganado vacuno.

**Claúsula 6ª:** Al encontrarse la Casa de los Guardas de La Mata dentro de la zona de aprovechamiento, se dejará una franja de al menos 10 metros alrededor de las edificaciones sin pastar.

Así mismo, existe una plantación cercada que deberá respetarse.

El ganado estará vigilado y no pernoctará en el monte.

**Claúsula 7ª:** No se permitirá la alimentación suplementaria al ganado con alimentos concentrados ricos en urea (“tacos”), en ninguna época ni lugar.

### **Posibilidad y plazo de ejecución**

**Claúsula 8ª:** La carga ganadera se estima en un máximo de 1 cabeza de vacuno por hectárea durante el periodo autorizado; éste será desde el 21 de abril hasta el 15 de noviembre, pudiéndose adelantar la fecha del aprovechamiento en caso de falta de hierba y a juicio del personal técnico del Centro Montes de Valsaín.

**Claúsula 9ª:** Por ser un aprovechamiento especial, dadas todas las limitaciones mencionadas, se tasa en una cantidad de xxx pta/ha, que hacen un total de xxx pta, más el correspondiente I.V.A. del 7% para cada anualidad.

### **Duración**

**Claúsula 10ª:** Este aprovechamiento se refiere exclusivamente a los periodos establecidos en la cláusula 7ª para los años xxx a xxx.

**Claúsula 11ª:** Dado que la cuantía del aprovechamiento es inferior a 250.000 pta, procede su enajenación por el procedimiento negociado.

**Claúsula 12ª:** Dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, el adjudicatario deberá proveerse de la licencia correspondiente, que concederá el Centro Montes de Valsaín, previa presentación de la siguiente documentación:

- resguardo justificativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos a disposición del O.A. Parques Nacionales las fianzas que se establecen en el apartado F) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para responder al cumplimiento del presente Pliego de Condiciones;
- comprobante de haber efectuado el ingreso del importe del aprovechamiento de la cuenta corriente titulada O.A. Parques Nacionales, Montes y Fábrica de maderas de Valsaín , Ingresos, nº 26008197-4 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, sucursal de San Ildefonso, así como comprobante de haber ingresado los gastos que correspondan y de las tasas vigentes en el momento de conceder la licencia;
- el pago de la anualidad del año xxx será efectuado antes del 30 de enero de ese mismo año

**Claúsula 13ª:** Concedida la licencia se hará entrega al adjudicatario de los pastos, de cuya operación se levantará el Acta correspondiente para que sea firmada por los representantes del adjudicatario y del Centro Montes de Valsaín.

**Claúsula 14ª:** El personal de Centro Montes de Valsaín realizará cuantas inspecciones juzgue convenientes, al objeto de comprobar el adecuado aprovechamiento de los pastos.

**Claúsula 15ª:** Una vez ultimado el aprovechamiento y previo recorrido de la superficie objeto del mismo y de las zonas colindantes por el personal del Centro Montes de Valsaín, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la fianza definitiva, que le será devuelta siempre y cuando no existieren daños.

De esta operación se levantará la correspondiente Acta.

**Claúsula 16ª:** El adjudicatario será responsable de los daños que se produzcan en el monte, como consecuencia del pastoreo o por su permanencia.

**Claúsula 17ª:** Toda infracción de las condiciones impuestas en el presente Pliego se sancionará con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Montes.

**Claúsula 18ª:** El adjudicatario no podrá subarrendar a terceros el aprovechamiento, ni en todo ni en parte, sin el consentimiento por escrito de O.A. Parques Nacionales; asimismo, los pastos objeto del presente aprovechamiento no podrán ser utilizados para otro fin distinto del pascícola. En caso de realizarlo sin el consentimiento de O.A. Parques Nacionales quedará automáticamente rescindida la adjudicación, con pérdida de la fianza depositada.

**Claúsula 19ª:** El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar cantidad alguna al O.A. Parques Nacionales ni solicitar reducción del importe del aprovechamiento o daños que puedan presentarse en los pastos o en los ganados, por causas ajenas al citado Organismo.

**Claúsula 20ª:** El presente contrato es de naturaleza administrativa, y el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretarlo, modificar la prestación y suspender la ejecución por razones de interés público, con indemnización, en su caso, de los daños y perjuicios causados.

Todas las controversias a que puedan dar lugar este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se susciten.

**Anexo I. Pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de aprovechamiento de pastos en la “Mata de San Ildefonso”, del monte “Matas” de Valsaín, nº1 del C.U.P. de Segovia, en el término municipal de San Ildefonso y propiedad del O.A. Parques Nacionales, a adjudicar por el procedimiento negociado.**

A) Descripción del aprovechamiento: el referido en las cláusulas 1ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares

B) Presupuesto:

C) Forma de pago: (a surayar la forma que proceda de las tres siguientes):

- A riesgo y ventura
- A liquidación final
- Por productos preparados, clasificados y tasados previamente

Dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación, el adjudicatario deberá proveerse de toda la documentación expuesta en la cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares

Una vez adjudicado el aprovechamiento y formalizado el correspondiente contrato se deberá formalizar, en el plazo de un mes, el Acta de Entrega. Para la formalización del mismo se deberá presentar resguardo de haber realizado el pago del total del aprovechamiento, así como el resguardo de haber efectuado la fianza definitiva.

D) Garantía provisional: 2% del presupuesto

E) Garantía definitiva: 4% del presupuesto

Garantía complementaria: 10% del presupuesto de licitación

F) Programa de retirada de productos

El pastoreo se refiere a la época comprendida entre el 21 de abril y el 15 de noviembre de los años de adjudicación, salvo para la firma del Acta de entrega que se realizará con posterioridad a esa fecha

G) Presentación de las ofertas:

Ofertas referentes a:

- la totalidad del aprovechamiento
- lotes concretos o determinados
- partidas concretas o determinadas

El plazo final de ofertas será hasta el vigésimo día natural contado a partir del día de acuse de recibo de la solicitud de oferta.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN UNA FRANJA DE TERRENO DE 18.000 m<sup>2</sup>, APROXIMADAMENTE, SITUADA EN EL CANTÓN D-2 DEL CERRO MATABUEYES, DEL M.U.P. N° 1 "MATAS" DE VALSAÍN, PROVINCIA DE SEGOVIA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO Y PROPIEDAD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES.**

**Claúsula 1ª:** El presente Pliego de Prescripciones regirá el aprovechamiento de pastos por parte de los ganaderos adjudicatarios del aprovechamiento de los pastos en las superficies del M.U.P. n° 1 "Matas" de Valsaín que se definen en su cláusula tercera.

**Claúsula 2ª:** Serán de obligado cumplimiento, asimismo, todas las condiciones no expresadas en el presente Pliego y que aparecen en los siguientes:

- "Pliego general de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes públicos", B.O.E. n° 200, de 21/8/1.975, Resolución de la dirección de **O.A. PARQUES NACIONALES** de 24/04/1.975;
- "Pliego especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la Regulación de los aprovechamientos de Pastos", Resolución de la dirección de **O.A. PARQUES NACIONALES** de 23/6/1.977.

Además de los anteriores se tendrán en cuenta los artículos correspondientes de la Ley y Reglamento de Montes y demás legislación vigente y sus disposiciones complementarias.

**Objeto del aprovechamiento**

**Claúsula 3ª:** Son objeto de este aprovechamiento los pastos de una franja de terreno de unos 18.000 m<sup>2</sup>, aproximadamente, situada en el cantón D-2 del Cerro Matabueyes, del monte "Matas" de Valsaín, n° 1 del C.U.P. de la provincia de Segovia, en el término municipal de San Ildefonso.

La superficie objeto de aprovechamiento corresponde a las 1,8 hectáreas de terreno, delimitada por la tapia del Cerro Matabueyes y el límite del término municipal de San Ildefonso con el de Revenga, entre el punto de la tapia situado más al norte y el 5° Coto Real en dirección suroeste.

**Claúsula 4ª:** En la zona objeto del aprovechamiento no se podrá realizar ningún trabajo de desbroce de matorral y se deberán proteger de daños del ganado todo el arbolado de encina, roble o pino existente.

**Claúsula 5ª:** Por las características del pastizal únicamente se permitirá el ganado vacuno.

**Claúsula 6ª:** La carga ganadera se estima en un máximo de 3 cabezas de vacuno por hectárea durante el periodo autorizado variando ésta según la climatología a criterio del personal técnico del Centro Montes de Valsaín.

**Claúsula 7ª:** No se permitirá la alimentación suplementaria al ganado con alimentos concentrados ricos en urea (“tacos”), en ninguna época ni lugar.

**Claúsula 8ª:** Por ser un aprovechamiento especial, se tasa en una cantidad de xxx pta/año, como base para la licitación, siendo ésta cantidad actualizada para los sucesivos años por el I.P.C. publicado en el momento de la revisión de precios.

**Claúsula 9ª:** Este aprovechamiento se refiere exclusivamente a un periodo de xxx años, los comprendidos entre xxx a xxx, ambos inclusive.

**Claúsula 10ª:** Dado que la cuantía del aprovechamiento es inferior a 250.000 pta, procede su enajenación por el procedimiento negociado.

**Claúsula 11ª:** Una vez realizada la adjudicación del aprovechamiento, el contrato correspondiente deberá formalizarse dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación, en el Centro Montes de Valsaín, previa presentación de la siguiente documentación:

- resguardo justificativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos a disposición del O.A. Parques Nacionales las fianzas que se establecen en el apartado F) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para responder al cumplimiento del presente Pliego de Condiciones;
- comprobante de haber efectuado el ingreso del importe del aprovechamiento de la cuenta corriente titulada O.A. Parques Nacionales, Montes y Fábrica de maderas de Valsaín , Ingresos, nº 26008197-4 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, sucursal de San Ildefonso, así como comprobante de haber ingresado los gastos que correspondan y de las tasas vigentes en el momento de conceder la licencia

**Claúsula 12ª:** Concedida la licencia se hará entrega al adjudicatario de los pastos, de cuya operación se levantará el Acta correspondiente para que sea firmada por los representantes del adjudicatario y del Centro Montes de Valsaín.

**Claúsula 13ª:** Toda infracción de las condiciones impuestas por el presente Pliego se sancionará conforme a lo previsto en el Reglamento de Montes vigente.

**Claúsula 14ª:** El adjudicatario no podrá subarrendar a terceros el aprovechamiento, ni en todo ni en parte, sin el consentimiento del O.A. Parques Nacionales; así mismo, el terreno objeto de aprovechamiento no podrá ser utilizado para otro fin distinto del pascícola.

En caso de realizarse otro uso distinto del pascícola, sin el consentimiento expreso y por escrito del O.A. Parques Nacionales, quedará automáticamente rescindida la adjudicación.

**Claúsula 15ª:** El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar cantidad alguna al O.A. Parques Nacionales,

ni solicitar reducción o daños que puedan presentarse en los pastos o ganados ocasionados por causas ajenas al citado Organismo.

**Claúsula 16ª:** El presente contrato es de naturaleza administrativa, y el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretarlo, modificar la prestación y suspender la ejecución por razones de interés público, con indemnización, en su caso, de los daños y perjuicios causados.

**Claúsula 17ª:** Todas las controversias a que puedan dar lugar este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se susciten.

**Anexo I. Pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de aprovechamiento de pastos en una franja de terreno de 18.000 m<sup>2</sup>, aproximadamente, situada en el cantón D-2 del Cerro Matabueyes, del monte "Matas" de Valsaín, nº1 del C.U.P. de Segovia, en el término municipal de San Ildefonso y propiedad del O.A. Parques Nacionales, a adjudicar por el procedimiento negociado.**

A. Descripción del aprovechamiento: el referido en las cláusulas 1ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 13ª del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares

B. Presupuesto:

El presupuesto base para la licitación será de xxx pta/año, el cual será actualizado para los sucesivos años por el último I.P.C. publicado en el momento de la Revisión.

C. Forma de pago: (a surayar la forma que proceda de las tres siguientes):

- A riesgo y ventura
- A liquidación final
- Por productos preparados, clasificados y tasados previamente

Una vez adjudicado el aprovechamiento y formalizado el correspondiente contrato se deberá formalizar, en el plazo de un mes, el Acta de Entrega. Para la formalización del mismo se deberá presentar resguardo de haber realizado el pago del total del aprovechamiento, así como el resguardo de haber efectuado la fianza definitiva.

D. Garantía provisional: No se exige.

E. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Garantía complementaria: No se exige

F. Programa de retirada de productos

Aprovechamiento de pastos durante todo el año.

G) Presentación de las ofertas:

Ofertas referentes a:

- la totalidad del aprovechamiento
- lotes concretos o determinados
- partidas concretas o determinadas

El plazo final de ofertas será hasta el vigésimo día natural contado a partir del día de acuse de recibo de la solicitud de oferta.



### 9.3. VALORACIÓN DE LOS PASTOS. INGRESOS.

Los valores medios que se han pagado en los últimos años por el aprovechamiento de los pastos en las fincas propiedad del O.A. PP.NN. han sido los siguientes:

AÑO	Finca	Vacuno	Equino	Ovino	c.r.l.	Adjudicatario	Ingresos
<b>1995</b>	<b>Sin datos</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>Ayto. San Ildefonso</b>	<b>sd</b>
1996	Matabueyes	362	0	0	2.534	Ayto. San Ildefonso	1.842.140
1996	Navalrincón	239	0	0	1.673	Ayto. San Ildefonso	1.207.310
1996	El Parque y El Bosque	18	200	18	1.544	Ayto. San Ildefonso	524.279
<b>1996</b>	<b>Total</b>	<b>619</b>	<b>200</b>	<b>18</b>	<b>5.751</b>		<b>3.573.729</b>
1997	Matabueyes	144	20	0	1.148	Ayto. San Ildefonso	
1997	Navalrincón	17	161	18	1.264	Ayto. San Ildefonso	
1997	El Parque y El Bosque	97	60	0	1.099	Ayto. San Ildefonso	
<b>1997</b>	<b>Total</b>	<b>258</b>	<b>241</b>	<b>18</b>	<b>3.511</b>		<b>891.272</b>
<b>1998</b>	<b>Sin datos</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>Ayto San Ildefonso</b>	<b>2.909.502</b>

En las fincas de "Matas" de O.A. PARQUES NACIONALES, en 1996 se pagaron 3.573.729 pta por 5.751 c.r.l., lo que supone poco menos de 727 pta/c.r.l., suponiendo una equivalencia de 7 c.r.l. por cabeza mayor utilizada en los pliegos de prescripciones de aquel momento; en 1997 la cifra fue de 891.272 pta para 3.511 c.r.l. (621,4 pta/c.r.l.), y en 1998, el precio total del aprovechamiento fue de 2.909.502, lo que, suponiendo que la carga aproximadamente se mantuvo entre 1997 y 1998, sería de unas 825 pta/c.r.l..

La valoración que se realiza en el PCTF actualmente vigente, para los años 1999 y 2000, es de 200 pta/c.r.l. para el ganado vecinal y de 400 pta/c.r.l. para el que exceda de esta condición.

En la mata de San Ildefonso, los aprovechamientos han sido los siguientes:

AÑO	Tipo aprovechamiento	Vacuno	c.r.l.	ADJUDICATARIO	INGRESOS
1995	Pastos	0	0	No se adjudicó	0
1995	Siega			Fernando Marcos Vicente	30.944
1996	Pastos	18	126	Fernando Marcos Vicente	35.000
1996	Siega			Doroteo Marcos Gala	40.687
1997	Pastos	0	0	No se adjudicó	0
1997	Siega			No se adjudicó	0
1998	Pastos	18	126	Fernando Marcos Vicente	29.425
1998	Siega			No se adjudicó	0

Estas cifras han supuesto los siguientes valores medios: 277,7 pta/c.r.l. en 1996 y 233,5 pta/c.r.l. en 1998.

En el PCTP para el aprovechamiento del pasto de la Mata de San Ildefonso, vigente en el momento de la redacción de este Proyecto se tasa el aprovechamiento en

1.500 pta/ha, lo que supone un total de 27.000 pta, lo que equivale a 1.500 pta/UGM ó 214,3 pta/c.r.l.

En cuanto a la franja de Matabueyes, la tasación en su PPTP se tasa el aprovechamiento en 30.000 pta/año, lo que supone, al ser una carga de 3 UGM ó 21 c.r.l., una tasación de 1.428,6 pta/c.r.l.

En los pastos de disfrute por la Comunidad de Segovia, las tasaciones de 1997 se hicieron en los siguientes términos:

Tipo de ganado	Pastos de temporada: precio por cabeza	Pastos de temporada: pta/c.r.l.	Pastoreo de invierno: Precio por cabeza	Pastoreo de invierno: Pta/c.r.l.
Vacuno	1.900	271,4	3.000	428,6
Equino	1.900	271,4	3.000	428,6
Lanar	190	190	450	450

La tasación que se propuso en el anterior proyecto fue uniforme para todas las zonas de ambos montes e igual a 665 pta/c.r.l. y temporada.

En resumen, las tasaciones utilizadas en los últimos años han sido las siguientes:

Zona	Tasaciones pta/c.r.l.
Fincas O.A.PP.NN.	621 a 825
Mata de San Ildefonso	234 a 278
Franja de Matabueyes	1.429
Pastos de C.C. y T. Segovia	190 a 450

Se propone mantener la misma tasación que en el proyecto anterior, a la vista de la dispersión de cifras y teniendo en cuenta que para los pastos de disfrute de la Comunidad de Segovia no se puede sino sugerir un precio pero nunca imponerlo. Únicamente se debería mantener el precio actual para los pastos de la Franja de Matabueyes.

Los ingresos que se podrán obtener por parte del O.A. PP.NN. de acuerdo con esta valoración serán por tanto, los siguientes:

Matabueyes, Navalrincón, El Parque y El Bosque: carga máxima instantánea de invierno: 7.805 c.r.l. a 665 pta/c.r.l. = 5.109.325 pta/año

Mata de San Ildefonso: 126 c.r.l. a 665 pta/c.r.l. = 83.790 pta/año

Franja de Matabueyes: 30.000 pta/año

Total anual: 5.223.115 pta/año; Total Plan Especial: 52.231.150 pta.

En el preámbulo del Decreto 2479/1966<sup>13</sup> se dice que hasta el 90 por 100 del rendimiento de los montes del Estado se invierta en la conservación y mejora de los mismos (en gastos de cultivo, deslindes y amojonamientos, ordenaciones, caminos forestales, etc.); en consecuencia, aceptando esta filosofía, la cuantía total del Plan de Mejoras a realizar en los pastos de Valsáin podría alcanzar la cifra de 47.008.035 pta.

#### **9.4. PLAN DE MEJORAS**

##### **9.4.1. Creación de pastizales**

Aunque en un principio habría que proponer y presupuestar una serie de mejoras de carácter pascícola para el presente Proyecto, esto ya se realizó en el Proyecto de 1ª Revisión de la Ordenación del M.U.P. nº 1 de la provincia de Segovia "Matas" de Valsáin.

Las mejoras propuestas fueron las siguientes:

1.- Desbroces, arranque y descuaje de matorral en los cantones D-I-1, D-I-6 y D-I-7 de Matabueyes, con desbrozadora de cadenas, con doble pase de grada, cruzado, primero pesada y posteriormente ligera; siembra de pratenses a continuación. en la parte inferior del cantón D-I-1 se llevará a cabo decapado.

Superficies:

D-I-1: decapado sobre 16,9 Ha; desbroces sobre 8,8 Ha;

D-I-6: desbroce sobre 8 Ha;

D-I-7: desbroce sobre 36 Ha.

Totales: decapado: 16,9 Ha; desbroce: 52,8 Ha.

2.- Desbroces fuera de tramo móvil. Desbroces sobre el 25% de la superficie de todos los cantones de Navalalao y Navalparaiso, sobre los corros dispersos e incipientes de estepa.

Superficies:

Desbroces en Navalalao: 50,43 Ha

Desbroces en Navalparaiso: 72,42 Ha

3.- Construcción de 4 aljibes en el Cerro de Matabueyes, dotados de abrevaderos para el ganado, de hormigón armado. El precio total de construcción de los 4 aljibes, se consideró que ascendería a 6.076.082 pta.

Además de estos tres capítulos de mejoras específicamente pascícolas, se consideraron otras mejoras que redundarán directamente en la mejora de las condiciones

---

<sup>13</sup> Decreto 2479/1966 de 10 de septiembre (Ministerio de Presidencia) por el que se fija en el 15 por 100 para mejoras el importe a deducir del aprovechamiento de los montes municipales (B.O.E. número 241 de 8 de octubre de 1966).

generales del monte y por tanto, de forma indirecta, en los pastos del monte: introducción de árboles aislados en zonas completamente rasas (introducción de vegetación de ribera en El Parque, dejando pasos para el ganado) y resalveos sobre tallares jóvenes.

Se propone el mantenimiento de las actuaciones de aquel proyecto, y la adición de otra mejora consistente en la creación de pastizales en Matabueyes, en zonas no contempladas en el proyecto de 1ª Revisión de la Ordenación del monte “Matas”, sobre zonas actualmente ocupadas por estepar, en pendientes inferiores al 30%.

San Miguel (1997) recomienda como mejora sobre superficies actualmente cubiertas de matorral en comunidades de *Helianthemalia*, el desbroce, bien mecánico, bien por fuego pastoral, que favorece la instalación de pioneras, de entre las que se debe favorecer las herbáceas con pastoreo intenso. A veces, ante la escasez de alimento y por tanto el poco atractivo para los ganaderos para utilizar estas superficies, la mejora se debe acompañar con fertilizaciones fosfóricas (la primera con aproximadamente 45 unidades – kg de  $P_2O_5$  – por hectárea o dosis mayores, y luego fertilizaciones de mantenimiento durante 3 a 5 años con unas 30 ud/ha) y/o laboreo y siembra de pratenses, bien de cereal forrajero (centeno), bien cereal con leguminosa (veza y avena), bien leguminosas (trébol subterráneo). Sin embargo esta mejora no tendrá futuro si no va acompañada por pastoreo posterior. La época más adecuada para esta mejora (para la siembra) debe ser en las siguientes fechas, según lo que se siembre y siempre que haya habido tempero:

- centeno: finales de otoño a principios de invierno; por fijar fechas: en la primera quincena de diciembre
- veza/avena: al ser muy sensible a las heladas la veza, las fechas deben ser a finales de otoño; en el mes de noviembre preferentemente
- trébol subterráneo: lo antes posible en otoño: desde el 15 de octubre al 15 de noviembre.

Durante el invierno, si el tiempo es suave, y primavera las especies plantadas tendrán tiempo de formar su sistema radical y bien entrada la primavera de afianzar y desarrollar las partes aéreas; la apertura del pastizal al ganado debe realizarse lo más tarde posible, cuando haya fructificado al menos el 5% de la pratense de fenología más tardía, pero sin esperar a que se agoste el pasto; la mejor fecha será alrededor del primero de junio.

Lo que se propone específicamente es el desbroce de estepar, el abonado con fósforo y semillado con una mezcla de centeno y trébol subterráneo:

- desbroce con desbrozadora de martillos, de punta de vidia que clava en el terreno 10 cm, con lo que se da una cierta remoción de los horizontes superficiales; a continuación pase de grada pesada
- abonado con 80 unidades de abono fosfórico por hectárea (80 Kg  $P_2O_5$ /ha), previo al semillado; se va a hacer con superfosfato al 18% (riqueza en  $P_2O_5$  del 18%), por lo que se deberá utilizar 445 Kg de

fertilizante por hectárea; el precio de este abono oscila alrededor de las 22 pta/Kg de superfosfato; se elige este abono porque está en gránulos y es de más fácil manejo y reparto

- semillado con mezcla de centeno (*Secale cereale*) y trébol subterráneo (*Trifolium subterraneum*), este último ya peletizado con *Rhizobium*, en proporciones 70:25 (Kg/ha); época de siembra: principios del otoño. Los precios de semilla están próximos a las 35 pta/Kg de semilla de centeno y las 460 pta/Kg de trébol subterráneo.

Las superficies susceptibles de ser trabajadas con esta actuación son las siguientes (se han considerado las superficies continuas de estepar, mayores de 1 hectárea, en pendiente inferior a 30%):

Cantón	Superficie (ha) de estepar en pendiente < 30%
D-1	10,61
D-2	42,54
D-3	9,71
D-4	4,42
D-6	2,74
D-7	20,48

Estas superficies pueden ser las que efectivamente se llevan a cabo en los cantones 6 y 7, en lugar de las ya previstas en el proyecto de Revisión de la Ordenación de “Matas”; la superficie a desbrozar e implantar del cantón D-1 ya ha sido trabajada en parte y no está contemplada en la anterior lista (no está aún cartografiada, al ser muy reciente). En cuanto a los cantones D-2, D-3 y D-4 se presupuestará la actuación sobre esas superficies (42,54+9,71+4,42 ha=56,67 ha≈56,7 ha).

## 9.4.2. Presupuestos.

### 9.4.2.1. Precios descompuestos

PROYECTO: 1ª Revisión de Ordenación Silvopastoral de Valsaín

#### PRECIOS DESCOMPUESTOS

ORD	NEMO	UDS	DENOMINACION	PRECIO UNIDAD	PRECIO DISTANC	CANTI-DAD	PRECIO PARTIDA	DISTANC PARTIDA
1	RF.210	Ha	Laboreo superficial o gradeo cruzado a 30 cm de profundidad como máximo (2 pases).					
	MQ.955	H	Tractor ruedas 72 CV, conductor peon REA	2,595.000		3.000	7,785.000	
				TOTAL PTS/Ha			7,785	
2	TS.100	Ha	Roza mecanizada con desbrozadora de cadenas o similar en zonas de difícil acceso y movilidad con pendiente inferior al 30% y superficie cubierta de matorral del 100%. En el caso de que la superficie de trabajo no coincida con el 100% de la superficie real, el precio de la tarifa se verá afectado por un coeficiente equivalente al porcentaje de superficie de actuación, expresado en tanto por uno.					
	MQ.961	H	Tractor orugas 51/70 CV c/peón REA	2,772.000		22.000	0,984.000	
				TOTAL PTS/Ha			0,984	
3	OTF210	Ha	Abonado en la implantación o mejora de pastizales con pendientes inferiores al 15 %. No se incluye el precio del abono, ni el transporte del mismo al tajo.					
	MQ.955	H	Tractor ruedas 72 CV, conductor peon REA REDONDEO	2,595.000		1.500	3,892.500	0.500
				TOTAL PTS/Ha			3,893	
4	OTF220	Ha	Siembra en la implantación o mejora de pastizales con pendientes inferiores al 15%. No se incluyen el precio de la semilla ni el transporte de la misma al tajo.					
	MQ.955	H	Tractor ruedas 72 CV, conductor peon REA REDONDEO	2,595.000		1.900	4,930.500	0.500
				TOTAL PTS/Ha			4,931	

PROYECTO: 1ª Revisión de Ordenación Silvopastoral de Valsain

PRECIOS DESCOMPUESTOS

ORD	NEMO	UDS	DENOMINACION	PRECIO UNIDAD	PRECIO DISTANC	CANTI-DAD	PRECIO PARTIDA	DISTANC PARTIDA
5	OTF230	Ha	Pase de rulo en la implantación y mejora de pastizales en pendientes inferiores al 15%.					
	MQ.955	H	Tractor ruedas 72 CV, conductor peon REA REDONDEO	2,595.000		1.500	3,892.500	0.500
TOTAL PTS/Ha							3,893	
6	ABONO n	Kg	Precio de 1 Kg de abono de superfosfato al 18%, puesto en obra					
TOTAL PTS/Kg							22	
7	SEMCENN	Kg	Precio de 1 Kg de semilla de centeno puesto a pie de obra					
TOTAL PTS/Kg							35	
8	SEMTRBN	Kg	Precio de 1 Kg de semilla de trébol subterráneo, puesto en obra, peletizado con Rhizobium					
TOTAL PTS/Kg							460	

## 9.4.2.2. Presupuestos parciales

PROYECTO: 1ª Revisión de Ordenación Silvopastoral de Valsain  
 CAPITULO 1: Creación de pastizales

### PRESUPUESTOS PARCIALES

ORD	NEMO	UDS	DESIGNACION DE LA OBRA	NUMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PTAS)
ARTICULO 1 Creación de pastizales en cantón D-2						
1	TS.100	Ha	Roza mecanizada con desbrozadora de cadenas o similar en zonas de difícil acceso y movilidad con pendiente inferior al 30% y superficie cubierta de matorral del 100%. En el caso de que la superficie de trabajo no coincida con el 100% de la superficie real, el precio de la tarifa se verá afectado por un coeficiente equivalente al porcentaje de superficie de actuación, expresado en tanto por uno. (PRECIO N°= 2)	42.54	60,984	2,594,259
2	RF.210	Ha	Laboreo superficial o gradeo cruzado a 30 cm de profundidad como máximo (2 pases). (PRECIO N°= 1)	42.54	7,785	331,174
3	OTF210	Ha	Abonado en la implantación o mejora de pastizales con pendientes inferiores al 15%. No se incluye el precio del abono, ni el transporte del mismo al tajo. (PRECIO N°= 3)	42.54	3,893	165,608
4	OTF220	Ha	Siembra en la implantación o mejora de pastizales con pendientes inferiores al 15%. No se incluyen el precio de la semilla ni el transporte de la misma al tajo. (PRECIO N°= 4)	42.54	4,931	209,765
5	OTF230	Ha	Pase de rulo en la implantación y mejora de pastizales en pendientes inferiores al 15%. (PRECIO N°= 5)	42.54	3,893	165,608
6	SEMCEn	Kg	Precio de 1 Kg de semilla de centeno puesto a pie de obra (PRECIO N°= 7)	2,978.00	35	104,230
7	SEMTRBn	Kg	Precio de 1 Kg de semilla de trébol subterráneo, puesto en obra, peletizado con Rhizobium (PRECIO N°= 8)	1,064.00	460	489,440
8	ABONO n	Kg	Precio de 1 Kg de abono de superfosfato al 18%, puesto en obra (PRECIO N°= 6)	18,930.00	22	416,460
*TOTAL ARTICULO 1 Creación de pastizales en cantón D-2						4,476,544



PROYECTO: 1ª Revisión de Ordenación Silvopastoral de Valsain

CAPITULO 1: Creación de pastizales

PRESUPUESTOS PARCIALES

ORD	NEMO	UDS	DESIGNACION DE LA OBRA	NUMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PTAS)
ARTICULO 2 Creación de pastizales en cantón D-3						
9	TS.100	Ha	Roza mecanizada con desbrozadora de cadenas o similar en zonas de difícil acceso y movilidad con pendiente inferior al 30% y superficie cubierta de matorral del 100%. En el caso de que la superficie de trabajo no coincida con el 100% de la superficie real, el precio de la tarifa se verá afectado por un coeficiente equivalente al porcentaje de superficie de actuación, expresado en tanto por uno. (PRECIO N°= 2)	9.71	60,984	592,155
10	RF.210	Ha	Laboreo superficial o gradeo cruzado a 30 cm de profundidad como máximo (2 pases). (PRECIO N°= 1)	9.71	7,785	75,592
11	OTF210	Ha	Abonado en la implantación o mejora de pastizales con pendientes inferiores al 15%. No se incluye el precio del abono, ni el transporte del mismo al tajo. (PRECIO N°= 3)	9.71	3,893	37,801
12	OTF220	Ha	Siembra en la implantación o mejora de pastizales con pendientes inferiores al 15%. No se incluyen el precio de la semilla ni el transporte de la misma al tajo. (PRECIO N°= 4)	9.71	4,931	47,880
13	OTF230	Ha	Pase de rulo en la implantación y mejora de pastizales en pendientes inferiores al 15%. (PRECIO N°= 5)	9.71	3,893	37,801
14	SEMCE	N Kg	Precio de 1 Kg de semilla de centeno puesto a pie de obra (PRECIO N°= 7)	680.00	35	23,800
15	SEMTR	Bn Kg	Precio de 1 Kg de semilla de trébol subterráneo, puesto en obra, peletizado con Rhizobium (PRECIO N°= 8)	243.00	460	111,780
16	ABONO	n Kg	Precio de 1 Kg de abono de superfosfato al 18%, puesto en obra (PRECIO N°= 6)	4,321.00	22	95,062
*TOTAL ARTICULO 2 Creación de pastizales en cantón D-3						1,021,871

PROYECTO: 1ª Revisión de Ordenación Silvopastoral de Valsain  
 CAPITULO 1: Creación de pastizales

PRESUPUESTOS PARCIALES

ORD	NEMO	UDS	DESIGNACION DE LA OBRA	NUMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PTAS)
ARTICULO 3 Creación de pastizales en cantón D-4						
17	TS.100	Ha	Roza mecanizada con desbrozadora de cadenas o similar en zonas de difícil acceso y movilidad con pendiente inferior al 30% y superficie cubierta de matorral del 100%. En el caso de que la superficie de trabajo no coincida con el 100% de la superficie real, el precio de la tarifa se verá afectado por un coeficiente equivalente al porcentaje de superficie de actuación, expresado en tanto por uno. (PRECIO N°= 2)	4.42	60,984	269,549
18	RF.210	Ha	Laboreo superficial o gradeo cruzado a 30 cm de profundidad como máximo (2 pases). (PRECIO N°= 1)	4.42	7,785	34,410
19	OTF210	Ha	Abonado en la implantación o mejora de pastizales con pendientes inferiores al 15%. No se incluye el precio del abono, ni el transporte del mismo al tajo. (PRECIO N°= 3)	4.42	3,893	17,207
20	OTF220	Ha	Siembra en la implantación o mejora de pastizales con pendientes inferiores al 15%. No se incluyen el precio de la semilla ni el transporte de la misma al tajo. (PRECIO N°= 4)	4.42	4,931	21,795
21	OTF230	Ha	Pase de rulo en la implantación y mejora de pastizales en pendientes inferiores al 15%. (PRECIO N°= 5)	4.42	3,893	17,207
22	SEMCE	N Kg	Precio de 1 Kg de semilla de centeno puesto a pie de obra (PRECIO N°= 7)	309.00	35	10,815
23	SEMTR	Bn Kg	Precio de 1 Kg de semilla de trébol subterráneo, puesto en obra, peletizado con Rhizobium (PRECIO N°= 8)	111.00	460	51,060
24	ABONO	n Kg	Precio de 1 Kg de abono de superfosfato al 18%, puesto en obra (PRECIO N°= 6)	1,967.00	22	43,274
*TOTAL ARTICULO 3 Creación de pastizales en cantón D-4						465,317
**TOTAL CAPITULO 1 Creación de pastizales						5,963,732

### 9.4.3. Resumen de presupuestos

<b>Creación de pastizales en Matabueyes</b>	<b>Presupuesto</b>
Creación de pastizales en cantón D-2	4.476.544
Creación de pastizales en cantón D-3	1.021.871
Creación de pastizales en cantón D-4	465.317
<b>Total</b>	<b>5.963.732</b>

Teniendo en cuenta que en el capítulo correspondiente a Valoración e Ingresos se decía que la cantidad máxima susceptible como para ser dedicada a mejoras ascendía a la cantidad de 47.008.035 pta, el presupuesto que se está proponiendo en este proyecto, sin considerar actuaciones previstas en otros, sólo supone un 12,7% del máximo posible.

Valsaín, agosto de 1999

Firmado: el Director del Proyecto y Director del Centro Montes de Valsaín (Organismo Autónomo Parques Nacionales, Ministerio de Medio Ambiente):

D. Javier Donés Pastor  
Ingeniero Técnico Forestal

Firmado: el autor del Proyecto por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.

D. Miguel Cabrera Bonet

Doctor Ingeniero de Montes